

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30828

Mendoza, Lunes 8 de Abril de 2019

Normas: 30 - Edictos: 352

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	9
RESOLUCIONES	29
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	65
Sección Particular	70
CONTRATOS SOCIALES	71
CONVOCATORIAS	73
IRRIGACION Y MINAS	83
REMATES	83
CONCURSOS Y QUIEBRAS	107
TITULOS SUPLETORIOS	141
NOTIFICACIONES	143
SUCESORIOS	158
MENSURAS	163
AVISO LEY 11.867	169
AVISO LEY 19.550	170
BALANCES	174
REGULARIZACIONES DOMINIALES	174
LICITACIONES	174

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9151

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 La acción de extinción de dominio podrá ser ejercida en el ámbito de la justicia provincial, respecto de los bienes que presuntamente provengan de la comisión de los siguientes delitos, contemplados en el Código Penal de la Nación:

- a) Los previstos en los artículos 125, 125 bis, 126, 127, 128 primer párrafo, 142 bis en caso de que sea competente la justicia provincial, 146;
- b) El previsto en los artículos 173 inciso 7 y 174 inciso 5 en los casos de imputación por parte de la justicia provincial de un funcionario público que tenía a su cargo el cuidado y/o manejo de bienes públicos;
- c) Los previstos en los artículos 256 a 261, 263 cuando los bienes no pertenezcan a particulares, 264 a 268 (2), 269, 277 a 279;
- d) Los previstos en los artículos 210 y 210 bis siempre que los delitos que se le atribuyan sean algunos o varios de los detallados en este artículo y sean de competencia provincial; y
- e) Los previstos en los artículos 300 bis y 306 siempre que el hecho ilícito penal precedente sea alguno de los delitos enumerados en este artículo.

El plazo y cómputo de la prescripción se regirán por las disposiciones de la ley de fondo.

ART. 2 Modifícase la denominación del Capítulo II del Título II del Libro Segundo del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9.001, por la siguiente:

“CAPITULO II. Prescripción Adquisitiva y Extinción de Dominio.”

ART. 3 Incorpórase como inciso V) del artículo 209 de la Ley N° 9.001 el siguiente:

“V. La sentencia que declara adquirido el dominio establecerá:

- a) La fecha exacta de adquisición del derecho real;
- b) La inscripción en los registros públicos, a los fines de su oponibilidad contra terceros;
- c) No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que no hubieren formulado oposición;
- d) La sentencia que rechace la demanda no impedirá la iniciación de un nuevo juicio con el mismo objeto.”

ART. 4 Sustitúyase el artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9.001, por el siguiente:

“Artículo 210. Procesos de extinción de dominio.

En los procesos de extinción de dominio que tramiten ante los Tribunales de la Provincia conforme las disposiciones de la legislación de fondo, por delitos cuya competencia corresponda a la justicia provincial, se seguirán las reglas del proceso de conocimiento con las siguientes particularidades:

I- Será competente para entender el Juez en lo Civil y Comercial del domicilio del demandado, o el de cualquiera de ellos en caso de acumulación subjetiva de acciones, o aquel donde se encuentren ubicados los bienes objeto de la acción a elección de la parte actora. En caso de que existan bienes ubicados en distintas jurisdicciones la parte actora podrá accionar en cualquiera de ellas a su elección.

II- La legitimación activa corresponderá a los representantes del Ministerio Público Fiscal.

III- La legitimación pasiva corresponderá a cualquier persona, humana o jurídica, que ostente la tenencia, posesión, titularidad o cualquier otro derecho sobre un bien objeto de la acción de extinción de dominio, que se encuentre imputada en la investigación penal. Sin perjuicio de ello, deberá disponerse la acumulación subjetiva necesaria en los términos de los artículos 43 y 45 respecto de toda otra persona que ostente un derecho sobre los bienes objeto de la demanda que pudiera ser afectado por la acción de extinción de dominio.

IV- Se dará trámite a la acción aún en los casos en que los bienes objeto de la litis estuvieren afectados por medidas dispuestas en otro proceso. En este supuesto, la interposición de la demanda de extinción de dominio producirá la inmediata suspensión de los procedimientos relacionados con dichos bienes. A tal fin, el Juez dispondrá oficiar al Tribunal que hubiese dispuesto las medidas o ante quien tramiten dichos procesos, comunicándole el inicio de la acción de extinción de dominio.

V- La acción de extinción de dominio tramitará de conformidad con las reglas del proceso de conocimiento con las siguientes particularidades:

a) Con la promoción de la demanda de extinción de dominio deberá adjuntarse la documentación que acredite el dictado de medidas cautelares dispuestas en sede penal sobre los bienes objeto de la acción intentada.

b) El Juez dispondrá la anotación de la litis en los Registros respectivos en caso de tratarse de bienes registrables.

c) No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que se allanaren a la demanda.

d) Sólo será admisible, como excepción de previo y especial pronunciamiento en los términos del artículo 168, la acreditación de que el bien o derecho objeto de la demanda se incorporó al patrimonio del demandado con anterioridad a la fecha de presunta comisión del delito investigado, siempre que esa circunstancia fuere manifiesta.

e) La parte demandada tiene la carga de probar que los bienes y derechos objeto de la acción de extinción de dominio, se incorporaron a su patrimonio con anterioridad a la fecha de presunta comisión del delito investigado o el origen lícito de los fondos con los que los hubiera adquirido.

VI- Las partes podrán alcanzar acuerdos de extinción de dominio. Dichos acuerdos deberán ser necesariamente refrendados por el Procurador General, y homologados judicialmente, tras lo cual tendrán efecto de cosa juzgada.

VII- El Juez podrá, a pedido del Ministerio Público Fiscal y con intervención de la autoridad a cargo de la administración de los bienes, ordenar la venta anticipada de los bienes sujetos a medidas cautelares, cuando presenten riesgo de perecer, deteriorarse, desvalorizarse o cuando su conservación genere

erogaciones excesivas para el erario público.

El Juez siempre podrá ordenar la venta anticipada de los bienes cautelados cuando el afectado manifieste su consentimiento.

Previo a resolver, el Juez deberá escuchar a quienes invoquen derechos reales o personales sobre aquellos bienes. De no presentarse los interesados, procederá sin más la venta anticipada y el producido con sus intereses pasarán a conformar el objeto del proceso de extinción de dominio.

El Juez podrá adoptar las medidas que considere adecuadas para evitar la compra simulada o fraudulenta del bien que frustre los fines de desapoderamiento pretendidos.-

VIII- El Juez podrá ordenar la destrucción de los bienes cautelados cuando:

- a) Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza;
- b) Representen un peligro para el ambiente, la salud o la seguridad pública;
- c) Amenacen su ruina.

IX- Además de los requisitos del artículo 90, la sentencia de extinción de dominio deberá contener:

- a) Los fundamentos específicos que llevaron al juzgador a formarse la convicción de que bienes o derechos de propiedad del o los demandados y/o de los terceros citados fueron incorporados sin una causa lícita a su patrimonio;
- b) Si se dispusiere la extinción de dominio, la identificación precisa de los bienes o derechos afectados por la sentencia;
- c) La declaración de extinción de dominio del bien o de los bienes identificados conforme al inciso b) sin contraprestación ni compensación alguna a favor del o de los demandados, así como de sus frutos y productos, en caso de resultar aplicable;
- d) Los efectos respecto de los derechos existentes sobre los bienes afectados;
- e) En caso de que se determine un incremento patrimonial que no pueda desvincularse de un patrimonio constituido en forma previa a los hechos investigados, o que el bien o el derecho haya sido transferido a favor de un tercero de buena fe y a título oneroso, deberá determinar su valor en dinero para su ejecución por vía monitoria;
- f) Las medidas de ejecución de la sentencia, conforme los medios previstos por este Código, y en especial, el plazo para la subasta de los bienes. Efectuada ésta, y deducidos los gastos incurridos para el secuestro, administración y mantenimiento y demás costos procesales, su producido ingresará a Tesorería General de la Provincia.
- g) En caso de tratarse de bienes inmuebles y bienes muebles registrables, la notificación a los registros respectivos del cambio de titularidad de los bienes afectados por la sentencia;
- h) En caso de que la sentencia incluya bienes ubicados fuera de la República Argentina, deberá identificarlos de manera precisa, con el objeto de que la Procuración General proceda a efectuar los trámites de reconocimiento y ejecución de sentencia en la jurisdicción correspondiente, conforme a la legislación aplicable.
- i) En caso de que la sentencia rechace la demanda de extinción de dominio, deberá comunicarse al Juez a

cargo de la investigación penal en la que oportunamente se dictaron las medidas cautelares, a efectos de que adopte la determinación que estime corresponder.

X- La sentencia firme hará cosa juzgada respecto de los bienes o derechos involucrados, con independencia del resultado de cualquier otra acción judicial.

La sentencia firme de sobreseimiento o absolución dictada en sede penal, fundadas en la inexistencia del hecho investigado o en que dicho hecho no encuadra en una figura legal, obligará al Estado Provincial a restituir el bien o derecho a su anterior poseedor o titular o, de resultar imposible, entregarle un valor equivalente en dinero."

ART. 5 Incorporase como artículo 1 bis de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, el siguiente:

"Artículo 1º bis- Queda incluida entre las funciones de los representantes del Ministerio Público Fiscal la de ejercer la legitimación activa en las acciones de extinción de dominio."

ART. 6 Incorporase como Inciso 31 del artículo 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, el siguiente:

"31) Establecer los criterios que orienten el inicio y selectividad de las acciones de extinción de dominio en función de la significación económica de los bienes, el grado de afectación al interés público y los objetivos que orientan el accionar del Ministerio Público Fiscal. Para el cumplimiento de estas funciones, el Procurador General podrá requerir y/o prestar colaboración internacional en los términos de la normativa, convenios y pactos vigentes."

ART. 7 Incorpórense como incisos 13 y 14 del artículo 34 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, los siguientes:

"13) Solicitar el dictado de las medidas cautelares que estime necesarias para asegurar bienes que, directa o indirectamente, pudieren ser objeto de la acción de extinción de dominio, a los fines del posterior ejercicio de dicha acción."

"14) Poner en conocimiento del Procurador General el inicio de todas aquellas actuaciones en las que pudieran existir bienes que, directa o indirectamente, pudieren ser objeto de la acción de extinción de dominio."

ART. 8 Incorporase como inciso 13 del artículo 35 de la Ley N° 8.008, el siguiente:

"13) Deducir las acciones de extinción de dominio."

ART. 9 Durante la tramitación del proceso de extinción de dominio, la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles sometidos a medidas cautelares de desapoderamiento estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. En las mismas circunstancias, el dinero en efectivo o depositado en cuentas bancarias a la vista podrá ser transferido a una cuenta judicial, para luego constituir una imposición a plazo fijo que devengue intereses a fin de mitigar su depreciación.

ART. 10 Los fondos ingresados a Tesorería General de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 210 inciso IX subinciso f), del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, serán destinados a la construcción y reparación de escuelas públicas de la Provincia.

ART. 11 El Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, deberá establecer un fondo de garantía, conformado por un porcentaje del producido de los bienes enajenados de acuerdo con el régimen de extinción de dominio, a los efectos previstos en la última parte del inciso X del artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

ART. 12 Disposición transitoria. El Ministerio Público Fiscal deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las causas penales en trámite a los efectos del ejercicio de las facultades conferidas mediante la presente, dentro de los treinta (30) días contados a partir de su entrada en vigencia.

ART. 13 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ART. 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9148

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 2283 de fecha 19/12/2018 que como Anexo forma parte de la presente Ley y en consecuencia, apruébese el "Consenso Fiscal 2018" suscripto en fecha 13 de septiembre de 2018 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto forma parte integrante del Decreto que se ratifica por medio del presente artículo.

Art. 2°- Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar las normas que fueren necesarias y adoptar todas las medidas y/o acciones que resultaren pertinentes, a los fines de la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1° de esta ley.

Art. 3°- Adhiérase la Provincia de Mendoza a lo dispuesto por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Art. 4°- Adhiérase la Provincia de Mendoza a lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. La adhesión dispuesta en este artículo no altera ni modifica en modo alguno las disposiciones establecidas en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley N° 8.992.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los

veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2106

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 943-D-2016-18005, en el cual la Secretaría de Cultura solicita un incremento presupuestario en la partida 74104, Acreedores Varios Perimidos con financiamiento de rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría necesita cumplir con el pago correspondiente a los comprobantes Devengados-Liquidados N° 2015-164- 3133/ 3134/ 3135, que corresponden respectivamente a: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-Proveedor N° 22580, AADI-CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA-Proveedor N° 27628, SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA ARGENTORES -Proveedor N° 23200;

Que a fs. 79 obra certificación de Contaduría General de la Provincia determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de Pesos Quinientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 504.565,00), emergente de los comprobantes Devengados-Liquidados N° 2015-164- 3133/ 3134/ 3135 y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida CU6212-74104-00;

Que el artículo 75 de la Ley N° 8701, el cual tiene carácter permanente por los artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930 y estos a su vez continúan en vigencia por lo establecido en artículo 48 de la Ley N° 9033, establece que el Poder Ejecutivo tiene la autorización a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930, artículo 75 de la Ley N° 8701, artículo 48 de Ley N° 9033 y artículo 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones establecido por el Presupuesto General Vigente 2018 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que integra el presente decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 504.565,00).

Artículo 2 - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central vigente 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que integra el presente decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 504.565,00).

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2121

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTO el Expediente N° 259-D-2018-18005, en el cual la Secretaría de Cultura solicita un incremento presupuestario en la partida 74103, Acreedores Varios Perimidos con financiamiento de rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría necesita cumplir con el pago correspondiente al comprobante Devengado-Liquidado N° 566/16 – CUC 164, del Proveedor N°90552 MARCANTONI, NORMA EDITH;

Que a fs. 31 obra certificación de Contaduría General de la Provincia determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos (\$19.400,00), emergente del comprobante Devengado-Liquidado N° 566/16 y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103;

Que el artículo 75 de la Ley N° 8701, el cual tiene carácter permanente por los artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930 y estos a su vez continúan en vigencia por lo establecido en artículo 48 de la Ley N° 9033, establece que el Poder Ejecutivo tiene la autorización a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre

dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas); Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930, artículo 75 de la Ley N° 8701, artículo 48 de Ley N° 9033 y artículo 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Modifíquese el Financiamiento de la Administración Pública Provincial, vigente Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00).

Artículo 2º.- Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central vigente 2018 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que integra el presente decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00).

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2255

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 8750-D-2018-20108, mediante el cual se tramita la designación de un Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar dicha designación se solicita la creación de un cargo Clase 071 -Asesor de Gabinete- y el mayor costo que se genera se cubre con la supresión de vacantes con crédito, según Decretos Nros. 1943/17; 215/18; 651/18; 2414/17 y 2014/18;

Que a fojas 19 se ha gestionado el volante de imputación preventivo de cargos;

Que a fojas 01 obra Visto Bueno previsto en el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 2544/2017;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, lo que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2018;

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 8, 24 inc. b), 25 y 27 inc. d) de la Ley Nº 9033 – Presupuesto General Vigente año 2018 y Artículos 1, 9, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/2017 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9033 – Presupuesto General Ejercicio año 2018-.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2018, como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 83.531,09).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor DANIEL ALEJANDRO DIMARTINO, D.N.I. Nº 17.317.479, en el cargo Clase 071 – Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-04.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2322

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 638-D-2018-03882 y su acumulado Expediente N° 1826-D-2017-03882; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1826-D-2017-03882, se tramitó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble para Juzgados de Familia, Asesorías, Codefensorías y CAI, para el Departamento Maipú de la Primera Circunscripción Judicial;

Que en el Acto de Apertura de fecha 02 de marzo de 2018 se adjudicó al Proveedor Pablo Ignacio de Blas, un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 278, Departamento Maipú;

Que de la documentación agregada se observa que se trata de la adquisición de dos unidades del inmueble, identificadas como: Unidad 1: Titular Registral Dora Carmen de Blas, fallecida, cuya sucesión se tramita por Expediente N° 149.390 y por sentencia se adjudica a sus hijos Marta Elizabeth Zabaterelli y Eduardo Juan Zabaterelli, con usufructo a favor de Eduardo Juan Zabaterelli y Unidad 2: Titular Registral Gustavo Rodolfo De Blas, Gerardo Andrés De Blas y Pablo Ignacio De Blas, con usufructo a favor de Rodolfo De Blas y María Ester Zafarana;

Que corresponde realizar la escrituración de las unidades a nombre de la Provincia de Mendoza, ordenando otorgar Poder Especial a favor del Presidente de la Suprema Corte de Justicia para que suscriba la escritura de adquisición de las unidades y afectar su uso al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese Poder Especial a favor del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, para que suscriba la escritura de adquisición de las dos (2) unidades del inmueble sometido a Propiedad Horizontal ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 278, Ciudad de Maipú, por intermedio de Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º: Aféctese al uso del Poder Judicial el inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 278 de la Ciudad de Maipú, adjudicado mediante Acordada N° 28.862 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése a registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 233

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00599515-GDEMZA-SECULT, en el cual la Dirección de Actividades Artísticas de la Secretaría de Cultura, solicita se autorice al Sr. MARCO VALERIO SIENI, músico de la

Orquesta Filarmónica de Mendoza, a viajar a la Ciudad de Campinas, República Federativa del Brasil, en cumplimiento de misión oficial, a partir del día 13 y hasta el 16 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 del expediente de referencia, obra el Vº Bº del Sr. Gobernador.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos, lo dictaminado por Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración, todas de la Secretaría de Cultura,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese al Sr. MARCOS VALERIO SIENI, DNI. N° 42.310.011, quien revista en el cargo de Clase 002 – Músico – Cód. 28-1-04-06, con funciones en la Orquesta Filarmónica de Mendoza – Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01 – CUIL 20-42310011-8, a viajar a la Ciudad de Campinas, República Federativa del Brasil, en cumplimiento de misión oficial, a partir del día 13 y hasta el 16 de febrero de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 348

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 04 de marzo de 2019 desde las 09:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 610

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01581598-GDEMZA-MGTYJ y su acumulado N° EX-2019-00477011-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 03 de marzo de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9151,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9151.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 521

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° 1696-D-2018-20108, su acumulado N° 3700-D-2017-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el ex Auxiliar – Personal Policial - ONTIVERO CHAUQUE, DELFOR VENTURA, interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 233 de fecha 01 de marzo de 2018, mediante el cual se dispuso su no confirmación en el cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 174, 177 y 178 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en el aspecto sustancial, el recurrente se agravia al considerar que los informes previos obrantes a fs. 30/32 del expediente N° 3700-D-2017-00107, sostenían que se adaptaba al régimen policial;

Que en este sentido, el cambio de calificaciones obedeció a la denuncia formulada por su ex pareja, donde

no ha recaído ninguna resolución que permita afirmar la autoría del recurrente en el hecho denunciado por la misma, por lo que la resolución viola el Principio de Presunción de Inocencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional;

Que no le asiste razón al administrado, atento al texto expreso del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatoria, que establece la designación en forma interina por el término de doce (12) meses y lo previsto en el artículo 3° - Última Parte - del Decreto Reglamentario N° 955/16;

Que la citada norma legal dispone que si el efectivo en cuestión, durante la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al régimen disciplinario que diera lugar a la iniciación de sumario administrativo deberá interpretarse que media una circunstancia grave y contundente para que se proceda a la desafectación en el cargo;

Que en el caso traído a revisión no se acredita la violación a los derechos constitucionales que alega el recurrente, toda vez que la decisión cuestionada aparece ajustada a derecho y ha sido dictada dentro del ordenamiento jurídico aplicable a este caso en particular;

Que respecto al acto administrativo cuestionado por esta vía aparece debidamente fundado y motivado, tanto en los hechos como en derecho, careciendo de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Que por las razones expuestas ut supra, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de reconsideración en trato;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 11/13 y de Asesoría de Gobierno a fs. 15/16, ambos del expediente principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Auxiliar – Personal Policial - ONTIVERO CHAUQUE, DELFOR VENTURA, D.N.I. N° 42.064.180, contra el Decreto N° 233 de fecha 01 de marzo de 2018, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 522

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° 7192-D-2015-00213; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la NO confirmación en el cargo del Agente S.C.S. MIRANDA BARRERA, NESTOR OMAR NAHUEL, C.U.I.L. N° 23-32510816-9, nombrado mediante Decreto N° 2462 de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que mediante Resolución N° 1487/15 se dispone la suspensión preventiva por el término de sesenta (60) días y la Junta de Confirmación creada por Resolución N° 243-DGSP 2009 considera conveniente el análisis de la no confirmación del agente en cuestión;

Que a fs. 14 se expide la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario, considerando, que atento al sumario administrativo en el cual resulta imputado, el Agente Miranda no ha demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud que establece el artículo expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que mediante Resolución N° 1487/15 se dispone la suspensión preventiva por el término de sesenta (60) días y la Junta de Confirmación creada por Resolución N° 243-DGSP 2009 considera conveniente el análisis de la no confirmación del agente en cuestión;

Que a fs. 14 se expide la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario, considerando, que atento al sumario administrativo en el cual resulta imputado, el Agente Miranda no ha demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud que establece el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, Decreto N° 2102/2008 y Resolución N° 253/09 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Que mediante Resolución N° SP 085 de la Junta de Disciplina el efectivo fue sancionado con sesenta (60) días de suspensión, según Sumario Administrativo N° 3272-D-2015-00107, por resultar infractor del artículo 8° incisos a); b); e) e i) de la Ley N° 7493 y modificatoria, en función con las circunstancias agravantes previstas por el artículo 198 inciso 3) de la Resolución N° 143-T;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 49 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por No confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Agente S.C.S. MIRANDA BARRERA, NESTOR OMAR NAHUEL, C.U.I.L. N° 23-32510816-9, nombrado mediante Decreto N° 2462/14.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A.P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 523

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03478685-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. ROSALES RIOS, GISELLA ANAHI designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. ROSALES RIOS, GISELLA ANAHI, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. ROSALES RIOS, GISELLA ANAHI, D.N.I. N° 35.629.157, Clase 1990, C.U.I.L. N° 27-35629157-9 designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 524

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX -2018-2893841-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. ALIS, ALAN KEVIN, designado mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del agente ALIS, ALAN KEVIN, se concluye que el mismo ha culminados sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. ALIS, ALAN KEVIN, D.N.I. N° 39.092.523, Clase 1994, C.U.I.L. N° 23-39092523-9, designado mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre de 2017

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 525

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX -2018-03467932-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. YANQUEZ CHIRINO CRISTIAN EZEQUIEL, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del agente YANQUEZ CHIRINO CRISTIAN EZEQUIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. YANQUEZ CHIRINO CRISTIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.271.090, Clase 1992, C.U.I.L. N° 20-37271090-0, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 526

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2018-03467945- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. RODRIGUEZ SOLORZA, GUILLERMO SEBASTIAN, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. RODRIGUEZ SOLORZA, GUILLERMO SEBASTIAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. RODRIGUEZ SOLORZA, GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.425.148, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29425148-1, designada mediante Decreto N° 20/18 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 527

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2018-03231968-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Miguel Fernando YANAGE MAMANI, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan

sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. Miguel Fernando YANAGE MAMANI, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. Miguel Fernando YANAGE MAMANI, D.N.I. N° 39.603.919, Clase 1996, C.U.I.L. N° 27- 39603919-8, designada mediante Decreto N° 20/18 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 584

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00858308-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el cual se gestiona el ascenso al cargo CLASE 08 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-06) del Ministerio de Seguridad a la Sra. JAGER, GISELA PAOLA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-02-00) Del Ministerio de Seguridad;

Que el ascenso por concurso encuentra su fundamento en el art. 16 de la Constitucional Nacional, art. 30 de la Constitución Provincial, Ley N° 5811, Ley Provincial N° 5126, Decreto 560/75 y Ley Provincial N° 9015 y su reglamentación;

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones surge que la Sra. JAGER, GISELA PAOLA, obtuvo el primer lugar en el orden de mérito definitivo, según la Resolución N° 6 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Seguridad adjunto en orden 04, y aceptó el cargo que se le ofrece en el art. 3 de la

mencionada resolución;

Que mediante Decreto N° 505 de fecha 28 de marzo de 2019 se creo el cargo con su correspondiente partida presupuestaria para hacer frente al gasto que se genera con el presente ajuste de situación de revista (orden 35);

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20 y de conformidad a lo previsto por los Artículos 25 y 27 de la Ley 9122, Art. 11 y 13 del Decreto – Acuerdo 2356/2018 y Art. 10 del Decreto Ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto en la presente norma legal se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9122.

Artículo 2° - Ajústese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, la situación de revista escalafonaria de la agente, Sra. JAGER, GISELA PAOLA D.N.I. N° 28.733.865, C.U.I.L. N° 27-28733865-7 en el cargo de CLASE 08 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-06) Administrativo Técnico Supervisor Encargado de Primera, por haber obtenido el primer lugar en el concurso de Antecedentes y Oposición realizado para cubrir dicho cargo.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99004 Eco: 41101 Fin: 000 - U.Ges.: J00011 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

Dr. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 607

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-1470487-GDEMZA-MGTYJ y su acumulado N° EX 2019-474535-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de marzo de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9148,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9148.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2446

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02765594--GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Odont. MARIA CAROLINA MARTINEZ, en el Hospital "Fernando Arenas Raffo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-20 de la Unidad Organizativa 01 - Carácter 1 – Jurisdicción 08

Que a orden 35 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.087,72).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Designese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL FERNANDO ARENAS RAFFO – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 - Odontólogo.

Odont. MARIA CAROLINA MARTINEZ, clase 1976, DNI Nº 24.866.751, C.U.I.L. Nº 27-24866751-1.

Artículo 5º- Incorpórese a la Odont. MARIA CAROLINA MARTINEZ, DNI Nº 24.866.751, C.U.I.L. Nº 27-24866751-1, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo Nº 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley Nº 6268.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U.G. CRÉDITO: S96021 41101 000

U.G. GASTO: S96001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2447

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente EX-2018-02297592--GDEMZA-DGRMN#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina del Dr. MARCELO DANIEL CARLETTI, en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-03 de la Unidad Organizativa 43 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que a orden 48 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.347,31).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. MARCELO DANIEL CARLETTI, clase 1982, DNI N° 29.375.504, C.U.I.L. N° 20-29375504-4.

Artículo 5°- Incorpórese al Dr. MARCELO DANIEL CARLETTI, DNI N° 29.375.504, C.U.I.L. N° 20-29375504-4, designado en el Art. 4° del presente decreto, en el Adicional por Guardia (Día de Semana) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- Incorpórese al Dr. MARCELO DANIEL CARLETTI, DNI N° 29.375.504, C.U.I.L. N° 20-29375504-4, en el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 7º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U. G. CRÉDITO: S96026 41101 000

U. G. GASTO: S26022

Artículo 8º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2449

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente EX-2018-03612923--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. CAROLA NOEMÍ RODRÍGUEZ RADOCAJ, en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 44 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que en orden 27 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíerese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLEN – UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dra. CAROLA NOEMÍ RODRÍGUEZ RADOCAJ, clase 1985, DNI N° 31.173.438, C.U.I.L. N° 27-31173438-0.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2574

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 3399-D-17-77770, en el cual se solicita se asignen las funciones y se otorgue el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 - y el Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la agente Da. LAURA NOEMÍ VILLAVICENCIO, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03 – Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que a fs. 49 del expediente de referencia, obra autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto N° 2544/17.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido por los Arts. 25, 26 y 27 de la Ley N° 9033 y Arts. 10, 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes, dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9003 y Artículo 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Asígnense las funciones que se detallan y otórguese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 – punto 2 - y el Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a partir del 30 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, a favor de la agente que a continuación se menciona, en el cargo que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 017 – Cód. 15-1-04-03 - Subdirectora.

Da. LAURA NOEMÍ VILLAVICENCIO, DNI N° 12.276.436, CUIL N° 27-12276436-8, quien revista en el cargo de Clase 016, Cód. 15-1-03-09, Unidad Organizativa 75, Carácter 1 - Jurisdicción 08.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

CUENTA GENERAL: S96096 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S70466

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 14

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1169/D/2014/03834, de la Dirección de Protección Ambiental, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica para la "Manifestación General de Impacto Ambiental – Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación – Fase I";

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/687 se presenta Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación – Fase I, por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica, conforme artículo 30° Ley 5961 y Ley 5917, así como sus normas reglamentarias.-

Que a fojas 947/950 siendo la autoridad competente para la instrumentación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) del artículo 30 de la Ley 5961, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), ésta dictó acto administrativo de inicio de procedimiento mediante Resolución N°387/16 SAyOT.-

Que por artículo 2° de la Resolución N°387/16 SAyOT se delego la competencia de la instrucción del PEIA por Dirección de Protección Ambiental.-

Que, a su vez, en el acto administrativo, se ordenó la elaboración de Dictamen Técnico a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la Universidad Nacional de Cuyo, y de Dictámenes Sectoriales a la Municipalidad de San Rafael, el Departamento General de Irrigación, la Dirección de Minería, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Municipalidad de General Alvear y la Autoridad Regulatoria Nuclear.-

Que agregados el Dictamen Técnico referido, y los Dictámenes Sectoriales solicitados por Resolución N°387/2016 SAyOT de: Departamento General de Irrigación; Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de General Alvear, la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y la Dirección de Minería de Mendoza.-

Que cumplidas las etapas de estudios con la intervención de los dictaminantes técnico y sectoriales, se dio lugar a la siguiente etapa del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la convocatoria a audiencia pública para someter a conocimiento y consideración de la comunidad, el proyecto propuesto en el presente expediente. Tal convocatoria fue realizada mediante Resolución N°153/18 DPA con cita para el 09 de Enero de 2019 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Convenciones de San Rafael, Mendoza, y con difusión en Boletín Oficial, diario Uno, diario Los Andes, diario de San Rafael, sitio web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y demás medios.-

Que de acuerdo con los términos conciliatorios alcanzado en los autos N° 254923 caratulados como "OIKOS RED AMBIENTAL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN DE AMPARO" llevados adelante en el Juzgado Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza a cargo del Juez Dr. Oscar Eduardo Vázquez, el 26 de Febrero de 2019 se acordó que "la demandada llamará a una audiencia complementaria de la ya realizada el 9 de Enero pasado, la que se realizará el día 30 de Abril próximo en la Ciudad de San Rafael en lugar a designar. En la misma podrán tomar la palabra quienes no lo hayan hecho en la audiencia anterior, y la convocatoria se habrá con tres publicaciones a efectivizarse antes del 15 de Abril próximo ...".-

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 5961, 18 del Decreto N° 2109/94, 7 de la Resolución N° 109-AOP-1996, y los lineamientos aplicables de la Resolución N° 21/18 SAyOT, corresponde convocar a Audiencia Pública Complementaria a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto, a las organizaciones no gubernamentales y al público en general. En la misma, podrán tomar la palabra quienes no lo hayan hecho en la audiencia anterior.-

Que conforme lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 5961 y 19 del Decreto 2109/94, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes, lo dictaminado por la Asesoría Legal, y las disposiciones aplicables de la Ley 5961, Decreto Reglamentario 2109/94, la Resolución n° 109-AOP-1996 y la Resolución 21/18 SAyOT, la Ley 9003 y demás vigentes, así como la delegación del artículo 3° de la Resolución N°053/18 SAyOT;

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública Complementaria a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "Manifestación General de Impacto Ambiental – Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación – Fase I", presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a realizarse el día Martes 30 de Abril de 2019 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Convenciones ubicado en calle Luis Tirasso 1025, San Rafael, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, artículo 18 del Decreto 2109/94, Resoluciones 109-AOP-1996 y 21/18 SAyOT. En dicha audiencia podrán tomar la palabra quienes no lo hayan hecho en la audiencia anterior;

ARTÍCULO 2º: Ordénese la publicación en el Boletín Oficial, durante tres (3) días, de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública Complementaria mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109-AOP-1996 y Resolución N° 21/2018 – SAYOT;

ARTÍCULO 3º: Publíquese a cargo del proponente la Convocatoria, en 2 (dos) diarios locales de amplia difusión de la Provincia, en 1 (un) diario local de San Rafael y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994. Las publicaciones en diarios provinciales y locales deberán ser desde el presente acto administrativo y hasta la realización de la audiencia convocada, procurando publicaciones de apropiada visibilidad en dichos medios;

ARTÍCULO 4º: Publíquese a cargo del proponente una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2109/94 en 2 (dos) diarios locales de amplia difusión de la Provincia, en 1 (un) diario local San Rafael y en el sitio electrónico del organismo convocante, desde el presente acto administrativo y hasta la realización de la audiencia convocada, y con al menos diez días de antelación;

ARTÍCULO 5º: Las publicaciones a las que hacen referencia los artículos 2, 3 y 4 de la presente, deberán encontrarse efectivizadas en su totalidad de forma previa al 15 de Abril de 2019;

ARTÍCULO 6º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los

Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Dirección de Protección Ambiental, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3200 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), en el sitio electrónico www.dpa.ambiente.mendoza.gov.ar; y en la Municipalidad de San Rafael, ubicada en Comandante Salas 2031, San Rafael, Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 de la Ley 5961, 19 del Decreto 2109/1994 y 9 de la Resolución N° 109-AOP-1996;

ARTÍCULO 7º: Fijense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada, que no hayan tomado intervención oral en la audiencia anterior para participación en Audiencia Pública Complementaria: Dirección de Protección Ambiental ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3200 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), y a través del formulario online en la página www.dpa.ambiente.mendoza.gov.ar. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio;

ARTÍCULO 8º: Desígnese al Asesor Letrado de la Dirección de Protección Ambiental Dr. Alejandro Gastón Civit y a la Secretaria Técnica de la Dirección de Protección Ambiental Tec. Rebeca Cultrera, o a quien oportunamente se designe en su reemplazo, para integrar la mesa de instrucción de audiencia. Estos detentarán las facultades necesarias para la plena conducción de ese acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Decreto Reglamentario 2109/94, 9 y 15 de la Resolución N° 109-AOP-1996, la Resolución 21-18 SAyOT y demás pertinentes;

ARTÍCULO 9º: Dese vista a la Fiscalía de Estado y al Juzgado Federal de San Rafael;

ARTÍCULO 10º: Dese vista de la presente, con remisión de copia de las publicaciones de convocatoria, a Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

ARTÍCULO 11º: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. MIRIAM SKALANY

S/Cargo
25/03 01-08/04/2019 (3 Pub.)

Resolución N°: 140

MENDOZA, LUNES 1 DE ABRIL DE 2019

Referencia: Resolución Convocatoria - La Higiénica D. Ambiental SA.

VISTO el Expediente electrónico EX 2018-00191654-GDEMZA-DPA#SAYOT (continuación del Expte. papel n° 4007/D/2017/03834), de la Dirección de Protección Ambiental, propuesto por LA HIGIENICA DESARROLLO AMBIENTAL S.A. para la instalación de Planta Fija de Operación de Residuos Peligrosos en el Departamento de Maipú;

Y CONSIDERANDO:

Que en documento de orden 2 y 3 se presenta Manifestación General de Impacto Ambiental para la instalación de una Planta Fija de Operación de Residuos Peligrosos en el Departamento de Maipú, por parte de LA HIGIENICA DESARROLLO AMBIENTAL S.A., conforme artículo 30 Ley 5961 y Ley 5917, así como sus normas reglamentarias;

Que siendo la autoridad competente para la instrumentación del Procedimiento de Evaluación de Impacto

Ambiental (PEIA) del artículo 30 de la Ley 5961, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), ésta dictó acto administrativo de inicio de procedimiento mediante Resolución N° 416/2018SAyOT (documento de orden 4);

Que en dicho acto, se delegó por artículo 3° la competencia para la instrumentación del PEIA en esta Dirección de Protección Ambiental;

Que a su vez, en el acto administrativo, se ordenó la obtención de Dictamen Técnico por parte de la Universidad de Congreso y de Dictámenes Sectoriales por parte de la Municipalidad de Maipú y Departamento General de Irrigación;

Que en documento de orden 5 del expediente de marras se agrega Dictamen Técnico de la Universidad de Congreso. El organismo indicó una serie de observaciones que han sido respondidas por el proponente y agregadas en documento de orden 20;

Que en documentos de orden 21 y 25 obran los Dictámenes Sectoriales del Departamento General de Irrigación y de la Municipalidad de Maipú;

Que en estas circunstancias corresponde dar inicio a la siguiente etapa del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la convocatoria a Audiencia Pública para someter a conocimiento y consideración de la comunidad, el proyecto propuesto en el presente expediente;

Que en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 5961, 18 del Decreto N° 2109/94, 7 de la Resolución N° 109-AOP-1996, y los lineamientos aplicables de la Resolución 21/18 SAyOT, corresponde convocar a Audiencia Pública a toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto, a las organizaciones no gubernamentales y al público en general;

Que conforme lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 5961 y 19 del Decreto 2109/1994, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes, lo dictaminado por la Asesoría Legal, y las disposiciones aplicables de la Ley 5961, Decreto Reglamentario 2109/94, la Resolución n° 109-AOP-1996y la Resolución 21/18 SAyOT, la Ley 9003 y demás vigentes, así como la delegación del artículo 3° de la Resolución N°053/18 SAyOT;

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica pública o privada que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL – PLANTA DE OPERACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS", presentado por la empresa LA HIGIENICA DESARROLLO AMBIENTAL S.A., a realizarse el día Lunes 06 de Mayo de 2019 a las 09:30 horas en el Salón "Lo de El Gringo", ubicado en Elpidio González N° 11190, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, artículo 18 del Decreto 2109/94, Resoluciones 109-AOP-1996 y 21/18SAyOT.

ARTÍCULO 2º: Publíquense a costa y cargo del Proponente del Proyecto los edictos de convocatoria a la

Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2109/94, Resoluciones 109-AOP-1996 y 21/18 SAyOT.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la convocatoria durante tres (3) días: en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de circulación provincial, en un diario local del lugar en donde se realizará la audiencia y en el sitio web de esta Dirección; con una anticipación suficiente para posibilitar la realización de los actos propios de la etapa preparatoria.

ARTÍCULO 4º: Publíquese una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2109/94 en dos (2) diarios de circulación provincial y en un diario local del lugar en donde se realizará la audiencia, diez días antes a la realización de la misma.

ARTÍCULO 5º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3200 de la Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en la Municipalidad de Maipú, ubicada en Pablo Pescara 190, Maipú, Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 de la Ley 5961, 19 del Decreto 2109/1994 y 9 de la Resolución N° 109-AOP-1996.

ARTÍCULO 6º: Fíjense las dependencias oficiales establecidas en el artículo anterior como sedes para la inscripción de los interesados en tener intervención oral durante la Audiencia Pública. Las inscripciones también se podrán realizar en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio. Las propuestas de peritos y testigos durante la audiencia no podrán realizarse el mismo día en que se realizará la audiencia.

ARTÍCULO 7º: Los interesados que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio legal, acreditando debidamente personería según los casos, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañando la documentación que la sustente y ofreciendo prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución N°109-AOP-1996 y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO 8º: Se recibirán presentaciones escritas en los lugares y horas fijadas en el artículo 5º hasta el día de la audiencia pública y durante los dos días hábiles posteriores a su realización.

ARTÍCULO 9º: Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Asesor Letrado Alejandro Gastón Civit y a la Tec. Qca. Marcia Ardengo, o quienes estos designen, en representación de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Decreto Reglamentario 2109/94, 9 y 15 de la Resolución N° 109-AOP-1996, la Resolución 21/18 SAyOT y demás pertinentes.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. MIRIAM SKALANY

S/Cargo
08-15-22/04/2019 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Resolución N°: 142

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2019

VISTO el Expediente EX 2019-01505655-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la implementación de las mandatarias en el Servicio por Taxis y Remis; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2, el Departamento de Registro pone en análisis la implementación de las mandatarias.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 9086 establece que el servicio de Taxi y Remis será prestado por particulares en forma individual o bajo el sistema de mandatarias mediante el perfeccionamiento del correspondiente permiso de explotación otorgado por el poder concedente, previa acreditación de cumplimiento de los recaudos que fija esta ley y el decreto reglamentario de la misma.

Que el sistema de mandatarias para el servicio de Taxi y Remis se encuentra regulado en los Artículos 35 a 41 de la Ley N° 9086 y en el Artículo 44 del Decreto N° 1512/2018.

Que el mandatario administrador o mandataria, es la persona jurídica que por mandato de terceros titulares de permisos de los servicios de Taxi y Remis administra la prestación del servicio, tomando a su cargo la contratación y la relación laboral con los choferes que fueren menester para la explotación con las unidades a su cargo, conforme lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 9086.

Que las mandatarias son responsables solidarios con el titular del permiso por el estado y mantenimiento del vehículo, como así también que se cumpla con los requisitos dispuestos por la legislación vigente. Por tanto, la mandataria será responsable solidaria por la prestación reglamentaria de todos los permisos bajo su administración. Al efecto responderá de manera directa ante la Autoridad de Aplicación, por cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, en particular será responsable de garantizar la continuidad y regularidad de la misma, conforme lo establecido por los Artículos 36 y 39 de la Ley N° 9086)

Que el Artículo 36 de la Ley N° 9086 establece que en cuanto a los choferes, las mandatarias pueden intercambiar o rotar sus choferes dependientes entre los autos que administra, aunque pertenezcan a distintos titulares, pero no puede emplear en los vehículos que administra choferes dependientes de ningún titular.

Que para ser mandataria se deberán acreditar los siguientes requisitos: 1) estar registrado como Persona Jurídica Privada conforme lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación; 2) encontrarse la Sociedad debidamente inscripta en los rubros previsionales, tributarios y demás que exija la reglamentación; 3) Tener su sede principal y domicilio legal en la Provincia de Mendoza; 4) Poseer patrimonio proporcional a la representación de licencias que administra.; 5) el objeto en el contrato expresamente deberá estar determinado para el ejercicio de la actividad de mandataria administradora del servicio de taxis; 6) sus socios y/o directivos no deben registrar antecedentes por infracciones a las Leyes de transporte, penales o administrativos; 7) sus socios y/o directivos no podrán ser fallidos y/o concursados, hasta cinco (5) años posteriores a su rehabilitación, según lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 9086.

Que cada mandataria debe ser titular de cuatro (4) automóviles taxímetros habilitados como mínimo. Cuando la cantidad de vehículos administrados supere los cuarenta (40), el mandatario deberá disponer de un vehículo de su propiedad para su afectación como sustituto cada diez (10) unidades administradas. Sin embargo, ninguna mandataria podrá administrar más de ciento cincuenta (150) permisos de explotación de taxis.

Que es obligación de la mandataria acreditar la contratación de los seguros obligatorios de los choferes empleados en la prestación del servicio, como así también por la pérdida total de cada uno de los

vehículos que administra.

Que en cuanto a los permisionarios, si éstos otorgan mandato a un tercero para su administración debe hacerlo a favor de sólo una mandataria y mediante instrumento público legalmente registrado, Artículo 37 de la Ley N° 9086.

Que la reglamentación dispone que el instrumento por el que se haya otorgado el mandato se deberá determinar la duración de éste. El plazo de la registración del mandatario administrador en ningún caso podrá exceder el del mandato que los titulares de los permisos hubieran otorgado en su favor. En casos de revocación del mandato del titular del permiso al mandatario deberá darse intervención a la Autoridad de Aplicación, el incumplimiento de esta obligación acarrea para el mandatario la revocación de su inscripción aún en casos en que tuviere otros mandatos vigentes, cuya administración en su caso revertirá a los respectivos titulares y que cuando se pretendiera la transferencia administrativa de los derechos emergentes del permiso a un tercero o en los casos de transferencia de estos por causa de muerte, deberá acompañarse nuevo mandato otorgado por el cesionario al mismo u otro mandatario. De lo contrario se entiende que la transferencia extingue el mandato otorgado y se transfiere bajo la administración del nuevo permisionario. Todo conforme el Artículo 44 del Decreto N° 1512/2018.

Que el nuevo régimen supone una adecuación de los mandatos o poderes de administración. Por ello el Artículo 40 de la Ley N° 9086 dispone que la administración de los permisos de explotación que a la fecha de entrada en vigencia de la misma se encuentre delegada a un tercero por poder de administración notarial o administrativo, deberán adecuarse a la regulación de las mandatarias en el plazo de seis (6) meses. Al vencimiento de dicho plazo, el poder de administración no registrado conforme el régimen de mandataria será inoponible a la Autoridad de Aplicación, revirtiendo al titular del permiso de explotación la administración y responsabilidad que la presente Ley de Movilidad le atribuye.

Que de toda la regulación señalada surge que es necesario que los poderes de administración, administrativos o notariales, otorgados a terceros sean otorgados a la figura de mandatarias constituidas conforme a la normativa vigente o que las administraciones de los permisos reviertan a sus titulares.

Que en consecuencia corresponde proceder a emplazar a los permisionarios que hayan delegado la administración de sus permisos de explotación a un tercero a que lo hagan a la figura de una mandataria bajo apercibimiento de que la administración y su consecuente responsabilidad revierta a su nombre. Asimismo, se notifique a las personas físicas que ostentan poderes de administración de varios permisos de explotación a constituirse como mandatarias en los términos establecidos por la Ley N° 9086 dado que los poderes se tornarán inoponibles a partir del plazo que disponga la autoridad de aplicación.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo dispuesto por los Artículos 35 a 41 de la Ley N° 9086 y Artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1512/2018;

EL

DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA

SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Emplácese en el término de treinta (30) días hábiles a aquellas personas que administren permisos de taxis o remises de terceros a adecuarse a la regulación de mandatarias establecidas en los Artículos 35 ss. y cc. de la Ley N° 9086, debiendo inscribirse como tales ante la Secretaría de Servicios Públicos acreditando las condiciones exigidas por los Artículos 37 y 38 de dicha Ley y el Decreto Reglamentario N°1512/18, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley N° 9086.

Artículo 2°- Emplácese por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a los permisionarios del Servicio de Taxis y Remis que hayan delegado la administración de sus permisos de explotación a un tercero a que lo hagan a la figura de una mandataria bajo apercibimiento de que la administración y su consecuente responsabilidad revierta a su nombre.

Artículo 3°.- El Departamento Registros de Transporte tomará la intervención correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma legal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. LUIS BORREGO

S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Resolución N°: 170

MENDOZA, 4 DE ABRIL DEL 2019

Visto el Expediente EX-2019-1348907-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se solicita establecer un incentivo económico al auto-bloqueo de vino de color con destino a la exportación a granel como mecanismo de promoción; y

Considerando:

Que mediante la Ley N° 9146 se crea el Programa Plurianual de Estabilización en el Mercado de Productos Vitivinícolas, cuya vigencia es desde el Ejercicio 2019 hasta el Ejercicio 2022 inclusive;

Que dicho Programa será implementado a través de una política anticíclica que mantenga acotados los stocks vínicos de manera de darle mayor previsibilidad y rentabilidad a toda la cadena de valor, atendiendo especialmente al productor primario;

Que los vinos de color inmovilizados deberán contar con el correspondiente análisis de exportación según el país de destino o el certificado de apto para todos los países que emite el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.);

Que el Artículo 4° de la Ley N° 9146 establece que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que dicho incentivo no resulta incompatible ni con el beneficio de Certificado de Crédito Fiscal, establecido en la Ley N° 9146 y su Decreto Reglamentario N° 385/19, ni con el Crédito Fiscal Compensatorio por inmovilización de vinos destinados a exportaciones futuras, que está facultado a otorgar el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza;

Que el cálculo de la Medición del Stock Vínic Esperado (MSVE) se encomienda a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por ser el organismo público de carácter técnico que ejerce la coordinación de las actividades estadísticas que se realizan en la Provincia;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Expediente EX-2019-1348907-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Establézcase un Incentivo Económico al auto-bloqueo de vino de color con destino a la exportación a granel como mecanismo de promoción para aquellos establecimientos vitivinícolas y/o elaboradores por cuenta de terceros (maquileros) que inmovilicen vinos de color aptos para la exportación mediante el procedimiento de auto-bloqueo irrevocable con destino a ser exportados hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

Los Vinos de color inmovilizados deberán contar con el correspondiente análisis de exportación según el país de destino o certificado de apto para todos los países que emite el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.).

Artículo 2º - BENEFICIARIOS: comprende a todas las personas humanas o jurídicas, titulares de establecimientos vitivinícolas o a quienes los exploten de acuerdo a derecho, como así también a los elaboradores por cuenta de terceros (maquileros), que procedan a la inmovilización efectiva de volúmenes de vino de color para ser exportado a granel durante el período comprendido entre la fecha efectiva de la inmovilización y el 31 de marzo de 2020, inclusive.

Artículo 3º - BENEFICIO: La implementación y efectivización del beneficio se hará en el marco del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola que administra MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y será otorgado en las siguientes condiciones generales:

1. Operaciones: comprenderá la inmovilización efectiva de volúmenes de vinos de color elaborados con materia prima local que resulten aptos para la exportación, según la certificación exigida en el artículo 1º de la presente resolución, que sean destinados a operaciones de exportaciones a granel que se efectivicen entre la fecha efectiva de la inmovilización y el 31 de marzo de 2020, inclusive.
2. Montos: el incentivo económico será de hasta UN PESO (\$1) por litro de vino de color inmovilizado con aptitud para ser exportado.
3. Volúmenes: para el caso de establecimientos vitivinícolas el volumen máximo a inmovilizar será de hasta CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) de litros de vino de color por CUIT. En tanto que para el caso de elaboradores por cuenta de terceros (maquileros), el volumen máximo a inmovilizar será de hasta TRESCIENTOS MIL (300.000,00) litros de vino de color por maquilero y por CUIT.

Se establece para el año 2019 un cupo máximo a inmovilizar, entre establecimientos vitivinícolas y elaboradores por cuenta de terceros (maquileros), de DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000,00) de litros de vino de color con aptitud para exportación.

En caso de que haya propuesta por un volumen superior al cupo máximo establecido para el año 2019, se asignará por el mecanismo: primero en el tiempo, mejor en el derecho, tomando como fecha de corte la de cumplimiento de todos los requisitos y el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la presente resolución.

Artículo 4º - REQUISITOS/PROCEDIMIENTOS: El beneficiario deberá presentar la solicitud a MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, acreditando al efecto:

- a) En caso de ser propietario de viñedos, estar al día con la Contribución Obligatoria Especial, creada por Ley N° 9076.
- b) No registrar importaciones de vino durante la vigencia del Programa Plurianual de Estabilización, excepto cuando la cantidad de Medición del Stock Vínico Esperado (MSVE) se encuentre por debajo de los

tres (3) meses de comercialización, según el mecanismo de medición establecido en el Artículo 1º del Decreto 385/19.

c) Haber dado cumplimiento con la política de diversificación establecida anualmente por los Gobiernos de Mendoza y de San Juan, según los mecanismos establecidos en las Leyes N° 6216 y 9061, presentando certificado extendido por el Fondo Vitivinícola Mendoza que acredite tal situación.

d) Tener el certificado de cumplimiento fiscal.

e) Presentar hasta el 15 de junio de 2019 la propuesta de auto-bloqueo irrevocable por los volúmenes de vino apto para la exportación, conjuntamente con la certificación exigida en el artículo 1º de la presente resolución. Los vinos que los beneficiarios auto-bloqueen quedarán afectados sólo a exportación hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive; transcurrida dicha fecha sin que la exportación hubiese ocurrido, el beneficiario, por su sola participación en la operatoria, consiente y autoriza expresamente para que se proceda a la inmediata desnaturalización del vino auto-bloqueado no exportado, pudiendo de oficio actuar el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.), o a instancia del Fiduciante o del Fiduciario.

f) La propuesta deberá realizarse mediante el formulario que figura como Anexo de la presente resolución y con carácter de declaración jurada, siendo causal de rechazo el no cumplimiento de todos los requisitos formales que solicite MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA en el Reglamento que defina para llevar adelante la presente operatoria.

g) La titularidad de los volúmenes de vinos de color auto-bloqueados y su aptitud para la exportación, deberán ser acreditadas mediante las correspondientes certificaciones analíticas del Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.).

h) Los volúmenes auto-bloqueados podrán ser objeto de sustitución afectando otros volúmenes equivalentes de vino, que también deberán ser aptos para la exportación, según la certificación exigida por el artículo 1º de la presente resolución, previa autorización de MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y notificación al Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.).

i) En el supuesto que la propuesta cumpla con los requisitos formales indicados y sea por los volúmenes máximos autorizados por la presente resolución, MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, previo análisis, elevará la propuesta al Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia Financiera Vitivinícola de Mendoza, quien procederá a:

- Preadjudicar la propuesta realizada y notificar tal preadjudicación a la fiduciaria para que ésta comunique la propuesta de auto-bloqueo al Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.), quien procederá a verificar la existencia de las referidas partidas de vino, su aptitud para exportar y bloquear la libre disponibilidad y comercialización en los registros administrativos pertinentes.
- Informada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.) la efectiva implementación del auto-bloqueo, se adjudicará a los beneficiarios seleccionados, para que la fiduciaria proceda a efectivizar los desembolsos correspondientes.

j) Una vez realizada la exportación de los volúmenes respectivos, lo que deberá acreditarse con el correspondiente cumplido de embarque que emite la Dirección General de Aduanas y la guía de transacción de exportación certificada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.), MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA procederá a notificar al beneficiario de su cumplimiento.??

k) Si al primero de abril de 2020 no se hubiesen realizado las operaciones de exportaciones comprometidas en la propuesta de auto-bloqueo, MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA dispondrá sin más, hacer efectiva la autorización expresa para desnaturalizar los volúmenes a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.), quien procederá a tales efectos mediante la técnica enológica pertinente. Tal desnaturalización podrá llevarla a cabo el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.) de

oficio, o a instancias del Fiduciante o del Fiduciario, excepto cuando la cantidad de Medición del Stock Vínico Esperado (MSVE) se encuentre por debajo de los cuatro (4) meses de comercialización, según el mecanismo de medición establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 385/19. En este caso, el beneficiario podrá comercializar el vino en el mercado interno previo reintegro a MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA del incentivo económico oportunamente recibido, más un interés compensatorio resultante de aplicar sobre las sumas recibidas una tasa de interés anual equivalente a la tasa para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, entre la fecha en que recibió el beneficio y la fecha en que realizó el reintegro del mismo.

Artículo 5º - COMPATIBILIDAD: Este beneficio que se otorga es totalmente compatible con el beneficio de Certificado de Crédito Fiscal establecido en la Ley N° 9146 y su Decreto Reglamentario N° 385/19 y con el Crédito Fiscal Compensatorio por inmovilización de vinos destinados a exportaciones futuras que está facultado a otorgar el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza, según lo establece el Artículo 3º del Decreto N° 227/19.

Artículo 6º - Establézcase que el cálculo de la MEDICIÓN DEL STOCK VÍNICO ESPERADO (MSVE), establecido en el Decreto N° 385/19, reglamentario de la Ley N° 9146, se encomienda a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por ser el organismo público de carácter técnico que ejerce la coordinación de las actividades estadísticas que se realizan en la Provincia de Mendoza.

Artículo 7º - Comuníquese, regístrese y archívese.

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
08/04/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13276

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 664-P-2017. Iniciado por Concejal Rodrigo Solorza, Objeto: Proyecto de Ordenanza: Administración del Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de actualizar la ordenanza vigente para la administración general del cementerio municipal, que data de 1978.

Que la necesidad de reunir en un cuerpo único y coherente, las distintas Ordenanzas que reglamentan el funcionamiento y administración del Cementerio Municipal.

Que el crecimiento demográfico que ha experimentado el departamento en los últimos años obliga a actualizar las normas que rigen la prestación de servicios básicos como el Cementerio Municipal.

Que se han observado, a través de los reclamos y sugerencias de los vecinos del departamento, falencias

en las ordenanzas actuales, las que dejan lugar a dudas y a interpretaciones contradictorias.

Que urge contar con un ordenamiento que garantice el uso eficaz y eficiente de los espacios del Cementerio Municipal, para evitar situaciones de hacinamiento o escases de nichos y/o sepulturas.

Que es necesario contar con reglas que atiendan a las necesidades actuales de los contribuyentes.

Que en términos de lo establecido en el Capítulo Único, Sección Séptima de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde a los gobiernos municipales la administración de los intereses y servicios locales.

Que en el mismo sentido se expresa la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades, en su artículo primero.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

1-Cementerio Municipal de Luján de Cuyo.

Consideraciones Generales:

De los límites de aplicación:

ARTICULO 1º: El presente Reglamento reúne las disposiciones que rigen en el Cementerio Municipal de Luján de Cuyo (el Cementerio) en todos los aspectos y las medidas que se adoptan a través del mismo, se fundan en la necesidad de regularizar y ordenar en lo que se refiere a su función específica, como así también a las construcciones que se realizan dentro de él.

ARTICULO 2º: Los trabajos de Ornato que se realicen dentro de los límites del Cementerio, deberán regirse por la presente Ordenanza, complementada por las Ordenanzas Generales de Servicios y Tasas y Tributarias, y por las disposiciones contenidas en el Digesto Municipal que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: El Cementerio es un bien del dominio público municipal sujeto a las prescripciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y, por lo tanto, los particulares no poseen en él otros derechos que los que derivan del acto administrativo municipal que los otorgue.

ARTICULO 4º: La aplicación de la presente Ordenanza compete a:

- a. El Intendente Municipal.
- b. El Honorable Concejo Deliberante.
- c. El Departamento Cementerio.
- d. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento, y
- e. Todas aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la función y los servicios prestados por el Cementerio Municipal.

ARTICULO 5º: Las palabras y expresiones consignadas en la presente Ordenanza tendrán los significados que a continuación se detallan:

- Mausoleos: Sepulcro suntuoso.
- Piletas: Excavación en la tierra, de forma rectangular, a la que se le construyen paredes de material y se le colocan unos soportes para el depósito colectivo de difuntos, la cual es cerrada con una tapa de granito, mármol o materiales similares.
- Bóvedas o Nicheras: Construcción subterránea cubierta para depósito colectivo de difuntos.
- Plazos: Los plazos consignados en días, se considerarán hábiles, salvo expresa indicación de algo distinto.
- Panteón: Sepulcro colectivo de una institución particular (Ej.: Panteón de Empleados de YPF).
- Nicho: Parte de una construcción destinada a colocar un ataúd.
- Nicho de Urna: Nichos de tamaño reducido que se utilizan para colocar urnas con restos reducidos o cremados, o cajones pequeños conteniendo los restos de bebés o párvulos.
- Ornatos: Trabajos de refacciones en Nichos, mausoleos o sepulturas, que comprendan:

a. Trabajos de ornamentación, colocación de lápidas, floreros, fotos, placas conmemorativas, etc.

b. Refacciones que no afecten la estructura ni solidez de los demás elementos constructivos como: revoques, revestimientos, pisos, muretes, reparación e impermeabilización de techos y pintura.

c. Construcciones: refacciones que sí afectan la estructura y solidez de las demás elementos constructivos, ampliaciones.

- Sepultura: Sitio alquilado en tierra para la colocación de un cadáver.
- Osario Común: Lugar donde se ubican, sin cargo, restos provenientes de sepulturas, nichos, nichos de urna, piletas, mausoleos, bóvedas o terrenos perpetuos, cuya concesión venció o caducó.
- Tumulación: Colocación de un cadáver en Nicho, Pileta, Mausoleo o Bóveda.
- Inhumación: Colocación de un cadáver en Sepultura, Terreno Perpetuo u Osario Común.
- Reducción: Proceso por el cual los cadáveres pierden sus partes orgánicas.
- Proceso de Cal: Proceso por el cual se acelera la Reducción de un cadáver. Se lleva cabo colocando cal viva en terrones dentro del ataúd por un período de entre uno (1) y dos (2) años.
- Cremación: Proceso por el cual los restos son incinerados hasta convertirlos en cenizas. Mientras el Municipio no cuente con Crematorio propio, los restos a cremar deberán ser trasladados por una Cochería hasta alguno de los crematorios habilitados, para lo cual la Oficina de Defunciones deberá emitir el correspondiente Orden de Traslado Externo.
- Traslado: Acto de mover un cadáver de un sitio a otro. A los efectos prácticos existirán dos tipos de traslado, a saber:

a. Internos: Cuando el origen y destino del traslado se encuentran dentro del mismo Cementerio Municipal.

b. Externos: Cuando el destino del traslado es un lugar fuera del Cementerio Municipal (puede ser otro cementerio o al crematorio)

- Depósito Provisorio: Lugar destinado para la colocación de cajones o urnas por cortos períodos de tiempo, de forma provisoria, hasta que sean trasladados a otro sitio.

De su Administración:

ARTICULO 6°: La Municipalidad, por intermedio de sus organismos competentes, ejercerá un completo poder de policía, no sólo dentro del perímetro del Cementerio, sino también con respecto a todas las operaciones o servicios vinculados con él. Se hallan sujetos a este control las Empresas de Servicios Fúnebres, Salas de Velatorio, Fábricas de ataúdes y toda Empresa que realice servicios o trabajos de los antes descriptos.

La "Administración Primaria" se ejercerá a través del Departamento Cementerio. El mismo estará dividido operativamente en dos Oficinas, a saber:

a. Oficina de Defunciones, en la cual se atenderá al público y se realizarán todos los trámites administrativos relacionados con cualquiera de los servicios prestados por el Cementerio Municipal o cualquiera de las actividades realizadas dentro de él (concesiones, reducciones, traslados, autorizaciones, tumulaciones, inhumaciones, ventas de terrenos para construir Piletas o Mausoleos, etc.)

b. Oficina Cementerio, que corresponde al Cementerio Municipal y una pequeña oficina administrativa que funciona dentro del mismo. En el Cementerio se realizarán físicamente todos los trabajos de los que previamente se hicieron los trámites administrativos en la oficina mencionada en inciso a de este artículo. En la pequeña oficina administrativa que funciona dentro del predio del Cementerio no se realizarán trámites administrativos. Esta funcionará como un nexo entre la Oficina de Defunciones y la Oficina Cementerio, se mantendrá la base de datos de todos los trabajos realizados y se brindará información a los contribuyentes que la soliciten.

ARTICULO 7º: Toda concesión que se haga en el Cementerio, llevará implícita por parte del concesionario la aceptación de las disposiciones contenidas en esta norma y de las resoluciones que deba dictar en el futuro el Poder Ejecutivo Municipal para garantizar el funcionamiento de la necrópolis.

ARTICULO 8º: En el Cementerio habrá libertad de culto. Está prohibido cualquier tipo de discriminación.

ARTICULO 9º: El ingreso de visitantes o deudos al Cementerio será libre y gratuito, siempre y cuando lo hagan con el respeto que se merecen los difuntos y, sobre todo, los demás deudos. Los visitantes también deberán respetar y cuidar las instalaciones del Cementerio y todos los bienes materiales que en él se encuentren, tanto de uso público como privado. En caso de producirse algún daño o rotura, el Municipio, podrá cobrarle al responsable las reparaciones correspondientes. Si la persona que daña las instalaciones es menor de edad, el Municipio podrá exigirle la reparación o el pago de la misma a su padre/madre o tutor/a.

ARTICULO 10º: El Poder Ejecutivo Municipal, a través del Departamento Cementerio estará facultado para fijar los horarios de: apertura y cierre al público, inhumaciones y tumulaciones, traslados y exhumaciones, marmoleros y/o contratistas y atención al público y trámites administrativos, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Cada vez que se modifique algún horario deberá ser debidamente notificado a los interesados mediante cartelera u otros medios disponibles.

ARTICULO 11º: La Municipalidad no es ni se constituye en custodia de los sepulcros ni de los restos que ellos contengan, los que pueden ser inhumados, tumulados, exhumados, reducidos, removidos o trasladados previo cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 12º: La Municipalidad no se hace responsable por roturas, desperfectos o sustracciones en las sepulturas o en los nichos municipales arrendados, como tampoco por las producidas en las nicheras y bóvedas familiares o cualquier otra concesión, salvo cuando los mismos sean imputables en forma directa a personal municipal.

Cuando se trate de daños y perjuicios a la Administración Municipal, se labrarán las correspondientes actuaciones, con la intervención (si fuera pertinente) de la autoridad policial y judicial competente.

ARTICULO 13º: La Municipalidad no es, ni se constituye en custodia de ornamentos y otros objetos fijos o sueltos, colocados por los arrendatarios o concesionarios en las sepulturas, nichos, bóvedas, etc. Las coronas, palmas y ramos de flores, una vez transcurrido un tiempo prudencial y/o cuando ya muestren signos evidentes de descomposición, podrán ser retirados por personal del Cementerio y descartados como desechos, para mantener la limpieza del predio y evitar la proliferación de plagas (moscas, mosquitos, hormigas, etc.).

ARTICULO 14º: En los casos de hurtos, robos, o de violencia verbal y/o física producidos dentro de los límites del Cementerio, los damnificados deberán, obligatoriamente, presentar la denuncia policial y /o

judicial correspondiente. Luego podrán reclamar ante las autoridades del Municipio, presentando nota, dirigida al Sr. Intendente Municipal, adjuntando copia de su DNI y de la denuncia policial y/o judicial, relatando lo más detalladamente posible los acontecimientos. Una vez ingresada la denuncia, el Municipio iniciará una investigación interna para determinar si los eventos ocurridos son responsabilidad del personal Municipal y se tomarán las medidas administrativas pertinentes según la Ley de Procedimiento Administrativo u otra reglamentación vigente.

ARTICULO 15°: Las placas, lápidas y cualquier construcción realizada en el Cementerio Municipal, quedan sujetas a las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ordenanza y a las que señale el Poder Ejecutivo, las cuales deben prever que los arreglos que se realicen no afecten las fosas o nichos contiguos ni las servidumbres de paso. De colocarse un señalamiento u ornato en una fosa sin el permiso correspondiente o no estuviera acorde con los modelos enunciados, será removido por el personal del Cementerio, sin derecho a reclamo por parte de la persona que los haya colocado o hecho colocar.

ARTICULO 16°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza no se concederán más concesiones a perpetuidad; y serán consideradas causales de caducidad de las concesiones y/o arrendamientos otorgados a particulares o terceros en el Cementerio, las siguientes:

a. Incumplimiento del concesionario y/o arrendatario en el pago de los derechos y/o tasas estipulados en el apartado de la Ordenanza Tarifaria vigente que trate sobre el Cementerio, y/o los que se establezcan en el futuro.

b. Vencimiento del plazo de concesión o arrendamiento otorgado.

ARTICULO 17°: Una vez constatadas las causales de caducidad a que se hace referencia el Artículo 16, la Municipalidad, a través del área que corresponda, notificará al responsable de la concesión, en su domicilio constituido y/o su domicilio real, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo o la normativa vigente, para que, en un plazo no mayor a quince (15) días subsiguientes a la fecha de recibida la notificación, regularicen la situación que provocó la caducidad. En caso de incumplimiento, se publicará la notificación en el Boletín Oficial, tal como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el plazo que establece dicha norma, los cadáveres quedarán a disposición del Municipio para su depósito final en el Osario Común o su Cremación, o cualquier otra disposición que el Ejecutivo crea conveniente, perdiendo los responsables y/o familiares de dichos cadáveres todo derecho a reclamo por los mismos y por la concesión caducada.

ARTICULO 18°: Los espacios físicos pasibles de ser destinados a inhumaciones y tumulaciones en el Cementerio contarán con la definición gráfica y nomenclatura propia que permita su correcta ubicación e individualización en forma práctica y exacta. El Cementerio deberá contar con una señalización de secciones, zonas, cuadros y nomenclatura adecuada que determine el Municipio, que permita la sencilla ubicación y localización de los difuntos que hay en cada sitio.

ARTICULO 19°: El Departamento Cementerio llevará actualizado el "Registro General de Espacios Físicos", dejando constancia en el mismo de la exacta ubicación de cada uno, dimensiones, nómina de concesionarios y arrendatarios, fecha y demás antecedentes de su adjudicación y de las construcciones y de todo otro dato concerniente a su mejor individualización.

Dicho registro deberá ser cuidadosamente resguardado con los elementos técnicos de mayor actualidad disponible en el Municipio, dada la importancia de tal información.

El mismo deberá tener incorporada (como mínimo) la siguiente información:

a. Datos completos de los restos introducidos (extraídos del Certificado de Defunción o Licencia de Inhumación).

- b. Datos completos del Responsable de los restos (nombre y apellido, domicilio, teléfono, etc.).
- c. Empresa que realizó el servicio, con indicación de fecha y hora de introducción.
- d. Destino de los restos (sepultura, nicho, bóveda, etc.) y su correspondiente nomenclatura.
- e. Tiempo de concesión.
- f. Traslados, exhumaciones, reducciones, cremaciones y demás tramitaciones.

ARTICULO 20°: El Departamento Cementerio, como responsable y tenedor de la información, brindará en tiempo y forma la que le sea requerida por la superioridad y por el área responsable de la emisión y cobro de los Derechos y/o Tasas de Cementerio que correspondan.

ARTICULO 21°: Deberá existir un control cruzado entre la Oficina de Defunciones y la Oficina Cementerio de todas las actividades realizadas, llevando en cada una los registros físicos y electrónicos que sean necesarios y compartiendo la información mutuamente.

De la planificación general y particular:

ARTICULO 22°: Al Departamento Cementerio le corresponde realizar un relevamiento exhaustivo para identificar la cantidad exacta de sepulturas, Piletas, Mausoleos, Bóvedas, Nichos y Nichos de Urna que existen en el Cementerio. En la medida de lo posible se deberá identificar gráficamente la ubicación de cada lugar y los datos de los difuntos que se encuentran en cada sitio. Y los resultados de dicho relevamiento deberán ser archivados en medios físicos y/o electrónicos, de forma de poder contar con la información cada vez que sea necesario. Esta información, luego, deberá ser permanentemente actualizada con los nuevos ingresos, y traslados que se realicen.

De la situación actual de terrenos perpetuos con construcciones existentes sin terminar:

ARTICULO 23°: Los terrenos que hayan sido concedidos por el Municipio con la finalidad de construir una Pileta o un Mausoleo, y que se encuentren en proceso de construcción, no deberán representar ningún peligro para los que circulan por la necrópolis. En caso de haber pozos, fosas o excavaciones abiertas, deberán estar señalizadas con cartelería y cercadas por cinta plástica con la indicación de "Peligro". Esta señalización y cierre perimetral correrán por cuenta de los titulares de dichos terrenos o los constructores que estén realizando trabajos en ellos. En caso de no cumplirse lo anterior, el Área Cementerio deberá notificar, por escrito, a el/los titular/es de la concesión del terreno en cuestión, para que en un plazo no mayor a tres (3) días se presente a regularizar la situación. En caso de no presentarse nadie, el personal del Cementerio estará facultado a cubrir los pozos, fosas o excavaciones abiertas, y que no cuenten con la señalización indicada, para proteger la integridad física de quienes circulan por el Cementerio.

De las concesiones ya otorgadas de Nichos a perpetuidad y de terrenos con Piletas o Mausoleos terminados:

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo realizará regularmente censos en el predio del Cementerio para constatar el estado de los Nichos a perpetuidad, de los Mausoleos y de las Piletas y en aquellos casos en que presenten deterioro que ponga en peligro la salud física y/o psíquica de los que circulen por el Cementerio, el Departamento Cementerio deberá notificar por escrito a los titulares de las concesiones de dichos sitios para que, en un plazo no mayor a tres (3) días, inicien las reparaciones pertinentes. Las mismas deberán estar terminadas en un plazo no mayor a noventa (90) días.

De las nuevas concesiones de terrenos para Piletas o Mausoleos, otorgadas a partir de la sanción de la presente ordenanza:

ARTICULO 25°: Las nuevas concesiones de terrenos otorgadas a partir de la sanción de la presente Ordenanza, se otorgarán únicamente con la obligación y el compromiso por parte del cesionario de construir una Pileta, con capacidad para 6 ataúdes, o un Mausoleo Familiar, con capacidad para 12 ataúdes.

ARTICULO 26°: Las concesiones de terrenos para mausoleos o piletas, en ningún caso se otorgarán a perpetuidad, ajustándose los respectivos plazos al siguiente detalle: Para mausoleos se otorgarán por el término de cincuenta (50) años y para Piletas se otorgarán por el término de treinta (30) años. Al final de dichos períodos, se podrá renovar la concesión por períodos de veinticinco (25) y quince (15) años respectivamente, debiendo abonarse lo que la Ordenanza Tarifaria indique en el momento en que se solicite la renovación.

ARTICULO 27°: Si al finalizar el período de concesión, no se presentase ningún interesado a solicitar la renovación de la misma, se podrá revocar la concesión y actuar según lo establecen los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza.

ARTICULO 28°: Toda persona que obtenga una concesión de un terreno para construir Pileta o Mausoleo queda obligada a terminar la edificación en su totalidad dentro del término de 1 (un) año a partir de la fecha de adjudicación. La edificación deberá cumplir todas las reglamentaciones que exija el Departamento de Obras Privadas del Municipio y la legislación vigente en materia de construcciones civiles. Transcurrido ese tiempo o si no se cumplen las reglamentaciones vigentes se podrá revocar la concesión de acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza.

De las transferencias o cesiones de las concesiones:

ARTICULO 29°: Las concesiones, ya sean existentes previamente a la sanción de la presente ordenanza o nuevas, son intransferibles total o parcialmente.

ARTICULO 30°: Una vez fallecido el titular de la/las concesión/es, los herederos deberán realizar el siguiente trámite:

a- En caso de tratarse de una concesión a perpetuidad, otorgadas con anterioridad a la promulgación de esta Ordenanza: deberán incluir en el Juicio Sucesorio la concesión para que un Juez determine quién quedará a cargo de la misma.

b- En caso de tratarse de una concesión con límite de tiempo (comúnmente llamadas "alquiler"): deberán presentarse en la Oficina de Defunciones con una copia del Acta de Defunción del titular de la concesión y fotocopia del DNI de quien se hará cargo de la concesión a partir de ese momento. El nuevo responsable deberá ser un familiar directo del antiguo titular de la concesión, a saber: cónyuge, hijo/a, padre o madre, hermano/a, en ese orden de prioridad. Presentada la documentación, el nuevo responsable de la concesión deberá firmar una Declaración Jurada haciéndose responsable directo de las consecuencias legales y/o administrativas que se desprendan de este acto.

De los Ingresos de cadáveres al Cementerio Municipal de Luján de Cuyo:

Generalidades:

ARTICULO 31°: Para ingresar un cadáver al Cementerio, cualquiera sea el lugar que se le adjudique, deberá presentarse en la Oficina de Defunciones una persona mayor de edad y con plena capacidad del ejercicio de sus derechos y deberes para solicitar el Permiso de Inhumación. Sin dicho permiso, el personal del Cementerio no podrá permitir el ingreso de ningún difunto, ni siquiera de aquellos que estén cremados o reducidos.

ARTICULO 32°: A los efectos descritos en el artículo precedente es obligatoria la presentación en la

Oficina de Defunciones de la siguiente documentación:

- a. Original de la Licencia de Inhumación (expedida por la Oficina del Registro Civil que corresponda);
- b. Copia del DNI del difunto (donde se puedan leer claramente sus datos personales y domicilio);
- c. Original y copia nítida del DNI del solicitante.

En caso de no poseerse aún la Licencia de Inhumación, el solicitante podrá presentarse portando fotocopia del Informe Estadístico de Defunción firmado por médico matriculado y habilitado, asumiendo la obligación de presentar la Licencia de Inhumación en un plazo no mayor a diez (10) días corridos. Transcurrido ese tiempo deberá pagar una multa de dos (2) Unidades Tributarias por cada día corrido excedido del plazo anteriormente mencionado.

Por los difuntos que ingresen trasladados desde otro cementerio o de un crematorio no existe obligación de presentar la Licencia de Inhumación, pero sí deberán presentar copia certificada del Acta de Defunción (expedida por el Registro Civil) en un lapso no mayor a diez (10) días corridos. Transcurrido dicho período deberá abonar una multa de dos (2) Unidades Tributarias por cada día excedido.

ARTICULO 33º: La persona que solicite la introducción de un difunto al Cementerio, será considerada, ante el Municipio, única responsable de dicho difunto y de realizar cualquier otro trámite futuro en relación al mismo, a saber:

- a. Traslados (internos y externos), exhumación y reducción, cremación, etc.;
- b. Arrendamientos, concesiones, mejoras, ornatos;
- c. Pagos de Derechos y Tasas.

El solicitante podrá también otorgar a otra persona un permiso para realizar todos los trámites arriba mencionados. Esta segunda persona será corresponsable con el titular de todas las obligaciones y derechos que surjan de la inhumación del difunto en cuestión. Esto debe ser expresado por escrito en la forma de una declaración jurada firmada por ambas personas y acompañado de fotocopia del DNI de ambos.

El responsable deberá constituir un domicilio dentro del departamento de Luján de Cuyo, dar su domicilio real y, si lo tuviere, un teléfono y un correo electrónico, medios en los cuales se considerarán válidamente notificadas todas las comunicaciones que disponga el Municipio en relación al difunto ingresado, tal como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de mudarse, cambiar su teléfono o su correo electrónico, el responsable deberá dar aviso al Departamento Cementerio de los cambios. En caso de no hacerlo, será responsable absoluto de cualquier tipo de hecho derivado de esta situación, no pudiendo reclamar por resoluciones, citaciones, notificaciones o emplazamientos no recibidos.

La persona que solicite el ingreso de un difunto al Cementerio Municipal de Luján de Cuyo, puede ser distinta al Concesionario del sitio al que ingrese dicho difunto, siempre y cuando presenten la documentación explicitada en el articulado de la presente Ordenanza.

Se permitirá el cambio de responsable de un difunto, siempre y cuando:

- a. El aspirante sea una persona mayor de edad y en plena capacidad de ejercicio de sus derechos y obligaciones; y,
- b. El responsable original de formalmente su consentimiento, por escrito, o haya fallecido.

ARTICULO 34°: A efectos de realizar todos los trámites relativos al ingreso de un cadáver al Cementerio, también podrá presentarse en la Oficina de Defunciones un representante de la Cochería o Funeraria que esté prestando el Servicio de Sepelio, en representación de algún familiar directo del difunto, portando obligatoriamente toda la documentación descrita en el artículo 32 de la presente Ordenanza más una autorización firmada por la persona a quien representa.

ARTICULO 35°: Las Cocherías y Funerarias también podrán encargarse de recolectar todas las Licencias de Inhumación de aquellos difuntos a los que hayan atendido y presentarlas en la Oficina de Defunciones durante los primeros diez (10) días corridos del mes siguiente al que fueron expedidas por el Registro Civil. Para esto, deberán presentar una nota informando que se harán cargo de todas las Licencias de Inhumación de los difuntos que ellos trasladen al Cementerio y que aceptan todas las consecuencias que provoque el no cumplir con lo estipulado en esta Ordenanza. Las Cocherías que, habiendo presentado dicha nota, no cumplan con el plazo de diez (10) días corridos para presentar las Licencias de Inhumación, deberán abonar por cada Licencia faltante una multa de cinco (5) Unidades Tributarias por cada día excedido.

ARTICULO 36°: El Cementerio Municipal de Luján de Cuyo es público, por lo tanto, en él podrán inhumarse difuntos provenientes de cualquier parte, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la presente ordenanza y en la legislación vigente, y exista lugares disponibles para inhumaciones.

ARTICULO 37°: Los derechos de control sanitario por conducción de restos, inhumación, exhumación y alquiler de nichos, terrenos para mausoleos, bóvedas, piletas, y concesión de sepulturas comunes, traslados y reducción de restos, se cobrarán de acuerdo a lo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 38°: Las personas de bajos recursos estarán eximidos del pago de la concesión de la sepultura en tierra, del sellado, de la correspondiente renovación de concesión y de cualquier otro ítem que se establezca en la Ordenanza Tarifaria vigente. Para hacer efectivo este beneficio se deberá presentar en la Oficina de Defunciones certificado del área del municipio que corresponda (Desarrollo Social, Acción Social)

ARTICULO 39°: Las personas que no tengan familiares estarán exentos del pago del alquiler de la sepultura en tierra, del sellado y de la correspondiente renovación. Para hacerse efectivo el beneficio se deberá presentar en la Oficina de Defunciones un certificado que indique dicho difunto no posee familiares conocidos, firmado por autoridad Judicial y/u Hospitalaria.

ARTICULO 40°: Los empleados municipales, sus cónyuges e hijos a cargo (menores de 21 años) y los jubilados municipales estarán exentos del pago del alquiler de Sepultura o Nicho, del Ingreso a Nicho Perpetuo como segundo cadáver, del Ingreso a Mausoleo o Pileta, del Derecho de Sepelio, del sellado y de las renovaciones de concesiones que correspondan. Para obtener este beneficio, el solicitante deberá presentar, además de lo indicado en el artículo 32, la documentación detallada a continuación:

- a. En caso de que el difunto sea cónyuge o esposo/a del empleado municipal: Fotocopia del Acta de Matrimonio o Certificado de Convivencia, fotocopia del último bono de sueldo del empleado municipal o certificado de Recursos Humanos indicando que dicha persona es efectivamente empleada municipal;
- b. En caso de que el difunto sea hijo (menor de 21 años) de un empleado municipal: fotocopia del Acta de Nacimiento del difunto y fotocopia del bono de sueldo o certificado de Recursos Humanos;
- c. En caso de que el difunto sea empleado o jubilado municipal: certificado de Recursos Humanos en donde se indique esta situación.

ARTICULO 41°: Los cadáveres sepultados en tierra serán depositados en ataúdes de madera, sin metálica, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 42°: Las inhumaciones en nichos, bóvedas, piletas y mausoleos se efectuaran únicamente en ataúdes cuyo interior debe hallarse revestido de chapa de zinc, de dos milímetros de espesor, cuyo cierre debe ser hermético y soldado con absoluta seguridad para evitar emanaciones de gases.

ARTICULO 43°: A partir de la fecha en que son introducidos los restos al Cementerio y por el término de un año, la empresa encargada del servicio responderá por las condiciones de cierre y resistencia de las cajas metálicas que contienen los restos. Constatado el escape de líquidos o gases, la Administración del Cementerio emplazará a la empresa responsable, para que efectúe las reparaciones necesarias, dentro de las 24 hs. de notificada, vencido el plazo concedido sin que hubiera cumplimentado lo ordenado, se sancionará a la empresa con una multa de 100 U.T. y la prohibición de trasladar difuntos hasta el Cementerio Municipal de Luján de Cuyo en el ejercicio de su actividad en el Cementerio Municipal de Luján, hasta tanto repare el cajón y evite las pérdidas de gases y líquidos tóxicos, pudiendo duplicarse el monto de la multa en caso de reincidencia.

ARTICULO 44°: En el caso que haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha de inhumación, el emplazamiento se hará al responsable del difunto, a cargo de quien estará la reparación, debiendo dar cumplimiento al mismo en el término de 48 hs. desde recibida la notificación. De no ser reparado el cajón y puesto en condiciones óptimas, la Administración del Cementerio podrá contratar a una empresa para que realice las tareas necesarias. Todos los costos que el Municipio deba cubrir por esta situación serán cobrados al responsable del difunto, quien no podrá realizar ningún otro trámite en la Oficina de Defunciones hasta que no se haya cancelado esta deuda, más 50 U.T. de multa.

ARTICULO 45°: Se podrán hacer planes de pago por todo concepto adeudado o a pagar por parte de los responsables de alguna concesión, incluidas las concesiones de Terrenos para Piletas o Mausoleos, según el siguiente detalle:

- a. Hasta 3 cuotas, sin interés.
- b. Más de 3 cuotas: la deuda deberá ser calculada a través del sistema Major o su reemplazante, el cual indicará los intereses correspondientes en cada caso.
- c. Las cuotas de los planes de pago son mensuales. Si el responsable deja de pagar tres cuotas consecutivas o alternadas de un plan de pago, éste caduca y el Área Cementerio podrá proceder según lo estipulado en los artículos 16 y 17.

De las Inhumaciones:

- En Sepultura Alquilada:

ARTICULO 46°: Las sepulturas disponibles para concesiones por tiempo limitado (alquileres), deberán tener una profundidad de noventa (90) centímetros.

ARTICULO 47°: Queda terminantemente prohibida la inhumación en tierra en ataúdes con caja metálica, excepto casos de fallecimiento producido por enfermedad infecto-contagiosa. Del cumplimiento estricto de ésta disposición se hará responsable a la empresa fúnebre que prestare el servicio, debiendo en oportunidad de realizarse la introducción de los restos al Cementerio, presentar en la Oficina del mismo certificado escrito de que el ataúd no contiene dicha caja y si se tratare de restos cuyo fallecimiento se produjo por enfermedad infecto-contagiosa y que por orden médica debe llevar caja metálica, el comprobante correspondiente expedido por médico matriculado y habilitado. En los casos en que se comprobara que se ha intentado transgredir esta disposición, se aplicará a la empresa fúnebre una multa de 500 U.T. emplazándola en 48 hs para que se coloque en condiciones de Ordenanza. Entre tanto se destinará el ataúd al depósito, donde devengará los derechos correspondientes a partir del vencimiento de dicho plazo, con un recargo del cien (100%) por ciento. Del pago de estos montos será responsable la empresa fúnebre infractora, la que no podrá efectuar sepelios en el Cementerio Municipal, hasta tanto se

coloque en situación de Ordenanza.

ARTICULO 48°: Las Sepulturas serán alquiladas por un período de cinco (5) años. Pasado ese tiempo podrán renovarse una única vez por otros cinco (5) años más. En el caso de difuntos que hayan sido sepultados con caja metálica, se podrá renovar por un período extra de cinco (5) años más.

ARTICULO 49°: En los casos en que el difunto se trate de un menor de 18 años, el titular de la concesión podrá continuar renovándola hasta cumplir un máximo de treinta (30) años.

ARTICULO 50°: Al cumplirse los plazos establecidos en los artículos 48 y 49, los restos del difunto deberán ser, obligatoriamente, reducidos y trasladados a Nicho de Urna. En caso de no haber disponibilidad de Nichos de Urna, deberán ser trasladados a Nicho Perpetuo como segundo cadáver, a Mausoleo, a Pileta, a Nicho Alquilado como segundo cadáver, a Crematorio o a otro Cementerio.

ARTICULO 51°: Una vez que un difunto es inhumado en una sepultura, sus restos no podrán ser exhumados antes de que se cumplan diez (10) años desde la inhumación. Sólo se podrán exhumar cadáveres antes de este tiempo si media orden Judicial. Y en estos casos, la exhumación deberá ser realizada por los peritos forenses que el Juez indique.

ARTICULO 52°: El pago del alquiler de la sepultura, ya sea al contado o en cuotas, deberá hacerse en un plazo no mayor a 30 días corridos desde el ingreso del cadáver al Cementerio. Transcurrido ese tiempo comenzarán a correr los intereses que indique la Ordenanza Tarifaria y se podrá revocar la concesión de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 53°: Al realizarse la reducción de un cadáver, los restos que pudieran quedar del cajón deberán ser retirados de la sepultura y llevados a un depósito para su posterior deshecho como residuos.

ARTICULO 54°: Los elementos de ornato que posean las sepulturas (cruces, lápidas, placas, floreros, etc.), al momento de realizar la reducción y traslado del difunto, deberán ser entregados al responsable de dicho difunto. Si éste lo desea, puede donar al Cementerio dichos ornatos, mediante acta por escrito firmada ante dos testigos. Dichos ornatos, el Cementerio podrá a su vez donarlos, nunca venderlos, a personas de bajos recursos para que los coloquen en sepulturas de sus familiares.

En terreno Perpetuo:

ARTICULO 55°: En terreno perpetuo se permitirá el ingreso de tres cadáveres como máximo, siempre y cuando tengan relación de parentesco con el titular del terreno, la que deberá ser probada mediante documentación pertinente (Actas de Nacimiento, Actas de Matrimonio, Certificados de Convivencia, Actas de Defunción, etc.)

ARTICULO 56°: Se podrán ingresar más de tres cadáveres, sólo si se ingresan reducidos o cremados.

ARTICULO 57°: Queda prohibido el ingreso a Terrenos Perpetuos de ataúdes con caja metálica, excepto en aquellos casos en que el difunto haya fallecido a causa de una enfermedad infecto-contagiosa.

ARTICULO 58°: Además de toda la documentación solicitada en los artículos 32 y 41, se deberá presentar autorización firmada por el titular de la concesión del terreno perpetuo, fotocopia de su DNI y fotocopia del Certificado de Titularidad del Terreno.

ARTICULO 59°: En caso de que la titularidad del Terreno esté en duda, el difunto deberá colocarse en depósito provisorio hasta que se verifique la titularidad. Por el tiempo que el difunto permanezca en Depósito Provisorio se le cobrará al responsable del mismo lo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 60°: En el caso de terrenos perpetuos también rige lo establecido en el artículo 51.

ARTICULO 61°: Para el pago del ingreso a terreno perpetuo, ya sea al contado o en cuotas, se otorgará un plazo de 30 días corridos desde el ingreso del cadáver. Transcurrido ese tiempo se podrá revocar la concesión, aplicándose lo establecido en los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza.

- De los ingresos a Nichos:

ARTICULO 62°: Una vez ocupados los nichos se les realizará un cierre en forma de falsa lápida, construido de cemento armado del tipo que determine la Dirección de Obras Públicas. Dicho cierre será asegurado en mezcla de cal y arena cubriendo herméticamente las juntas.

- Nichos Alquilados:

ARTICULO 63°: El personal del cementerio deberá realizar semanalmente una lista de los nichos disponibles para otorgar en concesión. Las concesiones de los nichos serán adjudicadas por estricto orden de llegada. Por lo tanto tendrán prioridad absoluta los difuntos que se encuentren en depósito provisorio en espera de nichos para alquilar, los cuales serán trasladados a los nichos que se desocupen en estricto orden de llegada, desde el más antiguo al más reciente.

- Nichos para Adultos:

ARTICULO 64°: Los nichos para adultos se alquilarán por cinco (5) años. Cumplido este plazo se podrá renovar la concesión por cinco (5) años más. Cuando el difunto haya cumplido diez (10) años en el nicho deberá, obligatoriamente, ser cremado y trasladado a Nicho de Urna. En caso de no haber disponibilidad de Nicho de Urna, las cenizas deberán ser colocadas en un Nicho Perpetuo como segundo cadáver, en un Terreno Perpetuo, en una Pileta, en un Mausoleo o en un Nicho Alquilado como segundo cadáver, debiendo abonar en cada caso lo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 65°: En los casos en que el difunto se trate de un menor de 18 años, el titular de la concesión podrá continuar renovando la misma hasta cumplir un máximo de treinta y cinco (35) años dentro del nicho.

ARTICULO 66°: Para el pago del ingreso a nicho alquilado, y de las renovaciones de concesión que correspondan, se otorgará un plazo de 30 días corridos desde el ingreso del cadáver o desde el vencimiento de la concesión. Transcurrido ese tiempo se podrá revocar la concesión, aplicándose lo establecido en los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza. Y si el cadáver aún no está en condiciones de ser reducido será trasladado a una Sepultura en Tierra por un período de cinco (5) años, previa destrucción de la caja metálica del cajón para que el proceso de reducción natural haga efecto. Transcurridos los cinco (5) años, el cadáver se reducirá y se trasladará a Osario Común o a Cremación, según lo determine el Ejecutivo.

ARTICULO 67°: Se podrá ingresar otro/s difunto/s a un nicho alquilado que esté ocupado por un cadáver, siempre y cuando los difuntos ingresantes se encuentren reducidos o cremados. Los cadáveres ingresantes abonarán, por única vez, lo que estipula la Ordenanza Tarifaria por "Ingreso como Segundo Cadáver". Los cadáveres ingresados de esta forma no abonarán renovaciones de alquiler. Cuando el primer cadáver deba ser trasladado según lo indicado en el artículo 64 de la presente Ordenanza, los difuntos ingresados como "Segundo Cadáver" también deberán ser obligatoriamente trasladados.

ARTICULO 68°: Para ingresar más difuntos en un nicho alquilado ya ocupado, además de cumplir con lo establecido en el artículo anterior, y de la documentación requerida en el artículo 32, se deberá presentar autorización firmada por el titular o responsable de la concesión del primer difunto que ingresó al nicho y fotocopia de su DNI.

ARTICULO 69°: Si un cadáver es removido del Nicho, a pedido de los familiares, antes de que venza su concesión, la misma se pierde, debiéndose pagar una nueva concesión de acuerdo al sitio al que sea

trasladado.

- Nichos de Párvulos:

ARTICULO 70°: Los Nichos de Párvulos se alquilarán por períodos renovables de cinco (5) años cada uno. La concesión de un Nicho de Párvulos podrá ser renovada hasta que el difunto cumpla 50 años dentro del mismo. Cumplido este tiempo se deberá realizar la reducción y posterior traslado del difunto a Nicho de Urna. En caso de no haber disponibilidad de Nichos de Urna, se deberá ser trasladado a Nicho Perpetuo o Alquilado como segundo cadáver, a Pileta, a Terreno Perpetuo o a Mausoleo.

ARTICULO 71°: Para el pago del ingreso a Nicho de Párvulo alquilado, y de las renovaciones de concesión, se otorgará un plazo de 30 días corridos desde el ingreso del cadáver o desde el vencimiento de la concesión. Transcurrido ese tiempo se podrá revocar la concesión, aplicándose lo establecido en los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza. Si el cadáver aún no está en condiciones de ser reducido, para su posterior traslado a Osario Común, será trasladado a una Sepultura en Tierra por un período de cinco (5) años, previa destrucción de la caja metálica del cajón para que el proceso de reducción natural haga efecto. Transcurridos los cinco (5) años, el cadáver se reducirá y se trasladará a Osario Común o a Cremación, según lo determine el Ejecutivo.

ARTICULO 72°: Se podrá ingresar otro/s difunto/s a un Nicho de Párvulos alquilado que esté ocupado por un cadáver, siempre y cuando los difuntos ingresantes se encuentren reducidos o cremados. Los cadáveres ingresantes abonarán, por única vez, lo que estipula la Ordenanza Tarifaria por "Ingreso como Segundo Cadáver". Los cadáveres ingresados de esta forma no abonarán renovaciones de alquiler. Cuando el primer cadáver deba ser trasladado según lo indicado en el artículo 64 de la presente Ordenanza, los difuntos ingresados como "Segundo Cadáver" también deberán ser obligatoriamente trasladados.

ARTICULO 73°: Para ingresar más difuntos en un nicho alquilado ya ocupado, además de cumplir con lo establecido en el artículo anterior, y de la documentación requerida en el artículo 32, se deberá presentar autorización firmada por el titular de la concesión del primer difunto que ingresó al nicho y fotocopia de su DNI.

ARTICULO 74°: Si un cadáver es removido del Nicho, a pedido de los familiares, antes de que venza su concesión, la misma se pierde, debiéndose pagar una nueva concesión de acuerdo al sitio al que sea trasladado.

- Nichos de Urnas:

ARTICULO 75°: En los Nichos de Urna sólo se podrán ingresar restos reducidos, cremados o cadáveres de bebés con cajón pequeño.

ARTICULO 76°: Los recipientes contenedores y/o urnas para restos cremados y/o reducidos no deben cumplir ningún requisito especial en lo que respecta a material y calidad. El único requisito que deben cumplir es el de no tener medidas que superen el tamaño de los nichos de urna disponibles.

ARTICULO 77°: Los nichos de urna se alquilarán por períodos renovables de cinco (5) años cada uno. No hay límites en la cantidad de renovaciones.

ARTICULO 78°: En un nicho de urna se pueden ingresar hasta 4 difuntos, siempre y cuando exista relación de parentesco entre ellos, abonando en cada caso lo que la Ordenanza Tarifaria estipule por "Ingreso como segundo cadáver a nicho de urna" o similar. Por cada difunto que ingrese al Nicho de Urna se abonará, luego, renovaciones de la concesión cada cinco años.

ARTICULO 79°: Para ingresar más difuntos en un nicho alquilado ya ocupado, además de cumplir con lo

establecido en el artículo anterior, y de la documentación requerida en el artículo 32, se deberá presentar autorización firmada por el titular de la concesión del primer difunto que ingresó al nicho y fotocopia de su DNI.

ARTICULO 80°: Para el pago del alquiler, del ingreso a Nicho de Urna Alquilado y de las sucesivas concesiones se otorgará un plazo de treinta días corridos. Transcurrido ese tiempo se podrá revocar la concesión que corresponda y se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza.

- Nichos Perpetuos:

ARTICULO 81°: Los difuntos que vayan a ser ingresados a un Nicho Perpetuo, deberán ser colocados en Depósito Provisorio hasta que se verifique la titularidad del nicho.

ARTICULO 82°: La persona que solicite el ingreso del difunto a un nicho perpetuo, además de la documentación solicitada en los artículos 32 y 41, deberá presentar autorización firmada por el titular de la concesión del nicho a perpetuidad y fotocopia de su DNI.

ARTICULO 83°: En caso de encontrarse ocupado el Nicho Perpetuo, se deberá reducir al ocupante anterior. Para esto se deberá contar con autorización por escrito del responsable de dicho difunto y fotocopia de su DNI.

ARTICULO 84°: En los nichos perpetuos se podrán colocar tantas urnas o bolsas con restos reducidos o cremados como lo permita el espacio físico que quede libre en el mismo, abonando en cada ingreso lo que la Ordenanza Tarifaria estipule como "Ingreso como segundo cadáver a Nicho Perpetuo" o similar.

ARTICULO 85°: Para el pago del ingreso a Nicho Perpetuo, ya sea al contado o en cuotas, se otorgará un plazo de 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, comenzarán a correr los intereses establecidos en la Ordenanza Tarifaria y se revocará la concesión de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la presente Ordenanza.

- Depósito Provisorio:

ARTICULO 86°: Se podrán colocar restos en Depósito Provisorio únicamente en los siguientes casos:

a. Cuando por razones de fuerza mayor o inclemencias climáticas el cadáver no pueda ser inhumado, se colocará en depósito provisorio por un máximo de 48 horas (Por ejemplo los cadáveres que deban ser inhumados en Sepulturas en Tierra en días lluviosos)

b. Cuando el destino final de un difunto sea un Nicho Perpetuo, Terreno Perpetuo, Pileta o Mausoleo y deba esperarse hasta verificar la titularidad de los mismos o que se reduzca algún ocupante antiguo de dichos lugares.

c. Cuando se solicite el ingreso de un difunto a un nicho alquilado y no haya disponibilidad de nichos, se lo colocará en depósito provisorio por un período máximo de seis (6) meses. Si en ese lapso no se desocupa ningún nicho, el cadáver deberá ser inhumado en sepultura alquilada. En este caso, el responsable del difunto deberá abonar el alquiler del tiempo en depósito provisorio, el traslado interno y el alquiler de la sepultura, según lo indicado en la Ordenanza Tarifaria. Además, el responsable del difunto deberá hacerse cargo de los costos que surjan de quitar la caja metálica que tenga el cajón.

- De los Ingresos a, Piletas, Bóvedas o Mausoleos:

ARTICULO 87°: Además de la documentación solicitada en los artículos 32 y 41, se deberá presentar autorización firmada por el titular de la concesión de la Pileta, de la Bóveda o del Mausoleo y fotocopia de

su DNI.

ARTICULO 88º: Los cajones deberán cumplir con las mismas características establecidas para los cajones para Nicho.

ARTICULO 89º: En Pileta, Bóveda o Mausoleo se podrán ingresar tantos difuntos como lo permita el espacio físico que haya en ellos.

ARTICULO 90º: Para el pago del ingreso a Pileta, Bóveda o Mausoleo, ya sea al contado o en cuotas, se dará un plazo de treinta (30) días hábiles. Transcurrido ese tiempo se podrá revocar la concesión y se actuará de acuerdo a lo indicado en los artículos 16 y 17 de la presente Ordenanza.

De las Reducciones:

ARTICULO 91º: Toda reducción que se quiera hacer de un difunto, que no sea exigida por la presente Ordenanza, deberá ser solicitada únicamente por el responsable de dicho difunto.

ARTICULO 92º: Para los casos determinados en el artículo precedente se deberá confeccionar el Permiso de Reducción en la Oficina de Defunciones, y abonar lo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 93º: Para las reducciones exigidas por la presente Ordenanza (por cumplirse el plazo máximo de estadía en sepultura o nicho, por revocarse una concesión, etc.), una vez agotadas las instancias administrativas y legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la presente Ordenanza, no se necesitará autorización ni del responsable del difunto ni de sus familiares.

De los traslados:

- Traslados Internos

ARTICULO 94º: Cualquiera de los traslados exigidos por esta Ordenanza (en el caso de concesiones vencidas, etc.), y agotadas las instancias administrativas y legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la presente Ordenanza, se harán sin necesidad de la autorización del responsable del difunto ni de sus parientes.

ARTICULO 95º: Para realizar cualquier Traslado Interno solicitado por los familiares del difunto, se deberá contar con la autorización del responsable del mismo.

ARTICULO 96º: Si el traslado se realizará desde/hasta un Nicho Perpetuo, una Pileta, un Terreno Perpetuo, una Bóveda o un Mausoleo, se deberá contar, además, con autorización del titular de la concesión de dicho lugar para la apertura del mismo.

ARTICULO 97º: Los traslados internos solicitados por la familia o por el responsable del difunto sólo se autorizarán si no existe deuda alguna adjudicable al difunto o al lugar que ocupa.

ARTICULO 98º: Para realizar los traslados deberá confeccionarse en la Oficina de Defunciones la correspondiente Orden de Traslado Interno y se deberá abonar lo que la Ordenanza Tarifaria establezca.

- Traslados Externos

ARTICULO 99º: Para realizar un traslado externo se necesitará autorización del responsable del difunto y del titular de la concesión del lugar que ocupe en el Cementerio.

ARTICULO 100º: En caso de que el traslado sea a otro Cementerio Público o Privado, se exigirá que el solicitante presente una nota expedida por dicho Cementerio en la que se informe que el difunto

efectivamente ingresará a ese lugar y el sitio exacto que ocupará en el mismo.

ARTICULO 101°: Todos los traslados externos, excepto los de restos cremados en urna, deben ser realizados por una cochería o empresa fúnebre habilitada para realizar traslados de difuntos.

ARTICULO 102°: La responsabilidad administrativa y legal del Municipio termina en cuanto el difunto cruza la puerta del Cementerio. Desde ese momento toda responsabilidad recaerá sobre la cochería que realice el traslado y sobre los familiares del difunto que lo hayan solicitado.

ARTICULO 103°: Para poder realizar un Traslado Externo se deberá confeccionar en la Oficina de Defunciones la Orden de Traslado Externo y el solicitante deberá abonar lo que indique la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 104°: Para que se autorice un Traslado Externo no deberá existir ninguna deuda adjudicable al difunto o al sitio que ocupa en el Cementerio.

De los Trabajos de Ornato:

ARTICULO 105°: Los Trabajos de Ornato podrán ser realizados, únicamente, por uno de los Constructores Inscriptos en un Registro Municipal de Constructores Autorizados para Trabajar en el Cementerio, que será mantenido por la Oficina de Defunciones.

ARTICULO 106°: Para colocar o realizar un Trabajo de Ornato, el responsable del difunto deberá solicitar en la Oficina de Defunciones el correspondiente Permiso de Ornato, y abonar lo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente. Se concederá permiso para realizar trabajos de ornamentación en Nichos, Sepulturas Alquiladas o Terrenos Perpetuos, pudiendo colocarse únicamente una lápida de mármol, granito o porcelanato, lisa, color claro, con un símbolo religioso, placa, foto del extinto y un anillo para colocar una flor; se permitirá la colocación de placas de homenajes en Nichos, Piletas, Bóvedas y Mausoleos, siempre que estén debidamente autorizados por la Oficina de Defunciones, previo a la autorización por escrito del propietario del mismo, y se ajustarán a los precios establecidos por la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 107°: En las Sepulturas Alquiladas y Terrenos Perpetuos se permitirá también la colocación de césped artificial o natural, para lo cual el solicitante deberá pedir la correspondiente autorización en la Oficina de Defunciones y abonar lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 108°: En cualquiera de los casos mencionados anteriormente se necesitará contar con autorización por escrito del titular de la concesión para colocar o realizar cualquier trabajo de ornato.

ARTICULO 109°: No se permitirá la colocación de floreros grandes, frascos de vidrio, jarras, tarros ni ningún otro recipiente que no cumpla las reglamentaciones de la presente ordenanza, ya que los recipientes de este tipo propician la proliferación de plagas (moscas, mosquitos, arañas, etc.)

ARTICULO 110°: El personal del Cementerio podrá quitar cualquier ornato que incumpla lo prescrito por la presente Ordenanza. Los mismos serán guardados en un Depósito por un lapso de noventa (90) días. Transcurrido ese lapso, si nadie reclama por ellos, serán destruidos, sin derecho a reclamo por parte del solicitante de la concesión o los familiares del difunto.

ARTICULO 111°: Los constructores podrán realizar trabajos en el Cementerio Municipal, única y exclusivamente de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00hs.

ARTICULO 112°: En caso de constatarse que los constructores realizan algún tipo de actividad Comercial u Ofrecimiento de Servicios en el ámbito del Cementerio Municipal fuera de los días y horarios establecidos en el artículo precedente se le suspenderá el Permiso por un lapso de sesenta (60) días

hábiles. Si se produce reincidencia, el Permiso se le suspenderá por doce (12) meses.

ARTICULO 113°: No podrán los constructores, exponer dentro del predio del Cementerio Municipal, fotografías o maquetas de los distintos trabajos que ellos realizan. En caso de que esto ocurriera, deberán retirarlos en un plazo de cinco días hábiles a partir de recibida la Notificación correspondiente. En el supuesto de no cumplir dichos elementos serán retirados y destruidos, sin derecho a reclamo por parte del constructor.

ARTICULO 114°: Los Constructores deberán Registrar al ingreso de cada Jornada, en la Oficina Cementerio, los elementos con los que van a trabajar. También, al finalizar cada jornada, deberán registrar todo el material y herramientas que retiran. No puede quedar ningún tipo de herramientas y/o elemento alguno, dentro del predio del Cementerio. En caso de que esto ocurra, deberán retirarlas en un plazo de cuarenta y ocho horas, sin excepción. En el supuesto de no cumplir, dichos elementos serán retirados y puestos en un Depósito Municipal, sin derecho a reclamo por su titular.

ARTICULO 115°: La Municipalidad de Luján de Cuyo, no asume ninguna responsabilidad ante Organismos Nacionales y/o Provinciales, por las obligaciones impositivas y/o provisionales del constructor o albañil, como así tampoco en lo referido a accidentes de trabajo y otro que pudiera ocurrir al constructor, albañil o a quienes de ellos dependan, cualquiera fuera la naturaleza, circunstancia y/o lugar en que se produzcan.

ARTICULO 116°: Cualquier persona que realice trabajos de ornatos o construcciones dentro del predio del cementerio, deberá retirar cualquier material restante y/o escombros del predio dejando el lugar donde haya estado trabajando totalmente limpio y ordenado.

Del Registro Municipal de Constructores Autorizados para Trabajar en el Cementerio:

ARTICULO 117°: La Oficina de Defunciones llevará anualmente un Registro de Constructores Autorizados para Trabajar en el Cementerio.

ARTICULO 118°: Los Constructores que deseen inscribirse, deberán hacerlo durante el mes de enero de cada año, sin excepción. Deberán abonar el aforo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente y presentar fotocopia de su DNI, de algún impuesto o servicio para comprobar su domicilio y fotocopia de documentación que permita comprobar su Habilitación para realizar dichos trabajos y su condición ante la AFIP (Monotributista o en Relación de dependencia).

ARTICULO 119°: A todos los Constructores, al momento de inscribirse se les exigirá la firma de una Declaración Jurada en la que informen que conocen y aceptan lo establecido en la presente Ordenanza y que se hacen responsables absolutos de cualquier consecuencia legal que pudiere provocar su trabajo dentro del cementerio.

ARTICULO 120°: Una vez abonada la Inscripción según lo establezca la Ordenanza Tarifaria vigente, los constructores podrán trabajar dentro del Cementerio por un lapso de un (1) año, cumpliendo todas las demás reglamentaciones contenidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 121°: El Departamento Cementerio se compromete a publicitar, mediante Cartelería u otros medios disponibles, los datos de los Constructores Inscriptos en el Registro Municipal, para que los contribuyentes que deseen realizar algún trabajo de ornato puedan optar por el constructor de su preferencia.

ARTICULO 122°: Deróguense las Ordenanzas 57/78, 307/88, 2523/02 y 3754/04.

ARTICULO 123°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,
MENDOZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4449805 Importe: \$ 4480
08/04/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13357

VISTO:

El Expediente N° 13457-2018. Iniciado: Dirección de Ordenamiento Territorial Objeto: Proy. Ord: Modificación de la Zona Recreación Panamericana y Creación del Parque Empresarial; Y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 13457-2018, en el que la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial eleva un anteproyecto para modificar la normas urbanísticas de la Zona Recreación Panamericana.

Que la Ordenanza 1517-1999 define que la Zona Recreación Sector Oeste abarca a los terrenos frentistas a la Ruta Panamericana, estableciendo lotes mínimos de 500 m² (Quinientos Metros Cuadrados) de superficie y fijando las normas urbanísticas acordes a ese tamaño de parcela, aún cuando existen numerosos lotes de mayor superficie en los que la aplicación de dichas normas conduce a resultados inadecuados.

Que la Ordenanza 1517-1999 igualmente determinaba usos permitidos restringiendo la posibilidad de instalar comercios, oficinas, servicios en general y otros, que en la actualidad y a la luz de los cambios ocurridos progresivamente en la zona deberían ser factibles y que recientemente se permiten a partir de la sanción de la ordenanza 12914-17.

Que en toda la extensión de la Ruta Panamericana se pueden encontrar terrenos de muy variadas dimensiones, formas y superficies y surge la necesidad de rever las Normas Urbanísticas Especiales establecidas en V.8.2 de la Ord. N° 1517/99, dado que su aplicación en esos terrenos no siempre tiene los resultados esperados.

Que a lo largo de la Ruta Panamericana pueden reconocerse distintos tramos según la instalación de actividades, densidad edilicia y de ocupación, con una marcada diferencia entre ellos, y especialmente con el tramo de esa ruta en el departamento de Godoy Cruz, en donde se observa un desarrollo de construcciones y de actividades muy importante que tiende a extenderse hacia el sur en forma creciente y progresiva y origina demanda de inversores y emprendedores que la actual normativa no contempla.

Que asimismo se encuentran ya en ejecución en territorio que fue objeto del litigio con la Municipalidad de Las Heras, algunos emprendimientos cuya tramitación se inició en ese Municipio y que de algún modo marcan también una tendencia en la zona.

Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Chacras de Coria recientemente elaborado, señala la conveniencia de propiciar la apertura de pequeños centros comerciales en los nuevos emprendimientos para el abastecimiento de sus propios residentes y su entorno inmediato a fin de descentralizar el comercio y los servicios en el distrito.

Que en el Plan Estratégico 2003/4 del Municipio se destacaba la fuerte tendencia de expansión del tejido urbano del Gran Mendoza hacia el sur, afectando los territorios lujaninos, sobre todo en La Puntilla, Chacras de Coria y Vistalba y la expansión del tejido urbano de la Ciudad de Luján hacia el oeste.

Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Chacras de Coria expresa: "...El empuje del desarrollo urbano del Gran Mendoza hacia el sur ha presionado y ha comenzado a vincular las zonas urbanizadas que estaban fragmentadas, en un continuum espacial que tiende a unir el sur del Dpto. Godoy Cruz con Cacheuta sobre el oeste de Luján. Abarca los Distritos de La Puntilla, Chacras de Coria, Vistalba, Las Compuertas, Piedemonte, RP. 82 y Cacheuta. Ese conjunto hoy intenta avanzar y unirse con el borde sur del Perilago del Embalse y las Villas Cordilleranas de Potrerillos. Constituye un extenso sector que, aunque con características diferenciadas, muestra un desarrollo urbano en pleno crecimiento que persiste en intentar capitalizar la ventaja competitiva provocada por las inversiones provinciales y nacionales de la última década (Dique Potrerillos, Corredor Bioceánico, habilitación del Perilago, etc.) Anarquía en el diseño, retroceso de la actividad rural, insuficiencia e ineficiencia en los servicios, diversidad de población en los barrios, falta de infraestructura y equipamientos básicos, mal manejo ambiental, son las notas salientes de ese proceso".

Que existe la oportunidad de propiciar la instalación de actividades que respondan a nuevas formas de organización del trabajo, dando lugar a un parque empresarial y de emprendimientos dedicados a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en informática y comunicaciones, con la posibilidad de que se agrupen en un área de terreno donde varios edificios coexistan además con otros rubros compatibles, aprovechando la existencia de autovías de primer orden.

Que la Ley 8999 (Plan Provincial de Ordenamiento Territorial) establece en su punto 5.3.3. Que los municipios deben aplicar mecanismos de retribución económica como compensación, por los beneficios que la normativa otorga con los incrementos en el aprovechamiento del suelo o de la superficie cubierta edificable en los desarrollos inmobiliarios, a fin de que sean retribuidos en el conjunto de la comunidad.

Que es importante, además, disponer las modificaciones necesarias en las normas urbanísticas especiales, que permitan mitigar el impacto que podrían producir estas construcciones en el entorno.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1º: Establézcase la Zona Recreación para:

a) Los terrenos frentistas en ambas márgenes a Ruta Panamericana y Corredor del Oeste y sus marginales o colectoras (alcanzados por las líneas de cierres y edificación fijadas por la Dirección Provincial de Vialidad), en una profundidad de hasta 100 m (Cien Metros) desde línea de cierre, desde su encuentro con el Corredor del Oeste al norte, hasta el Túnel de Cacheuta.

b) Todos los terrenos ubicados al Este del Corredor del Oeste hasta Ruta Panamericana, desde el límite con el Departamento de Godoy Cruz, hasta el encuentro de ambas vías, los que a partir de la aplicación de la presente ordenanza pasarán a conformar el "Parque Empresarial y Tecnológico Luján de Cuyo".

ARTICULO 2º: Modifíquese la Planilla de Usos del Anexo 1 del Artículo 1º de la Ordenanza 12914/17 en los puntos V.6.15.4 – Chacras de Coria, V.6.15.8 – La Puntilla, V.6.15.9 – Las Compuertas y V.6.15.14 – Vistalba, para los terrenos de la Zona Recreación definida en Artículo 1º, ubicados en entre el límite con el Departamento de Godoy Cruz y las calles Antártida Argentina del Bº Sol y Sierra y Aconcagua del Bº Santa Elena en la intersección con Panamericana al Sur del citado barrio. En los incisos indicados, en el renglón "Residencial D: Vivienda colectiva" de la columna "Recreación Panamericana", se modifica la referencia

que pasa a ser “2.10, de uso permitido condicionado a la caracterización de la zona en la ordenanza respectiva”, en el caso de la presente ordenanza, a la caracterización contenida en los ítems 1)b, 2)b y 3)b del Artículo 3º.

ARTICULO 3º: En el sector definido en el Artículo 2º se aplicarán las siguientes Normas Urbanísticas Especiales:

3º.1) En terrenos menores a 2.000 m² de superficie, para todos los usos permitidos:

a. Superficie de los lotes: Los lotes deberán respetar una superficie mínima de 500 m² (Quinientos Metros Cuadrados), con lado mínimo de 12 m (Doce Metros). Se podrán establecer lotes irregulares, siempre que éstos permitan la inscripción de un rectángulo de las mismas dimensiones que las consignadas precedentemente. Para lotes en esquina se permitirán medidas inferiores, siempre que posean por lo menos el 70 % de las dimensiones ya establecidas.

b. Subdivisión de los lotes: Solo podrán efectuarse subdivisión de las parcelas de loteos o fraccionamientos anteriores, cuando ninguna de las fracciones resultantes tuviere menos de los mínimos establecidos. Se admitirá la construcción de hasta dos viviendas por unidad de lote mínimo, las que podrán subdividirse bajo el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512), al igual que los conjuntos edilicios destinados a paseos comerciales, oficinas y similares.

c. Factor de ocupación del suelo máximo: Será de 0.45. Se considerará como suelo ocupado, a efectos del cálculo del F.O.S., la proyección sobre el terreno de la silueta de las construcciones y sus salientes.

d. Retiro frontal: El retiro mínimo establecido para las construcciones será de 3 m (Tres Metros), y se ubicará en el lado frentista, tomando dicha medida a partir de la línea de municipal, en el caso de calles públicas, o desde el límite entre la fracción considerada y la calle de acceso a las parcelas, en el caso de que sea privada. El espacio que resulte del retiro, deberá destinarse a jardines, los cuales deberán ser mantenidos por los respectivos propietarios. Sólo se permitirán aleros o balcones abiertos que no excedan el 30% por ciento del ancho del retiro.

e. Retiro lateral y posterior: No serán obligatorios.

f. Altura máxima: 8 m (Ocho Metros). La altura se medirá desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. La altura se medirá desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. Ésta podrá acompañar los desniveles del terreno y adaptarse al perfil natural del suelo no debiendo sobrepasar la altura máxima en ningún punto de la misma vertical. Solamente podrán exceder la altura indicada, cuerpos emergentes correspondientes a tanques de agua, cajas de escaleras, cajas de ascensores, chimeneas, lucernarios o similares, los que podrán sobrepasar en 3m (Tres Metros) las alturas máximas indicadas precedentemente, siempre que no superen los 6 m² (Seis Metros Cuadrados de superficie y estén retirados un mínimo de 3 m (Tres Metros) de los ejes medianeros.

g. Cierres perimetrales: Podrán tener una altura máxima de hasta 2 m (Dos Metros), medidos a partir del nivel de vereda. Deberán ser transparentes, de rejas o cercos verdes perennes. Los cierres frontales podrán tener tramos de mampostería de no más de 6 m (Seis Metros) de longitud, los que no se extenderán más de 50% de la longitud del frente.

h. Fachadas: Las construcciones, los muros divisorios con otras propiedades, los tanques de agua, chimeneas y demás construcciones accesorias, deberán tener tratamiento de terminación integral en todas sus caras, incluidos sus techos.

3º.2) En terrenos de 2.000 m² de superficie en adelante, para edificios comerciales, de servicios y oficinas de uso permitido:

a. Superficie de los lotes: En caso de subdivisión los lotes deberán respetar una superficie mínima de 500 m² (Quinientos Metros Cuadrados), con lado mínimo de 12 m (Doce Metros). Se podrán establecer lotes irregulares, siempre que estos permitan la inscripción de un rectángulo de las mismas dimensiones que las consignadas precedentemente. Para lotes en esquina se permitirán medidas inferiores, siempre que posean por lo menos el 70 % de las dimensiones ya establecidas.

b. Subdivisión de los lotes: Solo podrán efectuarse subdivisión de las parcelas cuando ninguna de las fracciones resultantes tuviere menos de los mínimos establecidos. Los edificios destinados a usos comerciales, de servicios y oficinas de usos permitidos, podrán subdividirse bajo el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512).

c. Factor de ocupación del suelo máximo: Será del 0,35. Se considerará como suelo ocupado, a efectos del cálculo del FOS, la proyección sobre el terreno de la silueta de las construcciones y sus salientes.

d. Retiro frontal: El retiro mínimo establecido para las construcciones será de 3 m (Tres Metros), y se ubicará en el lado frentista, tomando dicha medida a partir de la línea de municipal, en el caso de calles públicas, o desde el límite entre la fracción considerada y la calle de acceso a las parcelas, en el caso de que sea privada. El espacio que resulte del retiro, deberá destinarse a jardines, los cuales deberán ser mantenidos por los respectivos propietarios. Sólo se permitirán aleros o balcones abiertos que no excedan el 30% por ciento del ancho del retiro.

e. Retiros laterales y posterior:

e.1- Cuando el terreno a ocupar colinde con otro cuyo uso ya establecido sea residencial, los retiros mínimos exigidos estarán en función de la altura de las edificaciones. Éstas deberán inscribirse dentro del área que quede delimitada por la línea de retiro. Este retiro aumentará a medida que aumente la altura de la construcción, de manera que, para alturas de hasta 3 m (Tres Metros), el retiro de los linderos será de 8 m (Ocho Metros), para alturas de hasta 10 m (Diez Metros), el retiro será de 4 m (Cuatro Metros), para alturas de hasta 12 m (Doce Metros), el retiro será de 5 m y para alturas de hasta 15 m (Quince Metros), el retiro será de 6 m (Seis Metros), tal como se sintetiza a continuación:

ALTURA máxima RETIROS lat. y post.

Hasta 8 m 3 m

Hasta 10 m 4 m

Hasta 12 m 5 m

Hasta 15 m 6 m

e.2- Cuando el terreno a ocupar colinde con otro cuyo uso ya establecido sea conjuntos edilicios destinados a paseos comerciales, oficinas y similares, o bien se encuentre baldío, los retiros laterales y posteriores no serán obligatorios para edificios de hasta 10 m (Diez Metros) de altura. En caso de superar la altura de 10 m. deberán ajustarse al punto e.1. En este caso, si correspondiere, podrá aplicarse la unificación de los retiros laterales descripta en el punto 3º.3) d.3.

f. Altura de edificación. La altura máxima de edificación será 15 m (Quince Metros). La altura se medirá desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. Ésta podrá acompañar los desniveles del terreno y adaptarse al perfil natural del suelo no debiendo sobrepasar la altura máxima en ningún punto de la misma vertical. Solamente podrán exceder la altura indicada, cuerpos emergentes correspondientes a tanques de agua, cajas de escaleras, cajas de ascensores, chimeneas, lucernarios o similares, los que podrán sobrepasar en 3 m (Tres Metros) las alturas máximas indicadas precedentemente, siempre que no superen los 6 m² (Seis Metros Cuadrados) de superficie y estén

retirados un mínimo de 3 m (Tres Metros) de los ejes medianeros.

g. Cierres perimetrales: Podrán tener una altura máxima de hasta 2 m (Dos Metros), medidos a partir del nivel de vereda. Deberán ser transparentes, de rejas o cercos verdes perennes. Los cierres frontales podrán tener tramos de mampostería de no más de 6 m de longitud, los que no se extenderán más de 50% de la longitud del frente. No se permitirá la realización de cierres internos que compartimenten los espacios libres existentes entre los edificios de una misma parcela.

h. Fachadas: Las construcciones, los muros divisorios con otras propiedades, los tanques de agua, chimeneas y demás construcciones accesorias, deberán tener tratamiento de terminación integral en todas sus caras, incluidos sus techos.

i. Red vial: Cuando el terreno a intervenir posea 2 has (Dos Hectáreas). o más de superficie se deberá prever una calle pública, de por lo menos 20 m (Veinte Metros) de ancho, con salida a Ruta Panamericana, Corredor del Oeste o sus colectoras, que permita proyectar una vinculación hacia la futura trama vehicular general, en concordancia con la planificación de la red vial del Municipio.

3º.3) En terrenos de 2000 m² de Superficie en adelante, para usos residenciales permitidos:

a. Superficie de los lotes: En caso de subdivisión los lotes deberán respetar una superficie mínima de 500 m² (Quinientos Metros Cuadrados), con lado mínimo de 12 m (Doce Metros). Se podrán establecer lotes irregulares, siempre que estos permitan la inscripción de un rectángulo de las mismas dimensiones que las consignadas precedentemente. Para lotes en esquina se permitirán medidas inferiores, siempre que posean por lo menos el 70 % de las dimensiones ya establecidas.

b. Subdivisión de los lotes: Solo podrán efectuarse subdivisión de las parcelas, cuando ninguna de las fracciones resultantes tuviere menos de los mínimos establecidos. Se admitirá el uso de viviendas colectivas, las que podrán subdividirse bajo el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512).

c. Factor de ocupación del suelo y altura máxima: El factor máximo de ocupación del suelo (F.O.S.) estará en relación a la altura de las edificaciones, debiendo respetar para una altura máxima de 8 m, un F.O.S. de 0.45; para una altura máxima de 12 m (Doce Metros), un F.O.S. de 0.35; y para una altura máxima de 15 m (Quince Metros), un F.O.S. de 0.30, siendo ésta última la máxima altura posible, lo que se sintetiza en la siguiente tabla:

ALTURA máxima F.O.S. máximo

Hasta 8 m 0.45

Hasta 12 m 0.35

Hasta 15 m 0.30

La altura se medirá desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. Ésta podrá acompañar los desniveles del terreno y adaptarse al perfil natural del suelo no debiendo sobrepasar la altura máxima en ningún punto de la misma vertical. Solamente podrán exceder la altura indicada, cuerpos emergentes correspondientes a tanques de agua, cajas de escaleras, cajas de ascensores, chimeneas, lucernarios o similares, los que podrán sobrepasar en 3 m las alturas máximas indicadas precedentemente, siempre que no superen los 6 m² de superficie y estén retirados un mínimo de 3 m de los ejes medianeros. En el caso de que se proyectaran edificios con alturas variables, se calculará el promedio de las mismas, y en base a éste, el F.O.S. promedio que les corresponda. En el caso de cuerpos de construcción cercanos a los linderos, se deberá verificar además, la relación entre los retiros y la altura máxima establecida en 3º.3)

d. Retiros perimetrales: Los retiros mínimos exigidos estarán en función a la altura de las edificaciones. Éstas deberán inscribirse dentro del área que quede delimitada por la línea de retiro. Este retiro aumentará a medida que aumente la altura de la construcción, de manera que, para alturas de hasta 8 m, el retiro de los linderos será de 3 m; para alturas de hasta 10 m, el retiro será de 4 m; para alturas de hasta 12 m, el retiro será de 5 m y para alturas de hasta 15 m (Quince Metros), el retiro será de 6 m (Seis Metros), tal como se sintetiza a continuación:

ALTURA máxima RETIRO PERIMETRAL mínimo

Hasta 8 m 3 m

Hasta 10 m 4 m

Hasta 12 m 5 m

Hasta 15 m 6 m

d.1- Retiro frontal: se ubicará en el lado frentista, tomando dicha medida a partir de la línea de municipal, en el caso de calles públicas, o desde el límite entre la fracción considerada y la calle de acceso a las parcelas, en el caso de que sea privada. El espacio que resulte del retiro, deberá destinarse a jardines, los cuales deberán ser mantenidos por los respectivos propietarios. Sólo se permitirán aleros o balcones abiertos que no excedan el 30% por ciento del ancho del retiro.

d.2- Retiros entre edificios de distintos lotes: Las fachadas de edificios que contengan aventanamientos, deberán retirarse entre sí en una distancia igual a la altura de los mismos. Si se tratara de fachadas ciegas, la separación deberá ser igual a la mitad de la altura de éstas. Se tomará como referencia de la altura el edificio más alto. El retiro al eje medianero nunca será inferior a 3 m (Tres Metros). Los espacios que resultaren de los retiros de las edificaciones deberán destinarse a jardín, que será mantenido por los propietarios. Sólo se permitirán aleros que no excedan el 30 % del ancho del retiro.

d.3- Unificación de retiros: Podrá autorizarse la unificación de los retiros laterales obligatorios en un solo retiro lateral, siempre que exista un edificio colindante no retirado del límite del terreno a construir. El nuevo edificio podrá arriarse al muro no retirado del edificio colindante existente, cuyos límites tanto en planta como en altura no podrán ser sobrepasados por la parte a adosar del nuevo edificio. Cuando los 2 lotes lindantes tengan construcciones no retiradas, el retiro lateral unificado resultante no debe ser inferior al 85 % de la suma de los retiros reglamentarios. Cuando uno de los lotes lindantes tenga construcciones retiradas o se encuentre libre de edificaciones, el retiro lateral unificado resultante no debe ser inferior al 70 % de la suma de los retiros reglamentarios.

e. Cierres perimetrales: Podrán tener una altura máxima de hasta 2 m (Dos Metros), medidos a partir del nivel de vereda. Deberán ser transparentes, de rejas o cercos verdes perennes. Los cierres frontales podrán tener tramos de mampostería de no más de 6 m (Seis Metros) de longitud, los que no se extenderán más de 50% de la longitud del frente. No se permitirá la realización de cierres internos que compartimenten los espacios libres existentes entre los edificios de una misma parcela.

f. Fachadas: Las construcciones, los muros divisorios con otras propiedades, los tanques de agua, chimeneas y demás construcciones accesorias, deberán tener tratamiento de terminación integral en todas sus caras, incluidos sus techos.

g. Calle pública: Cuando el terreno a intervenir posea 2 has (Dos Hectareas). o más de superficie se deberá prever una calle pública, de por lo menos 20 m (Veinte Metros) de ancho, con salida a Ruta Panamericana, Corredor del Oeste o sus colectoras, que permita proyectar una vinculación hacia la futura trama vehicular general.

3º.4) En terrenos de más de 20.000 m² de superficie, situados en el sector definido en Artículo 1º Inciso b), se fijan las siguientes normas:

a. Usos permitidos: Modifíquese la Planilla de Usos del Anexo 1 del Artículo 1º de la Ordenanza 12914/17 en el punto V.6.15.8 – La Puntilla, para los terrenos de la Zona Recreación, ubicados en el sector definido en Artículo 1º inciso b), en los siguientes ítems:

a.1- “Residencial A: Vivienda Individual”, “Residencial B: 2 Viviendas agrupadas” y “Residencial C: 2 Viviendas Apareadas” de la columna “Recreación Panamericana”, se modifica la referencia que pasa a ser “2.10, de uso permitido condicionado a la caracterización de la zona en la ordenanza respectiva”, en el caso de la presente ordenanza, sólo se permitirán hasta 2 unidades de vivienda por hectárea complementarias a la actividad principal a instalar.

a.2- “Residencial D: Vivienda colectiva” de la columna “Recreación Panamericana”, se modifica la referencia que pasa a ser “1, de uso permitido”.

a.3- “Residencial F: Loteos Abiertos” y “Residencial G: Loteos Cerrados” de la columna “Recreación Panamericana”, se modifica la referencia que pasa a ser “3, de uso no permitido”.

a.4- “Enseñanza A, E y F”: Se considerarán usos permitidos.

a.5- “Oficinas Públicas”: Se considerarán uso permitido.

a.6- “Oficinas Privadas”: Se considerarán uso permitido.

a.7- “Comercios Tipo III y IV”, se considerarán permitidos; “Oficinas Comerciales” de Comercios Tipo I y II, se considerarán permitidas.

a.8- Empresas e instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo de tecnología, informática y comunicaciones, se considerarán “2.10: usos condicionados a la caracterización de la zona en la ordenanza respectiva”, debiendo considerar que no produzcan molestias en el entorno, ni produzcan contaminación de ningún tipo.

b. Superficie de los lotes: En caso de subdivisión los lotes deberán respetar una superficie mínima de 2.000 m² (Dos Mil Metros Cuadrados), con lado mínimo de 25 m (Veinticinco Metros). Se podrán establecer lotes irregulares, siempre que estos permitan la inscripción de un rectángulo de las mismas dimensiones que las consignadas precedentemente. Para lotes en esquina se permitirán medidas inferiores, siempre que posean por lo menos el 70 % de las dimensiones ya establecidas.

c. Subdivisión de los lotes: Sólo podrán efectuarse subdivisión de las parcelas, cuando ninguna de las fracciones resultantes tuviere menos de los mínimos establecidos. Los edificios podrán subdividirse bajo el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512). No se permiten loteos destinados a vivienda individual.

d. Factor de ocupación del suelo máximo: Será 0.3. Se considerará como suelo ocupado, a efectos del cálculo del F.O.S., la proyección sobre el terreno de la silueta de todas las construcciones y sus salientes.

Factor de ocupación total máximo: Denomínase F.O.T al coeficiente que multiplicado por la superficie total de la parcela da como resultado la superficie total máxima edificable, el que será de 1,5. Se considerará superficie cubierta, a efectos del cálculo del F.O.T., toda superficie cubierta de carácter permanente emergente del nivel de suelo. No se consideran subsuelos, estacionamientos descubiertos, piscinas, cisternas, etc.

f. Contribución compensatoria por mayor aprovechamiento de F.O.T: El titular de un emprendimiento ubicado en el sector establecido en el art. 1º b) podrá solicitar un mayor aprovechamiento del F.O.T.

establecido en el art. 3º.4) e, siempre y cuando no supere el índice 1,8 y el proyecto que presente se ajuste a las normas urbanísticas establecidas para el sector, y demás normativa vigente.

Como compensación, El Departamento Ejecutivo aplicará mecanismos de retribución económica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8999, art. 5.3.3, a fin de que los beneficios que se obtienen con este incremento de la superficie cubierta edificable en el desarrollo inmobiliario, sean retribuidos en el conjunto de la comunidad.

Cuando el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) del proyecto supere el índice 1.5, se calculará el monto del exceso de superficie cubierta obtenido. El emprendimiento deberá aportar al Municipio un porcentaje del 20 % del valor del aumento de superficie cubierta solicitado, el que se calculará en base al precio del metro cuadrado de la construcción determinado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza, para la fecha en que se haga efectivo el aporte.

Fórmula de Contribución Compensatoria:

$C.C. = 20\% (\text{Sup. Cub. solicitada} - \text{Sup. Cub. permitida}) \times \text{valor m}^2 \text{ de construcción}$

El Departamento Ejecutivo reglamentará, en un plazo no mayor a los 30 días de promulgación de la presente ordenanza, los mecanismos mediante los cuales se destinará el aporte definido en la fórmula precedente, a los fines previstos en el art. 5.3.3 de la Ley 8999.

g. Retiro frontal: El retiro frontal mínimo establecido para las construcciones será de 6 m y se ubicará en el lado frentista, tomando dicha medida a partir de la línea de municipal, en el caso de calles públicas, o desde el límite entre la fracción considerada y la calle de acceso a las parcelas, en el caso de que sea privada. El espacio que resulte del retiro, deberá destinarse a jardines, los cuales deberán ser mantenidos por los respectivos propietarios. Sólo se permitirán aleros o balcones abiertos que no excedan el 30% por ciento del ancho del retiro.

h. Retiros laterales y posteriores: Los retiros mínimos exigidos estarán en función de la altura de las edificaciones. Éstas deberán inscribirse dentro del área que quede delimitada por las líneas de retiro. Este retiro aumentará a medida que aumente la altura de la construcción, de manera que, para alturas de hasta 8 m (Ocho Metros), el retiro de los linderos será de 3 m (Tres Metros), para alturas de hasta 10 m (Diez Metros), el retiro será de 4 m (Cuatro Metros) para alturas de hasta 12 m (Doce Metros), el retiro será de 5 m (Cinco Metros) y para alturas de hasta 15 m (Quince Metros), el retiro será de 6 m (Seis Metros), tal como se sintetiza a continuación:

ALTURA máxima RETIROS lat. y post.

Hasta 8 m 3 m

Hasta 10 m 4 m

Hasta 12 m 5 m

Hasta 15 m 6 m

i. Altura máxima de edificación: La altura máxima de edificación será 36 m (Treinta y Seis Metros), salvo indicación contraria de la Administración Nacional de Aviación Civil de la Argentina. La altura se medirá desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. Ésta podrá acompañar los desniveles del terreno y adaptarse al perfil natural del suelo no debiendo sobrepasar la altura máxima en ningún punto de la misma vertical. Solamente podrán exceder la altura indicada, cuerpos emergentes correspondientes a tanques de agua, cajas de escaleras, cajas de ascensores, chimeneas, lucernarios o similares, los que podrán sobrepasar en 3 m (Tres Metros) las alturas máximas indicadas

precedentemente, siempre que no superen los 6 m² (Seis Metros Cuadrados) de superficie y estén retirados un mínimo de 3 m (Tres Metros) de los ejes medianeros.

j. Cierres perimetrales: Podrán tener una altura máxima de hasta 2 m (Dos Metros), medidos a partir del nivel de vereda. Deberán ser transparentes, de rejas o cercos verdes perennes. Los cierres frontales podrán tener tramos de mampostería de no más de 6 m (Seis Metros) de longitud, ni los que no se extenderán más de 50% de la longitud del frente. No se permitirá la realización de cierres internos que compartimenten los espacios libres existentes entre los edificios de una misma parcela.

k. Fachadas: Las construcciones, los muros divisorios con otras propiedades, los tanques de agua, chimeneas y demás construcciones accesorias, deberán tener tratamiento de terminación integral en todas sus caras, incluidos sus techos.

l. Calle Pública: Se deberá prever una calle pública, de por lo menos 20 m (Veinte Metros) de ancho, con salida a Ruta Panamericana, Corredor del Oeste o sus colectoras, que permita proyectar una vinculación hacia la futura trama vehicular.

ARTÍCULO 4º: En toda tramitación de factibilidad de construcción en los sectores descriptos en el art. 1º, el Municipio deberá establecer las prolongaciones y ensanches de calles proyectadas, en función de las necesidades de ampliación de la red vial municipal, trazado de ciclovías, etc., como también los espacios de equipamiento a donar por el titular del emprendimiento, determinados por el art. 26º de la Ley 4341 y Resolución Interna del Consejo de Loteos N° 4/88, en caso de corresponder, los que deberán ser consignados en los respectivos proyectos, construidos y equipados con urbanización e infraestructura de acuerdo a las instrucciones municipales, y traspasado su dominio a la Comuna, previo a la habilitación de las edificaciones.

ARTÍCULO 5º: Los requerimientos de estacionamiento en todos los casos serán los siguientes:

a. Para viviendas individuales y agrupadas deberá preverse dos estacionamientos por unidad habitacional.

b. En paseos comerciales, de servicios y edificios de oficinas deberá disponerse de plazas de estacionamiento para un auto por cada 20 m² (Veinte Metros Cuadrados) de la superficie cubierta destinada a la actividad.

c. En conjuntos de viviendas colectivas deberá preverse 1,5 espacios de estacionamiento por unidad de vivienda.

d. Los estacionamientos no podrán ocupar retiros reglamentarios, el área de patios de iluminación y ventilación establecidos por el Código de edificación ni los espacios de acceso.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4454749 Importe: \$ 2464
08/04/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1007

Gral. San Martín (Mza.); Abril 01 de 2019.-

VISTO el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3494/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, por el cual el Señor Intendente Municipal convoca a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Gral. San Martín para que en fecha 28 de abril de 2019 procedan a seleccionar candidatos a intendente y concejales en elecciones municipales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias las realiza el Ejecutivo Municipal, conforme expresas facultades otorgadas por el artículo 3° de la Ley N° 8619 y sus modificatorias;

Que, dicho texto normativo establece que cuando los municipios realicen elecciones P.A.S.O. separadas de las elecciones provinciales, deberán asumir el costo económico total de su realización;

Que, para ello exige que el Municipio convenga con la Junta Electoral de Mendoza el modo de integración del costo de la elección, que será determinado por la autoridad de aplicación;

Que, conforme al artículo 4° del mismo texto legal, la autoridad de aplicación es la Junta Electoral de Mendoza prevista en el artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que, la Junta Electoral de Mendoza, atento a la Convocatoria de Elecciones Municipales, con fecha 21 de Diciembre de 2018, resuelve conforme surge del acta original y complementaria, que forma parte del presente, entre otros puntos lo siguiente: "B.- Contratación de la publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 8619 (texto conforme a ley 8787), se encuentra a cargo del municipio la contratación, pago y distribución de los espacios publicitarios";

Que, el texto del artículo 18 de la Ley 8619, establece que la contratación será por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propagandapara el ejercicio inmediatamente anterior, destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para las elecciones primarias y el restante 50 % para las elecciones generales;

Que, a tales efectos se encuentra autorizado el Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida de publicidad/propaganda y a aplicar el régimen legal para la contratación de la pauta publicitaria, lo que implica que puede realizarse por contratación directa

Que, el mismo artículo 18, expresa la distribución de los espacios publicitarios;

Que, el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes establece las bases y principios sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios;

Que, obra informe de Secretaría de Hacienda a fs. 7y dictamen de Asesoría Letrada a fs. 6;

Que, conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidades que le caben al Municipio de Gral. San

Martín con motivo de la convocatoria a elecciones P.A.S.O. a celebrarse el día 28 de abril de 2019 están de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º).- PROCEDASE por Coordinación de Gabinete, con la colaboración e informe de la Dirección de Prensa del Municipio, a realizar una nómina preliminar con los medios que difunden publicidad, con identificación del servicio, tipo, tiempo de programación, especificaciones técnicas y área de cobertura. Dicha nómina será puesta en conocimiento de las agrupaciones políticas que hayan oficializado precandidaturas, quienes en un plazo de dos (2) días podrán observar la omisión o incorporación de medios. En dicho caso, Coordinación de Gabinete tendrá un plazo de dos (2) días para resolver las observaciones, lo cual resuelto, se tendrá por definitivo el listado de medios, pudiendo integrar la grilla definitiva.

Art. 2º).- PROCEDASE por Coordinación de Gabinete a integrar la Grilla Definitiva de medios que participarán en las P.A.S.O., para lo cual las personas físicas y/o jurídicas que estén incluidas en el listado preliminar deberán acreditar ser proveedores del Estado Municipal con una antigüedad al menos de un año y contar con libre deuda o que no tienen deuda exigible pendiente con la Municipalidad.

En caso que la cantidad de medios habilitados por el ENACOM y en condiciones de prestar el servicio de publicidad electoral, según informe de la Dirección de Prensa, supere en contratación los límites previstos por la normativa vigente y conforme a las previsiones presupuestarias, deberá definirse su incorporación a la grilla definitiva por sorteo público, entre los medios que se encuentren en igualdad de condiciones en relación al servicio que presten, área de cobertura, entre las especificaciones técnicas que se fijen en su oportunidad.

Art. 3º).- PROCEDASE por Coordinación de Gabinete, cumplido lo previsto en los artículos 1º y 2º, a realizar la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral sobre la base de los siguientes principios:

a) Aplicación de un sistema de distribución que replique en esencia el esquema aplicado por la Nación para la distribución de espacios publicitarios audiovisuales electorales.

b) La base de asignación será el sorteo público, cuyos resultados además deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Los gastos de producción de la publicidad electoral, su duplicación y conexos correrán por cuenta de cada agrupación política y constarán en el correspondiente informe financiero de campaña.

d) Todos los espacios de publicidad audiovisual contratados por el Poder Ejecutivo Municipal se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales. Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

e) La distribución de espacios publicitarios entre las agrupaciones se realizará alternando y rotando los espacios de manera tal que todas las agrupaciones que hayan oficializado su participación en el proceso

electoral, en la proporción que les corresponda según la Ley 8619, puedan acceder a espacios y medios con equivalente potencialidad de difusión en la población.

f) Todos los pasos del proceso de distribución se realizarán con presencia de los representantes de las distintas agrupaciones políticas cuyas listas hayan sido oficializadas. Todo de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8619 y artículo 37 del Decreto 2400/14. Conforme a lo antes expuesto, el orden de salida de las agrupaciones políticas que participan en las elecciones, en cada franja horaria que está prevista en el Anexo I del presente, se determinará por sorteo público el día 5 de abril de 2019.

Art. 4º).- APRUEBASE el Procedimiento e Instructivo para la campaña electoral que en Anexo I forma parte del presente.

Art. 5º).- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar todos los actos útiles y necesarios a fin de contratarla publicidad electoral en emisoras de radiodifusión, televisiva o sonora abierta o por suscripción según corresponda, conforme lo dispuesto por el artículo 18º de la Ley N° 8619 e informe de la Dirección de Prensa del Municipio

Art. 6º).- PROCEDASE a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente.

Art. 7º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.-

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

DR. OSCAR E. GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4519458 Importe: \$ 624
08/04/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1009

Gral. San Martín (Mza.); Abril 01 de 2019.

VISTO el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1007/19, por el cual se establece el procedimiento a seguir para la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral prevista para las próximas elecciones municipales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, a realizarse el 28 de Abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias las realiza el Ejecutivo Municipal, conforme expresas facultades otorgadas por el artículo 3º de la Ley N° 8619 y sus modificatorias;

Que, el artículo 18º de la Ley N° 8619 hace referencia a la distribución de los espacios publicitarios;

Que, el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes establece las bases y principios

sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios;

Que, por Decreto Municipal N° 1007/19 se ordena realizar la nómina preliminar de medios que difunden publicidad;

Que, conforme a dicha normativa se debe poner en conocimiento a las agrupaciones políticas participantes en la elección P.A.S.O. la nómina establecida;

Que, a tales efectos se informa por el organismo nacional competente ENEACOM las emisoras radiales autorizadas;

Que, conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidades que le caben al Municipio de Gral. San Martín, Mendoza con motivo de la convocatoria a elecciones P.A.S.O.a celebrarse el día 28 de abril de 2019; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- FIJESE como Nómina Preliminar de Medios Radiales que difunden publicidad y que se encuentran habilitados para prestar el servicio de publicidad electoral en las próximas elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas en el departamento de Gral. San Martín, Mendoza, para el 28 de abril de 2019 mediante Decreto N° 3494/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la siguiente nómina que obra en ANEXO I, y que forma parte integrante del presente.-

Art. 2º).- NOTIFIQUESE a las Agrupaciones Políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, conforme a la nómina informada por la Junta Electoral de la Provincia; en los domicilios legales fijados, haciéndoseles saber que tienen dos (2) días desde la notificación para observar la omisión o incorporación de medios a la Nómina Preliminar.-

Art. 3º) NOTIFIQUESE a los medios habilitados en la Nómina Preliminar, que deberán inscribirse como Proveedores del Estado, en caso que no se encuentren inscriptos, y encontrarse al día con sus obligaciones fiscales municipales.-

Art. 4º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

DR. OSCAR E. GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4519466 Importe: \$ 232
08/04/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LOVIN MDZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: JORGE RAFAEL SPADAVECCHIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.809.099, C.U.I.T. 20-20809099-3, nacido el 8 de Abril de 1969, de profesión Técnico en turismo y hotelería, quien manifiesta ser de estado civil casado, y domiciliarse en calle Adolfo Calle 170, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza; el señor LUIS MARIA ZAMBONINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.203.333, C.U.I.T. 20-20203333-5, nacido el 14 de Marzo de 1968, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Azcuénaga 2002, Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza y el señor ALEJANDRO DE BORBON, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.357.875, C.U.I.T. 20-20357875-0, nacido el 29 de Abril de 1969, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, y domiciliarse en calle Barrio Dalvian, Manzana 3 Casa16, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 22 de Marzo de 2019. 3-Denominación: LOVIN MDZ SOCIEDAD ANONIMA. 4-Domicilio Fiscal y de la sede social en calle Adolfo Calle 170, Godoy Cruz, Mendoza. 5-Objeto social A) INMOBILIARIA B) CONSTRUCTORA; C) FINANCIERA; D) TURISMO 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de S.A. 7-Monto de capital social: pesos cien mil (100.000,00) representado por mil acciones (1000) de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción. 8-Órgano de administración: Presidente: JORGE RAFAEL SPADAVECCHIA, Director suplente ALEJANDRO DE BORBON, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10-Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en caso de ausencia. 11-Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 04515295 Importe: \$ 168
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

INGENTIA S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El Señor Felipe Guillermo Gaviola, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.622.463, C.U.I.T. 20-23.622.463-6, soltero, nacido el día 18 de Febrero del 1.970, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en calle Rufino Ortega 363, ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por instrumento privado de fecha 29 de Marzo de 2019.- 3º) Denominación: Se denomina "INGENTIA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Rufino Ortega 363, ciudad de Mendoza, de esta provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;(c) Inmobiliarias y constructoras en bienes propios o de terceros; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, teniendo plena capacidad de constituirse en Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario de cualquiera de los fideicomisos que regula el código civil y comercial de la Nación Argentina. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), representando por 50,00 (cincuenta) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción.- 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular a Felipe Guillermo Gaviola, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.622.463, C.U.I.T. 20-23.622.463-6, con domicilio en calle Rufino Ortega 363, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente a Beatriz Pastoriza, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número

28.604.536, C.U.I.L. 27-28.604.536-2, con domicilio en calle Venecia 1.501, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4517471 Importe: \$ 216
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad “**DESARROLLOS MEMA CORP. S.A.S.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Lautaro Isidro MEMA RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 29 de octubre de 1.987, D.N.I. N° 33.052.986, CUIL N° 20-33052986-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Equidad N° 987, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 03/04/2019. 3º) Denominación: “DESARROLLOS MEMA CORP. S.A.S.”. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Equidad N° 987, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Fabricación, Comercialización y Distribución, b) Servicio de Mantenimiento, c) Construcción y Venta, d) De Mandatos, y e) Exportación e Importación. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Gerencia Unipersonal: Gerente titular: Lautaro Isidro MEMA RODRÍGUEZ, DNI N° 33.052.986 y Gerente Suplente: Charbel José MEMA RODRÍGUEZ, DNI N° 35.194.875, designados por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno en cualquier tiempo. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 10º) Organización de la representación legal: Él o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el código civil y comercial de la nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso según el art. 375 de citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4518221 Importe: \$ 168
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La Olguita S.A.S., Constitución: 14/01/2019 y por acta de Subsanación de fecha 04-04-2019 -1- Socio Miguel Angel Altamira, DNI N° 12.052857, argentino, nacido el 12/04/1.958, de profesión: Comerciante, divorciado, con domicilio en la Espejo 146, Ciudad Capital, Mendoza- 2- Denominación: La Olguita S.A.S.- 3- Duración: 10 años.- 4- Domicilio: Espejo 146, Ciudad Capital, Mendoza.- 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes, incluso recursos naturales e inmateriales de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias; avícolas pesqueras y vitivinícolas. b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte. c) Industria manufactura relacionada con productos de panificación y productos de confitería. d) Culturales y educativas e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software. f) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas g) Inmobiliarias y Constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capitales a

personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6-. Capital: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil, (\$ 150.000.-); -7-. Prescinde Órgano de Fiscalización -8-. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, -9- la administración y representación Miguel Angel Altamira, DNI 12.052857, domicilio en Espejo 146, Ciudad Capital, Mendoza y como Administrador Suplente a Mirtha Beatriz Corvalán, DNI 13.569.058, casada con domicilio legal en Almirante Brown 238 de Godoy Cruz -

Boleto N°: ATM_4518692 Importe: \$ 160
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

INC. J.S. SAS.: Denominación: INC. J.S. SAS.-Fecha de constitución: 04 de abril de 2019. Domicilio: 25 de Mayo 1939, Capital, Mendoza. Duración: noventa y nueve años a partir de su efectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: JULIO JOSÉ SELVA, argentino, con D.N.I. 13.387.086, de estado civil casado, nacido el 25 de septiembre de 1959, empresario, con domicilio, real en 25 de Mayo 1939 Ciudad, Capital de Mendoza. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo bienes detallados en el punto anterior; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras sin captación de fondos del público en general; (f) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos de la ley 24.441, sus modificaciones y normas complementarias; y (g) Transporte de carga. Tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Capital social: se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) representado por cinco mil (5000) acciones de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una. Aportado en efectivo. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Director Titular y Director Suplente que durarán por plazo indeterminado. En este acto queda designado como Director Titular el Sr. Julio José Selva DNI 13.387.086; y Director Suplente el Sr. Sebastián Gabriel Selva DNI 37.513.174. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4519968 Importe: \$ 128
08/04/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Magnificat, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2019, a las 21 hs, en primera convocatoria y a las 22 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Belgrano 120 San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31 de diciembre de 2018 y destino del resultado. 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: 4496774 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

AFFECTIO S.A. - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril del 2019 a las 9:00 hs. en su sede social de calle Sarmiento 43, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas

para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Remoción de los componentes del directorio. 3º) Designación de los componentes del directorio.-

Boleto N°: ATM_4519036 Importe: \$ 200
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **F.I.F.I.J.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2019 a las 20.00 horas en la sede de la entidad a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) consideración de la memoria de la comisión directiva, 2) consideración del inventario de activo y pasivo, 3) consideración del balance general por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 4) consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, 5) elección de 2 socios para la firma del acta junto a presidente y secretario.

Boleto N°: 4508157 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal de Cuadro Bombal**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Abril de 2019, a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle El Monte Norte s/n del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2018. 3- Elección de cargos vacantes Revisor de Cuentas suplentes.

Boleto N°: 4511694 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA ATUEL Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de ABRIL de 2019 a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 HS., en segunda convocatoria, cita en calle Sarmiento 102 – Villa Atuel con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2 - Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al/los ejercicio/s económico/s cerrado 31/10/2017 y 31/10/2018. 4- elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4513680 Importe: \$ 88
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PEÑASCO asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2019, a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs., en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida Mitre n° 1233 San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y

aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 66 cerrado el 31/12/2018. 3- tratamiento de temas varios de interés.

Boleto N°: ATM_4513710 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO AMISTAD CARRODILLA**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria sito en Barrio Jilguero M:38 C:9 distrito Carrodilla, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, 3) Informe de revisores de cuentas. 4) Consideración y aprobación balance cerrado al 31/10/2018.

Boleto N°: ATM_4514977 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL LUZ Y PROGRESO, sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2019, en primera convocatoria a las 17 horas y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alvarez Condarco N° 2183 de Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Ordell del Día: 1- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del 2018. 2- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_4517011 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN**” (**ADIMULU**), convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 26 de abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria en Calle Vallcanera y Guevara distrito de Ciudad, Luján de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas. 4) Consideración de Memoria. 5) Aprobación Balance General cerrado el día 30/09/18.

Boleto N°: ATM_4517015 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria. En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la “**COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO NUEVA CERECETO LTDA.**” Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 2019 a las 19:30 horas en el Club Coronel Lorenzo Barcala sito en calle Cereceto s/n, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria de los Estados Anteriores (Notas y Anexos), Proyecto de Distribución de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio N° 10 finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3°) Tratamiento de la Revaluación de Activos con motivo de ejercer la opción de aplicar el Revalúo Contable de la Ley n° 27430. Nota: de las asambleas sociales: las asambleas sociales se celebraran en el lugar, día y hora fijada, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del número de asociados, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. el consejo de administración.

Boleto N°: ATM_4517068 Importe: \$ 120
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN ARGENTINA SOO BAHK DO MOO DUK KWAN**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de mayo de 2019 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 del mismo día jueves 11 de mayo de 2019, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Montevideo 127 2° piso oficina 1, Mendoza, Argentina, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 3) Fijar el importe de la cuota anual de afiliación a la AASBDMDK y a la WMDK, y fecha límite para el pago.

Boleto N°: ATM_4517153 Importe: \$ 240
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO COVIMENI**, resuelve por unanimidad y convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2.019, a las 21.00 hs. en el local sito en el CEDRYS N° 2, calle BOLOGNE SUR MER S/N, Distrito EL CHALLAO, Departamento de LAS HERAS, Provincia MENDOZA. para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos asambleistas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva; 2° Consideración y responsabilidad de la Comisión Directiva por convocatoria fuera de término; 3° Consideración de memoria, estado contable, estado económico financiero, estado de situación patrimonial, inventario general, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría Externa cerrado al 31 de julio de 2018; 4° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (por Renuncia).

Boleto N°: ATM_4517338 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "LA TRINCHERA"**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 DE MAYO de 2.019, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle SARMIENTO 3189, Distrito PANQUEHUA, Departamento de LAS HERAS, Provincia MENDOZA. para tratar el siguiente orden del día: 1° Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$50,00 (pesos cincuenta), por cada socio; 2° Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 3° Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13, cerrado al 31 de MARZO de 2018; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_4517407 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL JOSÉ HERNÁNDEZ DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1582, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2019, a las 19:00 hs, en primer llamado y a las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la sede de Hotel Turismo Tupungato citó en Av. Belgrano 998, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Aprobación del Balance, Memoria, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado en Febrero 2019.

Boleto N°: ATM_4517419 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DE MENDOZA – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2019 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en República del Perú 1472, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2018 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales 4) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_4517468 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal del Barrio Municipal de Luzuriaga**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2019, a las 17,30 hs., en primera convocatoria y a las 18,30 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Julio Gutiérrez N° 2471, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4518053 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

S.A.CIPA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1549 – Las Heras – Mendoza convoca a los Sres. Accionistas para el día 26 de abril de 2019 a las 17:00 hs. En primera convocatoria y a las 18.00 hs. En segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1° Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 2° Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; 3° Elección por finalización de mandato de Un Director Titular Sr. Emiliano Sosa; 4° Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret; 5° Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.018; 6° Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_4518685 Importe: \$ 80
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FRAY LUIS BELTRÁN - La Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la Asociación, sito en Mariano Moreno 450, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Designación de dos asociados presentes para ratificar y firmar el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4518693 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

COL S.A. De conformidad con lo resuelto por el Directorio con fecha 05/04/2019 convocase a los señores accionistas de COL S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día lunes 29 de Abril de 2019 a las 11 horas, y en segunda convocatoria, para el mismo día 29 de abril de 2019 a las 12 horas en la sede social de calle Cubillos 2056, Parque Tecnológico Mendoza, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente 2) Consideración de la Memoria y demás documentación detallada en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2018 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2018 y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad y su Remuneración ejercicio cerrado el 31/12/2018. 6) Determinación por la Asamblea de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio para el periodo 2019-2021. Elección de los mismos. 7) Autorizaciones ante la Dirección de Personas Jurídicas. Firmado: Ing. Anibal Marchetti. Presidente.

Boleto N°: ATM_4518893 Importe: \$ 480
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

La Asociación FIDES convoca a todas las Socias para concurrir a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará el día 30 de Abril de 2019 a las dieciséis horas en la sede de la Asociación: Calle Olascoaga 1255 - 5519 San José, Guaymallén, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) - Lectura del acta anterior. 2) - Memoria de las Casas presentada por la Presidenta. 3) - Comunicación de la Presidenta. 4) - Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 2019. 5) - Nombramiento de la nueva Comisión Directiva. 6) - Designación de dos socias para que junto con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea. Provvidenza Neri Secretaria - Tesorera. Gabriella María Bono Presidenta.

Boleto N°: ATM_4518957 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

EL HIDALGO S.A.- Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril del 2019 a las 11:00 hs. en su sede social de calle Acceso Sur, Km. 14 , Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Remoción de los componentes del directorio. 3º) Designación de los componentes del directorio.- A publicarse los días 08-09-10-11 y 12 de Abril del 2019.

Boleto N°: ATM_4518976 Importe: \$ 200

08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

FELIPE ANDREU E HIJOS S.A. - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril del 2019 a las 12:15 hs. en su sede social de calle Acceso Sur, Km. 14, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Remoción de los componentes del directorio. 3º) Designación de los componentes del directorio.-A publicarse los días 08-09-10-11 y 12 de Abril del 2019.

Boleto N°: ATM_4518977 Importe: \$ 200
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ANDREU S.A. - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril del 2019 a las 13:30 hs. en su sede social de calle Acceso Sur, Km. 14, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Remoción de los componentes del directorio. 3º) Designación de los componentes del directorio.-A publicarse los días 08-09-10-11 y 12 de Abril del 2019.

Boleto N°: ATM_4519000 Importe: \$ 200
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE - Marzolina N° 200 - Colonia Alvear Oeste - Mendoza. Convocatoria a los señores socios del Club Atlético Ferro Carril Oeste a Asamblea General Ordinaria , a llevarse a cabo el día Martes 30 de Abril de 2019 a las 22 horas en la sede social de Marzolina N° 200 - Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, para tratar los sig. puntos del Orden del día: 1) Elección de 2 socios asistentes, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo. Cuadros y Anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.”

Boleto N°: ATM_4519027 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL BARRIO EL JILGUERO**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria sito en Barrio Jilguero Bariloche 830, distrito Carrodilla, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, 3) Informe de revisores de cuentas. 4) Consideración y aprobación balance cerrado al 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4519408 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

OFTALMOS S. A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2.019 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la

sede social, sita en calle Godoy Cruz 585 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2- Aumento de capital – Emisión nuevas acciones. 3- Honorarios Estudio Santamaría. Dr. Alfredo Stone, Presidente, Oftalmos S. A.

Boleto N°: ATM_4519417 Importe: \$ 280
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

LIGA ALVEARENSE DE FUTBOL: convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de abril de 2.019 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede, ubicada en calle Patricias Mendocinas N° 262, ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31-12-2018. 3) Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes, para conformar el Honorable Tribunal de Penas de la Liga Alvearense de Fútbol. 4) Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, para conformar el Consejo Neutral de Arbitros de la Liga Alvearense de Fútbol. 5) Elección de seis miembros titulares y tres suplentes para conformar el Tribunal de Apelaciones de la Liga Alvearense de Fútbol. 6) Elección del Presidente de la Liga Alvearense de Fútbol por el período 2.019-2.021. Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM_4519453 Importe: \$ 96
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los Afiliados de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA (A.PRO.C.E.M.)** a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 12 de Abril de 2019 a las 18 horas, en Calle Mitre 617-6º piso de la Ciudad de Mendoza, en la misma se tratarán los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2º) Informe del estado del Expediente en el cual se tramita la Inscripción Gremial. 3º) Fijación de Cuota Sindical que deben aportar los Afiliados a la Entidad Sindical. 4º) Fijación de objetivos y líneas de acción a seguir en el transcurso de este Año. La misma se realizará válidamente a la hora de la citación con más de la mitad de los afiliados cotizantes y luego de una hora con el número de afiliados cotizantes presentes (art 34 Estatuto).

Boleto N°: ATM_4519587 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de Abril de 2019 a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, en su sede social de Patricias Mendocinas N° 13, de General Alvear, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2018; 3º) Renovación parcial de comisión directiva, siete miembros titulares y tres suplentes, por terminación de sus mandatos; 4º) Renovación total de comisión revisora de cuentas (un miembro titular y un miembro suplente).

Boleto N°: ATM_4519943 Importe: \$ 80
08/04/2019 (1 Pub.)

La Comisión Directiva del **ASOCIACIÓN CIVIL COUNTRY DE CHACRAS DE CORIA**, convoca a los

señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 13 de abril de 2019, a las 18 horas, en nuestra sede social, ubicada en Viamonte 4900, entre Pueyrredon y Larrea, Distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza , a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos (2) asociados para que junto al Presidente y la Secretaria firmen el acta. 2º)- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas complementarias a los Estados Contables, Anexos, Informes del Contador dictaminante, Informe del Revisor de cuentas y Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2018 e iniciado el 1º de enero del mismo año. 3º)- Responsabilidad de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4504796 Importe: \$ 160
05-08/04/2019 (2 Pub.)

BODEGA FURLOTTI S.A.- Convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2019 a las 20 horas en el domicilio Azcuénaga 453, Luján de Cuyo, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31/12/2018. 2) Consideración del resultado del ejercicio el cual arroja ganancia, proponiéndose que se acumule a los resultados no asignados. 3) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4517344 Importe: \$ 240
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

SOLUNA S.A.- Convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2019 a las 19 horas en el domicilio Azcuénaga 453, Luján de Cuyo, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31/12/2018. 2) Consideración del resultado del ejercicio el cual arroja pérdida, proponiéndose que se acumule a los resultados no asignados. 3) Elección de un nuevo directorio en razón de haber finalizado el mandato el actual. 4) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4517384 Importe: \$ 280
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

CIPPI (Centro de Investigación y Prevención de las Enfermedades Infantiles) Asociación civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2019 a las 20.30 horas, en primera convocatoria y a las 21.00 en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Colon 284, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria, 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario "Padrón de socios", informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aumento valor cuota social. 5) Venta de inmueble. El quórum de la Asamblea es de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Caso contrario, media hora después sesionara con los socios presentes (art. Décimo cuarto (14) de los Estatutos. Tendrán derecho a participar con voz y voto en la Asamblea los socios activos que no adeuden cuotas (Art. Décimo (10) de los Estatutos). Martin Arenas, Secretario. Hugo Baldo Presidente.

Boleto N°: ATM_4517396 Importe: \$ 224
05-08/04/2019 (2 Pub.)

LAS PALMAS S.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 2019 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; 4º Consideración sobre distribución de dividendos; 5º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; 6º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018; 7º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4514527 Importe: \$ 480
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

BLINK S.A. Se convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 29 de Abril 2019 a las 08.00 y 09.00 hs. respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1º Piso Oficina 6 – Ciudad - Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 4º) Asignación de honorarios al Directorio. 5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y Ejercicios Anteriores. El Directorio pone de inmediato, a disposición de los accionistas la documentación referente al Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2018. De conformidad con el Art. N° 238 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en las oficinas de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma, para su inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_4515199 Importe: \$ 520
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 25 de abril de 2019, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4512212 Importe: \$ 560
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Establecimiento **Frutícola Carleti SA** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 25 de Abril de 2.019 en el domicilio de calle San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda

convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de Síndico Suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4512284 Importe: \$ 200
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 771919 QUISPE IRMA PATRICIA Y VICTOR ALFONSO, perforarán 200 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-1256 expte 114846, colapsado, en su propiedad de callejón Estrella s/n Costa de Araujo-Lavalle. N.C. 1399001400480130.

Boleto N°: ATM_4517449 Importe: \$ 32
08-09/04/2019 (2 Pub.)

(*)

Expte 771922 BACHELOR S.R.L, perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-3230 expte 195643, colapsado, en su propiedad de calle 15 o 2 de abril y calle 1, Fray Luis Beltrán-Maipú. N.C. 0799001700440430.

Boleto N°: ATM_4519623 Importe: \$ 32
08-09/04/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 256.288 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 161 IRE P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 161 IRE. Marca: GUERRERO. Modelo: GC200. Tipo: Motocicleta. Año: 2012. Motor N° KT163FML12000614. Cuadro N° 8A2XCLLAXCA002021. Titular: Espinola Rafael Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 6.996.21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.077. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 155762349.

Boleto N°: 4506079 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 255.822 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 045 IWM P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 045 IWM. Marca: ZANELLA. Modelo: R 200 NAKED. Tipo: Motocicleta. Año: 2012. Motor N° LC163FMKJQ232118. Cuadro N° 8A6PCMGCZDC110634. Titular: Di Marco Jonathan David. Deudas: ATM debe \$ 5.417.26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.838. Si durante el

acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 155762349.

Boleto N°: 4506085 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.986 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOR 12410 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: ZANELLA. Tipo: Motocicleta. Motor N° 12410 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.713 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506095 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.492 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 654 JFR P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 654 JFR. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1471289. Cuadro N° 8BPC4DLB5DC056579. Titular: Rodriguez Hector Hugo. Inhibiciones: T. TRIBUTARIO AUTOS N° 794178 CARAT. "DGR C/ RODRIGUEZ HECTOR HUGO P/AP". Deudas: ATM debe \$ 1.391,66. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.099 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506253 Importe: \$ 360
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos

N° 256.292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 671 EZW P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 671 EZW. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHOA001627. Cuadro N° 8DM1BA7T59S001239. Titular: Abaca Eduardo Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 1.772,67. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.107 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506400 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.010 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 458 CPV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 458 CPV. Marca: HONDA. Modelo: 105 BIZ. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E64002593. Cuadro N° 9C2HA07604R002593. Titular: Rodriguez Cristián Adrián. Deudas: ATM debe \$ 543,21. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.810 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506451 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.393 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 016 DLA P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 016 DLA. Marca: MAVERICK. Modelo: XRT. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A117809. Cuadro N° LX1XCH0A17C002067. Titular: Marín Sonia Mirtha. Deudas: ATM debe \$ 1.094,21. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.006 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506465 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.873 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 233 DIV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 233 DIV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ71217966. Cuadro N° LF3PCKD0X7D009076. Titular: Garcia Javier Gerardo. Deudas: ATM debe \$ 1.075,28. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.660 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506468 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.266 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 148 FBJ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 148 FBJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CD100. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7030534. Cuadro N° 8ELM261007B030534. Titular: Gonzalez Elsa Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 2.060,71. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.907 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506494 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.268 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSTAR DOMINIO 129 DIE P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 129 DIE. Marca: JMSTAR. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07AD0293. Cuadro N° LJ4XCHLJ171008300. Titular: Pérez Miguel Ángel. Deudas: ATM debe \$ 401,00. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.764 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506503 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.263 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 199 JGV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 199 JGV. Marca: BRAVA. Modelo: ALPINA 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD3605036. Cuadro N° LRPXCHLC4D3605209. Titular: Morales Paola del Valle. Deudas: ATM debe \$ 1.528,87. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.998 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506509 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.272 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 993 DB1 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 993 DBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZSC 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52QMI71016876. Cuadro N° LF3TCJ6067B300224. Titular: Rocha Fernando Ariel. Deudas: ATM debe \$ 997,02. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.225 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506517 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.419 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 936 EHY P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 936 EHY. Marca:

SUMO. Modelo: HOBIZ 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMH07065200. Cuadro N° LSRXCHLC07A800016. Titular: Becerra Trancito Benicia. Deudas: ATM debe \$ 2.246,33. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.396 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506525 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 703 GRC P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 703 GRC. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0452269. Cuadro N° 8BPC4DLB0AC007429. Titular: Robledo Damián Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 279,67. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.120 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506529 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 256.374 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 632 DPT P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 632 DPT. Marca: MAVERICK. Modelo: DRAGON. Tipo: Motocicleta. Año: 2008. Motor N° 1P52FMI7A121255. Cuadro N° LXYPCJ2007A000818. Titular: Córdoba Facundo Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 571. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.150. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 155762349.

Boleto N°: 4506536 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 279 IFR P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 279 IFR. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C002699. Cuadro N° 8ELM15110CB002699. Titular: Maturano Maximiliano Javier. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.507,84 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506543 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.663 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 8944 HLQ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 894 HLQ. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 8BPS4KLT5BC010509. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3034859. Cuadro N° 8BPS4KLT5BC010509. Titular: Contrera Matias Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 1.929,40. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.363,85 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506555 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.839 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR IMSA SIN DOMINIO P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: IMSA. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ53FMT26796907 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 486405013132 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 13.540 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506561 Importe: \$ 288
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 879 HQV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 879 HQV. Marca: KELLER. Modelo: KN 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHBA123722. Cuadro N° 8E71CDA76B0023719. Titular: Guerrero Sergio Abel. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.406,65 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506568 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.931 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 162 GBQ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 162 GBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1062208. Cuadro N° 8A6MBSCACAC206806. Titular: Cantos Carolina Melisa. Deudas: ATM debe \$ 805,80. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.406,65 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506582 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 310 IWP P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 310 IWP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634508. Cuadro N° 8DYC51496DV014128. Titular: Rodriguez Roque Ramón. Deudas: ATM debe \$ 1.775,96. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.885,95 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506584 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.813 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO XIT 601 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: XIT 601. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRIITC. Modelo año: 1987. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 258748 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 5227120 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Duran Alejandro Santiago. Inhibiciones: T. TRIBUT AUTOS N° 591130 CARAT. "ATM C/DURAN ALEJANDRO SANTIAGO P/AP". Deudas: ATM no registra. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506613 Importe: \$ 288
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 829 JOK P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 829 JOK. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1022137. Cuadro N° LF3XCH2G9DA000515. Titular: Martinez Lucas Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.051,54. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.240 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506633 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.306 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 001 HGX P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 001 HGX. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3031204. Cuadro N° 8BPS4KLT5BC008260. Titular: Bracamonte Diego Manuel. Deudas: ATM debe \$ 1.658,00. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.823,95 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506642 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR VW GOL DOMINIO DAB 618 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DAB 618. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.9. Modelo año: 2000. Tipo: Sedan 3 PTAS. Motor N° 1Y802282. Chasis N° 9BWA37731YP006337. Titular: Sottile Alberto Javier. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 59.768 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506654 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.832 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VKM 596 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 25 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKM 596. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500 M 1.8. Modelo año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor N° G8S00531. Chasis N° GR1800550Z. Titular: Enriz Edgardo David. Inhibiciones: SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MZA.- AUTOS N° 64.696 "ENRIZ EDGARDO DAVID P/ CONC. PREV.". AUTOS N° 64.696 CARATULADOS "ENRIZ EDGARDO DAVID PP/CONC. PREV." DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS. AUTOS N° 64696 CARAT. " ENRIZ EDGARDO DAVID P/CONC. PREV." DEL 2° JZGDO. DE PROC. CONC. Y REG. DE MZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.233,55 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4506664 Importe: \$ 408
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO VMM 733 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VMM 733. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Año: 1980. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor N° A5S02480. Chasis N° A3LL026728. Titular: Puebla Rodolfo Valentín. Deudas: Deudas: ATM no registra Deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 47.852 y al mejor postor, en el caso de que no hubiere postores SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 4506680 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.451 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VKP 519 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VKP 519. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Tipo: Automóvil. Motor N° B5S002285 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° b3LL03449W (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Sáez Alfonso Héctor. Embargo: A. N° 745496 ATM c/Sáez Alfonso Héctor p/Ap. 2° Trib. Trib. Sec. N° 4 Mendoza. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción de la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 16.935 y al mejor postor, en el caso de que no haber postores SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4511545 Importe: \$ 360
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.283 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 118 EMG p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 118 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125 STORM. Modelo-año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407445. Cuadro N° 8CHPCJF819L001551. Titular: Ferrer Jaime Luis Humberto. Deudas: ATM debe \$ 706.19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 12.946 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C

Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.474 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO MOTOR 334266 CHASIS 1013349 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH61334266 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LYLXCG5671053349 (según verificación técnica agregada en autos). SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 206.651 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 896 EDU P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 EDU. Marca: KELLER. Modelo: KN 150. Año de inscripción inicial: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ08051086. Cuadro N° LRYPCKL0080097259. Titular: Caruso Carlos Francisco. Deudas: ATM debe \$ 226,00. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden TERCER (3er.) JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (Primera Circunscripción Judicial) MENDOZA, en autos N°: 251.848, caratulados: "MANSO INDALECIO C/ ROBELEN S.A. P/ CAMBIARIA" rematará con modalidad SOBRE CERRADO: 24/04/2019, 08:30 horas en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza (Oficina Subastas Judiciales) 100 % inmueble, ubicación: calle Molina S/N°, Alto Verde, San Martín, Mendoza (aproximadamente 500 metros al Sur de Ruta:7, vereda Oeste) propiedad del demandado, ocupantes: Gerónimo Gelvez y familia (manifestaron que eran cuidadores y que le prestaban la casa sin exhibir contrato).- Superficie: s/título: Cuatro Hectáreas (4has.) 3.182,63 m2.- LÍMITES-MEDIDAS: ver título en autos.- INSCRIPCIONES: DIRECCIÓN REGISTROS PÚBLICOS: Matrícula: 174069/08, San Martín; CATASTRO: 08-99-00-2700-580550-0000-5; AVALÚO 2019: \$ 105.720,00; A.T.M. Padrón: 08-01900-2.; D.P.VIALIDAD: Exento de pago; IRRIGACIÓN: Derecho riego definitivo para cuatro (4) Hectáreas; Servicio Superficial N°: 2288-11 Río Tunuyán, Canal Matriz San Martín, Hijuela: 16, uso agrícola.- Deudas: A.T.M.: \$ 3.177,12 (04/01/19) más apremio; Irrigación: \$ 37.419,60 (05/12/18).- Gravámenes-Embargos: \$ 9.000 A° 14.629/T (14/10/2014); \$ 7.500 A° 8.009/T/A (14/10/2014) ambos: A.F.I.P.-D.G.I.

c/Robelén S.A., Juzgado Federal N°: 02, Mendoza; U\$S20.000,00, A° 251.183, carat. "Manso Indalecio c/ Robelen S.A. p/Ejecución Cambiaria" (03/07/2015) Condicional al Certificado N°: 1420966 (17/06/15); 9° Juzgado Civil Mendoza y U\$79.000,00, de estos autos (04/10/2018). Características-Mejoras: Propiedad rural cerrada parcialmente palos/alambres, cultivada totalmente con ciruela D'agen mejorada en total estado de abandono con plantas secas y gran parte cortadas en tronco a 80 cm. de piso aproximadamente. Al frente una vivienda unifamiliar construcción adobe buen estado de conservación en su parte habitada de tres habitaciones, cocina-comedor c/lavandería, living-comedor, baño. Tinglado para dos autos y maquinarias, calefón leña, y churrasquera bajo techo, al fondo una habitación y baño sin instalar como depósito. Techos palo/caña, membrana exterior, pisos cemento llaneado, muros enlucidos/pintados. En torno vivienda: dos hornos de leña, fogón, conejeras y corral; parral al frente, dos nogales, plantas p/sombra, jardines. Al frente álamos criollos con rebrotes al interior. Servicios: electricidad, agua potable instalados; gas natural en calle manifiesta el ocupante.- Más detalles concurrir exhibición.- CONDICIONES VENTA: Base Mínima: \$ 300.000,00.- Modalidad: sobre cerrado. Los sobres con las posturas deberán presentarse en Secretaría del Tribunal, sito en Avenida España N°: 480, 3er. Piso, Ala Norte, Puerta N°: 17; a partir del 15/04/2019 a 9,00 horas hasta el 23/04/2019 a 9,00 horas por escrito, con firma, en sobre cerrado; debiendo acompañar en el sobre, un depósito judicial a la orden de estos autos en garantía de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Luego de la apertura de sobres, al momento de la subasta podrán participar de la puja prevista por el art.177 del C.P.C.C.yT. aquellos oferentes que hayan presentado las tres (3) posturas más altas y efectuar nuevas ofertas con un incremento entre posturas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).- Él comprador depositará en el acto de remate: 10 % de la oferta final en concepto de seña y 3 % Comisión martillero, dinero en efectivo; saldo de precio al aprobarse el remate El depósito judicial en sobre, se considerará a cuenta del 10 % de seña a la oferta ganadora y se reintegrarán a los demás oferentes.- Al momento de inscribir, es a cargo del comprador, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). No se admitirá la compra en comisión. Título, demás documentación en autos para examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero.- Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono:0261-154707529.

Boleto N°: 4510532 Importe: \$ 1440
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 187.217 caratulados "CITROANDES S.A. c/ GARRIDO CARLOS RUBEN p/ CAMBIARIA, REMATARA VEINTITRES DE ABRIL DEL 2.019, ONCE HORAS en el subsuelo del Palacio de Justicia, Ala Este (Resolución de la delegación Administrativa N° 185/06). Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un Cuatriciclo marca BLACKSTONE 300 4V deportivo color azul, en buen estado general, modelo año 2013, sin poder precisar número de chasis, ni motor. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de subasta. DEUDAS; embargo en estos autos \$64.000.- por capital interés y gastos. Se hace saber que el adquirente del bien a subastar, deberá arbitrar los medios necesarios tendientes a lograr la inscripción en el Registro de Motovehículos pertinente (Dto. 1114/97 del P.E.N. y Res. Gral. 2729 de AFIP) con cargo de rendir cuenta documentada de su gestión en autos. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: 4512010 Importe: \$ 288
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.686 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WMI 407 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la

Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WMI 407. Marca: RASTROJERO DIESEL. Modelo: NP-66. Año: 1967. Tipo: T. de Carga. Motor N° 101861. Chasis N° 3908966. Titular: Pellisier Vicente. Embargo: A. 745833 Muni Capital c/Pellisier Vicente p/Ap. T. Trib. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.660.93 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4515269 Importe: \$ 336
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.312 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 026 GFJ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 026 GFJ. Marca: APPIA. Modelo: Stronger 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ297009890. Cuadro N° 8BPZ4KLY6BC001221. Titular: Moruga Esteban Sebastián. Embargo: A. 1216456 ATM c/Moruga Gustavo Sebastián p/AP Trib. Gestión Judicial Asoc. en lo Trib. A. 83525/T/A Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. FMZ 8523 Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 15237 Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 85701/T/A Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 29317/T/A Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. FMZ761 Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 8658/T/A Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 33936/T/B Juan Carlo Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 43215/T/A Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 28656 T/B Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 22128 TB Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 52348/T/A Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. A. 19004/T/B Juan Carlos Moruga y Gustavo Sebastián Moruga Juz. Fed. 2 Sec. Trib. Mza. Deudas: ATM debe \$ 4.570.95. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.616.80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4517332 Importe: \$ 648
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 255.190 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 876 GQW p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 26 de Abril de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 876 GQW. Marca: APPIA. Modelo: Brezza 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° DY162FMJ2A3013527 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N°

8BPS41KLT5AC005485 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Parrague Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 4.058.69. CON BASE de \$ 21.723 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Abril de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (mas IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4517337 Importe: \$ 312
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: LOMBARDO, MARIA VICTORIA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2018, AC136WU, \$ 254.400. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de Abril de 2019.- Fabian Narvaez. Martillero Público Nacional. Mat.33 F°230 – L°79.

Boleto N°: ATM_4519867 Importe: \$ 320

08/04/2019 (1 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará DIECISIETE DE ABRIL PRÓXIMO, NUEVE HORAS, orden de la CUARTA CÁMARA LABORAL, secretaria única en los autos N 22186 y ACUM 155692, caratulados NABALLES JOSE OSCAR C/ VITRAUX S.A., a viva voz, en la oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322 de ciudad Mendoza, 100% de 2 Inmuebles de propiedad de la demandada, que se ubican en CALLEJON Antonelli 3617 Buena Nueva (barrio Chacras de Buena Nueva), ambos inmuebles lotes con una superficie de 1000 mts2 cada uno lotes 32 y 37 respectivamente, con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 50.000. INSCRIPCIONES :Registro de la Propiedad: 307433/4, Nomenclatura Catastral: 04-99-14-0200-32468-0000-9.- Padrón Territorial: 04-14.449-9, Padron Municipal: 91.731. GRAVAMENES: EMBARGO: \$ 109.700 en autos DEUDAS: A.T.M \$ 909,09. - Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de dos terrenos baldíos libres de. BASE DE LA SUBASTA: Fracción 32 \$ 35.000, Fracción 37 \$ 35.000 (70% Avaluo Fiscal) de donde partirán las ofertas .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma. Informes juzgado o martillero. Beltrán 1808 5 piso dpto. 2 g. cruz Tel 0261 -155080535.-

C.A.D. N°: 20595 Importe: \$ 520
04-08-10-12-16/04/2019 (5 Pub.)

JUAN PELUFFO, Martillero, Matrícula N° 3193, con Domicilio Legal en Avda. San Martín N° 924, 1° Piso – Oficina 4 de esta Ciudad de Mendoza, por orden QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS – Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos N° 252.589 caratulados “DIAZ, CARLOS ANTONIO C/ ORUE CARLOS ALBERTO p/ EJECUCION PRENDARIA” Rematara el día 15 de Abril del 2019 a las (08:30) ocho y treinta horas, en Edificio II del Poder Judicial en Calle San Martín N° 322 Planta Baja Ciudad de Mendoza (Sala de Subastas Judiciales), con modalidad de VIVA VOZ y al mejor postor sin base, estado en que se encuentra, un automotor Marca: Scania, Tipo: Tractor carretero, Modelo: T 112 H 4x2 554, Dominio: TIJ897, propiedad del demandado ORUE, CARLOS ALBERTO DNI N° 18.079.568.- INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Automotor, Seccional N° 13030, Mendoza N°18. DEUDAS: ATM \$ 20348,74 al 15/03/2019, cabe aclarar a la actualidad el automotor en cuestión se encuentra dado de baja del sistema de ATM desde el año 2001 registrando la deuda antes mencionada; EMBARGOS: Prenda en 1° grado a favor del Sr. DIAZ, CARLOS ANTONIO por la suma de \$ 286000 con fecha de inscripción 12/04/2016, Embargo por la suma de \$ 640000 en los autos N° 252.589 caratulados “DIAZ CARLOS ANTONIO C/ ORUE CARLOS ALBERTO P/ EJECUCION PRENDARIA” originarios del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial Mendoza de fecha 28/12/2018.- Las deudas son reajustables a la fecha del efectivo pago.- Adquirente abonara acto subasta el 10% de Seña, 10 % de Comisión, 4,5% impuesto fiscal. Saldo, aprobada la subasta, conforme lo estipula el Art. 268 inc. I del CPCCyT queda prohibida la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que la posesión del bien subastado no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo y la misma corre por cuenta del adquirente.- Deudas, inscripciones, agregadas en autos, no se admitirán reclamos luego de efectuado el Remate. –Informes: GEJUAS 4° ó Martillero (Teléfono Celular 156320640). Exhibición del automotor día 12/04/2019 de 10 a 12 hs y de 16 a 18 hs en Necochea N° 51, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4515221 Importe: \$ 552
04-08-10/04/2019 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 09 de Abril de 2019, hora 08:30 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 31.959 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra BASABE JUAN ESTEBAN por EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Chevrolet. Modelo CORSA CITY 1.6N. Tipo sedan 3 puertas. Dominio

FUX-846. Modelo Año 2.006. Motor y Chasis Chevrolet números 5k5027181 y 8agsb08n07r112472 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas, 2 de ellas con llantas metálicas 13 y las otras de aleación 15. Parabrisas trizado. Stereo con frente desmontable. Gato y llave de ruedas. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Chevrolet S.A. \$ 16.207,86 (octubre-2006). Reinscripto por \$ 82.109 (noviembre-2018). EMBARGO: en estos autos \$ 82.109 (noviembre-2018). DEUDAS: RENTAS: \$ 17.441,80 (marzo-2019). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Saldo aprobación. EXHIBICIÓN: día 8 de Abril de 17:30 a 18:00, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: 4499113 Importe: \$ 312
01-04-08/04/2019 (3 Pub.)

RAMON FERNANDEZ, Martillero Publico Matricula 1425, ENAJENADOR en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S. A., PRUNE S.R.L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará QUINCE (15) DE ABRIL DE 2019 ONCE (11) HORAS, A VIVA VOZ en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06- de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, por el Martillero designado, con las bases indicadas respectivamente a fs. 2104/2108, y 2364 /2367.y al mejor postor, inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión del 3 % extendiendo este último el recibo correspondiente, así mismo el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % de seña, saldo, 4,5 conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9118 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate PRIMER: inmueble rural ubicado en calle 1ª Norte a 500 metros de Ruta Nacional N° 143 lugar Colonia Atuel Norte Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 13.235/17- Padrón Territorial 41.810/17- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710- SUPERFICIE: 10 Has. 5.219 M2- s/t. y s/p. 10 Has. 5.489,52 M2- Limites; NORTE: en 552,25 MTS. con Miguel Moreno- SUD: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros- ESTE: en 189,60 mts. con Pedro Palleres- OESTE: en 198,55 mts. con calle Publica N° 1- Derecho de carácter Eventual reconoce servidumbre de riego- Se subasta (50 %) propiedad de la fallida, con la BASE: PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) y al mejor postor- MEJORAS; sin edificación, Finca plantada con 9 Has. De duraznos de fábrica de 4 años con fallas y replantado éste año, con poco trabajo y mal regado, Dos hileras de Damascos Royal costado Sud y Oeste, resto tierra en blanco terreno parejo apto cualquier cultivo, alambrado perimetral buen estado costado Este, Norte y Oeste, OCUPACION; desocupado.- SEGUNDO: inmueble rural ubicado en calle N° 2 entre calle Larga Vieja y Ruta Nacional N° 143 Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 16 Has. 750 M2- s/t. y s/p. N° 7075- Derecho de agua carácter definitivo toda extensión, reconoce servidumbre de riego y acequias, inscripción Registro Propiedad Raíz (50 %) a nombre de Dora Assenza de Ramos, Matricula 24.707/17- Padrón Territorial 17/13958-5- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820- Limites; NORTE: punto 2-3 en 503,30 M2- con Máximo Ojeda y Otros- SUD: punto 5-4 en 500 Mts. con Celestino Juárez y otro- ESTE: punto 3-4 en 293,80 M2- con Salvador Manqui y otro- OESTE: punto 1-2 en 349,60 M2 con calle N° 2- MEJORAS: pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo tablas barro con membrana, piso de hormigón carpintería álamo, Servicio; de electricidad, Distribución; Dos dormitorios, cocina, baño externo, FINCA; plantada de ciruelos variedad D"Gen, en dos cuadros Uno de 14 años, Otro de 7 años total plantado 13 Has., todo estado de abandono sin trabajos laborales y riego, alambrado perimetral buen estado- OCUPACION; vivienda ocupada por Matías Roldan, Esposa y un hijo calidad préstamo, BASE remate PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), y al mejor postor- TERCER: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Italia N° 215 y calle Emilio Mitre San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 371,40- M2- reducido por resumen de superficie librado al uso Público, por Italia 56,20 M2- y por Emilio Mitre en 259,01 M2- SUPERFICIE: Real 67,59 M2- s/p. N° 17/67167, Matricula 45.192/17- Padrón Territorial 17/13314-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5- lote 16 ubicado dentro de las arterias Italia, Alemania, y España, Limites; NORTE: en 12 mts. con lote 13 de vendedores-SUD: en 12 mts. con calle Emilio Mitre- ESTE: en 3,14 mts. con calle Italia- OESTE: en 2,95 mts. con Surcred S.R.L., MEJORAS: pisa edificación de DOS;

salones comerciales de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de loza, cielo raso yeso, pisos cerámica, Dos ventanales cada Salón y puertas de vidrio Blinds, con estructura de hierro, con rejas de hierro en puertas y ventanas, con toldo cubriendo vereda, paredes revocadas pintura látex interior, exterior ladrillo visto, Dos baños instalados completo en muy buen estado, Servicio electricidad, agua corriente y gas, OCUPACION; Un salón ocupado por el Sr. Jorge Yañez con Peluquería, calidad inquilino, el Otro salón ocupado por el fallido con depósito de materiales personales, BASE REMATE: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000). CUARTO: inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 02121/17- Asiento A7- Padrón Territorial 17/07366-9 Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660-1- Plano 17/60459- SUPERFICIE: 5 Has. 5812.17 M2- s/t. 5 Has. 5700 M2- Derecho de riego Código 3009-0000- Río Atuel concesión Regueira Eventual, para 5 Has. 5812 M2- Padrón Parcial 126 Padrón General 51083 Limites; NORTE: en 75,55 mts., con calle Larga Vieja- SUD: en 64,05 mts., con Río Atuel- ESTE: en 855,20 mts., con Alfredo Roco Fernández y otros- OESTE: EN 872,40 mts., con Ramón González Diez y otro- MEJORAS: Edificación una casa material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas hormigón, techo zinc, pisos hormigón llaneado, carpintería madera álamo, Distribución; Dos dormitorios, cocina comedor, y baño instalado, regular estado, Servicios electricidad y agua potable. FINCA; Plantada totalmente de Ciruela en producción variedad D,agen de aproximadamente 15 años, alambrado perimetral regular estado, OCUPACION: ocupada por Sr. Meregildo Vera, en calidad de préstamo, Base (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL) \$ 860.000- QUINTO: Inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 37.394/17- Padrón Territorial 17/07515-1- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7- SUPERFICIE: 7 Has.9993 M2-Derecho riego Rio Atuel concesión Regueira Eventual toda extensión, Limites; NORTE: en 254.10 mts., con calle larga vieja- SUD: en 252,30 mts., con Alí David Rodríguez Martín- ESTE: en 314 mts., con Ramón González Dias y otro- OESTE: en 304,19 mts., con Oscar Manuel Sánchez Selles- MEJORAS: Edificación una vivienda precaria material cocido cimientos y vigas de hormigón, techo de mezcla y membrana pisos hormigón llaneado, carpintería álamo, Servicios; electricidad y agua potable, FINCA: totalmente plantada de ciruelos variedad D,agen, en producción de aproximadamente 15 años, regular estado, alambrado perimetral mal estado, OCUPACION: ocupado por Sr. Miguel Manrique, esposa y cuatro hijos en calidad de préstamo- BASE remate (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) (1.200.000)- SEXSTO: inmueble urbano Ubicado en calle Coronel Laurentino Olascoaga Nº 787 San Rafael Mendoza, Matricula 28.831/17- Padrón Territorial 17/124-7- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5- Limites; NORTE: en 10 mts., con Francisca Florencia Miranda- SUD: en 10 mts., con calle Olascoaga- ESTE: en 18,52 mts., con María Cecilia Forquera- OESTE: en 18,63 mts., con Pasaje Colombo- MEJORAS: Pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, Techo de loza, pisos Cerámicos carpintería madera y metálica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCIÓN; Tres dormitorios, baño instalado, cocina comedor, garaje, tinglado, patio techado, piso hormigón, Servicios; Electricidad, agua corriente, gas natural y cloacas, en buen estado-OCUPACION: ocupada por Dr. Gonzalo Jesús Ramos y esposa, en calidad de préstamo, BASE remate (PESOS CUATRO MILLONES), (\$ 4.000.000)- SEPTIMO: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Emilio Mitre Nº 677 San Rafael Mendoza, Matricula 09467/17- Padrón Territorial 17/41430-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2- SUPERFICIE: 371,40 m2- Plano 17/60354- con aproximadamente 320 M2- cubiertos, Limites; NORTE: en 2,40 mts., con Matilde Abbona y en 9,10 mts., con Juan Carlos Abbona y otro- SUD: en 11,90 mts., con calle Emilio Mitre- ESTE: en 31,40 mts., con Julian Martínez y otro- OESTE: en 23,35 mts., y en 8,15 mts., con María Matilde Abbona- MEJORAS: pisa edificación casa de DOS Plantas material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de zinc, cielo raso madera vista, pisos de cerámica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCION: Planta baja cocina, comedor, living, Tres dormitorios dos baños instalados, pasillo despensa pequeño patio con churrasquera, garaje con portón eléctrico, y rejas, Planta Alta se ingresa por escalera exterior individual- Distribución; cocina comedor, Dos habitaciones baño instalado, pasillo y despensa, pequeño patio churrasquera- OCUPACION: Panta Baja; ocupado por -Eduardo M. Ramos y Esposa y Planta Alta; por Sra. Ángela Antonia Assenza , Suegra del fallido- BASE: REMATE (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL), (\$ 10.200.000)-. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez o Sindico Alfredo Luis Alonso Tel. 260-44245330- o Martillero Pueyrredón Nº 675 Tel. 260-154586468 San Rafael Mendoza- Firmado; Dra.Mariela Selvaggio.- JUEZ.-

Boleto N°: 4507968 Importe: \$ 3440
01-04-08-10-12/04/2019 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz, Secretaria Única, San Martín, III Circunscripción Judicial, autos N° 8892 carat. "ZULOAGA SUSANA RAQUEL C/MARIA CRISTINA PALAGUERRA P/PRENDARIA", rematará día 10 de abril 2.019; 09:30 horas. El remate se realizará en la Sala de Debates a determinar, ubicada en el Primer Piso del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de San Martín, sin base y al mejor postor. Un automotor de titularidad de María Cristina Palaguerra CUIT 27-26.059.646-8: Marca FIAT, modelo Palio HLD 5P, tipo Sedán 5 puertas, año 1999, motor Fiat N° 176A5000 5058550, chasis Fiat N° *8AP178398*X4083546*; dominio CLJ453, cuatro ruedas armadas, detalles en chapería, pintura, sin batería. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero, e impuesto al remate 4,5%, saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: Embargo estos autos por \$120.000 inscripto el 10/08/2018.- Deudas: ATM, debe al 29 agosto 2018, \$ 3.081,40. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en comisión. Exhibición: Estrados del Juzgado a partir de las 8 hs. del día de la subasta. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: 4509344 Importe: \$ 336
01-04-08/04/2019 (3 Pub.)

Luis Duarte martillero matricula 1535 orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 251635 Caratulados "BOSCH ENRIQUE ALBERTO C/ DUMIT JOSE IGNACIO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Rematara el día de ONCE DE ABRIL DE 2019 A LAS NUEVE HORAS (09:00 Horas). en la sala de subastas Judiciales Calle San Martín N° 322 Planta Baja Ciudad Mendoza Los Derechos y Acciones Hereditarias (La tercera parte Indivisa) que posee José Ignacio Dumit DNI.42.508.636 en los autos N° 149.499 Caratulados "Dumit Ricardo A.p/Sucesión "tramitados ante el TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA. La subasta se realizará sin base bajo la modalidad de VIVA VOZ y se adjudicara al mejor postor Comprador depositara acto de subasta dinero efectivo de curso legal 10 % en concepto de seña 10 % en concepto de comisión y 4,5 % del impuesto fiscal saldo a la aprobación. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen al demandado DUMIT JOSE IGNACIO se encuentran en las forjas 410 a 429 autos N° 149.499 Caratulados "Dumit Ricardo A.p/Sucesión "TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1. Y las fotocopias de este inventario y avalúo se encuentran agregadas en estos autos a fs. 78 a la 99. Informes Juzgados ó martillero Huarpes 459 ciudad. Celular 2616311555.

Boleto N°: 4510202 Importe: \$ 640
28/03 01-04-08-10/04/2019 (5 Pub.)

ELEUTERIO CESAR BELLIDO, Martillero Público Mat. 2683 domicilio legal Patricias Mendocinas 539 Piso 4 Of. B Ciudad Mendoza, orden del 2do. Juzgado de Procesos Concursales Enajenador en los autos 51598 Carat. "STYLO CICLES S.H.de MARTINEZ ADRIANA ELIZABETH y SILICATO OSCAR ALBERTO p/ Conc. Prev. hoy Quiebra" rematará el día 09 de Abril 2019 a las 10.00 hs. en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. 25% INDIVISO de inmueble propiedad de los fallidos ubicado en carril Godoy Cruz 36/50 San José Guaymallén Mendoza, consta de una superficie de 910,79 m2. s/t y 905,52 m2 s/p, cuyos límites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES: Registro Público Matrícula 800/4 de Folio Real a nombre ADRIANA ELIZABETH MARTINEZ, Nomenclatura Catastral:

040202000100002200001 .Padrón Territorial 04/05325-2 Padrón Municipal 09698 DEUDAS: Agua y Saneamiento Mendoza SA Cta. Cliente 059-0010709-000-3 sin deuda al 21/03/2019 Municipalidad \$ 2096,32 al 21/03/2019 .DGR: \$ 24.752,13 al 21/03/2019 Todas las deudas deberán actualizarse al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: No registra ningún embargo la parte indivisa que se subasta. PRINCIPALES MEJORAS: En el ingreso existe una playa de estacionamiento hormigonada (436,40 m2) con paredes rebocadas y pintadas. Frente con rejas de hierro. La construcción se trata de un galpón (473,60 m2) con dos líneas de cabreadas (5 c/u) de hierro a 7 mts. en la parte inferior con puntales de pinotea, caña, barro y chapa galvanizada acanalada en la parte superior. Posee pisos de cemento llaneados en el salón comercial, 550 m2.de viga laminada de 3" x 8", 46 mts.de vigas lamindas de 5" x 25", 12 rollizos de 24 cm.de diámetro, escalera de madera con 17 escalones de 1,80 mts. x 030 mts. x 2" con descanso de 1,80 mts. x 1,80 mts. x 2" baranda de hierro estructural, superficie de Entre Piso y acceso 365,30 m2. También existe PB dentro del salón oficina, cocina y dos baños instalados. Posee divisiones vidriadas en algunos sectores en planta baja. Posee un sistema de calefacción de 300.000 Kg/Cal. y Aire Acondicionado, alimentados con gas natural y energía eléctrica. En el frente del Salón existen cuatro vidrieras con una puerta de acceso con dos hojas. Debe entenderse que todas las medidas consignadas son aproximadas. El inmueble se encuentra ocupado por EVO IN SA según constancias en autos (contrato locación 29/04/2015 al 30/04/2018) suscripto por el condómino .BASE DE REMATE: \$1.385.580 al mejor postor, conforme al Reglamento "Subasta en Sobre Cerrado" dispuesto por la Acordada 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Las Ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2do. del Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 13 hs. del día 05/04/2019. Autorízase en forma expresa y solo en este caso a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Así mismo los oferentes deberán acompañar el 10% en concepto de garantía del monto ofertado mediante Depósito Judicial Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos, en sobre cerrado. También el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta en efectivo: el 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y el 1,5% impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles (ITI, Ley 23905). Saldo a los CINCO (5) de notificada la Aprobación de Subasta. Gastos de Transferencia del Inmueble serán soportados por el Adquirente. Exhibición 03/04/2019 de 10 hs. a 12 hs. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero Tel.: 261-5.089.188

C.A.D. N°: 20545 Importe: \$ 1560
26-28/03 01-04-08/04/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden de DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL, con base al mejor postor el día 30 DE ABRIL DE 2019 a las NUEVE HORAS, en MONTAÑAS AZULES APART HOTEL, sito en calle Perú 1290, Mendoza de los bienes declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante las Resoluciones N° 639 del 18/07/2018 y N° 103 de fecha 30 de Enero de 2019. Del CONSEJO EJECUTIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV). Ref.: EX2018-1931108-GDEMZA-DPV#MEIYE-DPTO. CONTADURÍA – DIV. PATRIMONIO SOLICITA DAR DE BAJA DEFINITIVA A BIENES Y VEHÍCULOS PARA SU POSTERIOR REMATE y de acuerdo al detalle de lotes que se adjuntan al presente y bajo las siguientes modalidades, cláusulas y condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 Ley 8706.- La subasta será pública, de libre concurrencia al mejor postor y a viva voz.

SEGUNDA: VISITA – ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CHATARRA – CONSULTA: Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas el día 29 de abril de 2019 en el predio de calle Polígono s/n Ciudad Mendoza, RIPIERA/PARQUE (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) del Lote N° 01 al Lote N° 49. Los vehículos se entregan en el estado en que se encuentren al momento de la exhibición, no teniendo nada que reclamara a DPV o la Martillera

designada, por falta o defectos de los mismos. Los vehículos se encuentran verificados por personal de la Planta Verificadora de Mendoza (CERPOL), y cuentan con toda la documentación apta para su transferencia de dominio inmediata. Todo pedido de información será evacuado por la Martillera Designada (Edicto y Catálogos con bases) en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. En horario de 16 hs. A 20 hs. www.manuchabienesraices.com.ar FB: manuchabienesraices E-mail: hmariamancha@gmail.com. Tel. Cel. 261-5762349 y/o 261-5521623 y/o Entidad Rematadora DPV (oficina de Patrimonio).

TERCERA: APERTURA DEL ACTO: Los participantes deberán presentar indefectiblemente DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para participar del acto de remate y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además, deberá suministrar domicilio real actualizado, domicilio legal, números de teléfonos y e-mail. No se admitirán compras en comisión. DPV se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. El día y hora indicada en el edicto publicado se procederá a la apertura del acto de subasta. Una vez terminado dicho acto la Martillera Designada procederá a confeccionar las actas de subasta, las que se suscribirán por los presentes: comprador, Martillera Designada, y toda persona que la DPV determine.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y GASTOS: Las ventas se harán al mejor postor y a VIVA VOS, debiendo abonarse los gastos necesarios para cumplimentar con la transferencia de cada vehículo, los mismos son a cargo del comprador. Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, en efectivo o en cheque, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera Designada más IVA sobre la Comisión respectiva y el dos coma veinticinco por ciento (2.25%) o el cero coma setenta y cinco (0.75%) (Dependiendo del bien que se subaste) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, Pago de certificaciones de firmas de los formularios para transferencia. **OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIA:** gastos del gestor, formularios, etc. podrán ser abonados por los compradores hasta 72 horas hábiles posteriores al depósito cancelación de saldo de precio. Otros tributos fiscales determinados por AFIP y ATM, según corresponda. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado, independientemente del motivo, la operación se dejara sin efecto, no obstante, el oferente quedara obligado de las sumas correspondiente a seña y honorarios en concepto de multa por la frustración de la subasta, sin perjuicio de las acciones que correspondan (art. 302 Código Penal).

QUINTA: ADJUDICACIÓN: Verificado el remate la Martillera designada informara por escrito al Consejo Ejecutivo de la DPV sobre el resultado de la subasta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debiendo el Consejo Ejecutivo resolver su aprobación o rechazo en el término de cinco (05) días de efectuada la subasta. **SALDO DE PAGO:** El saldo deberá cancelarse en la Tesorería de DPV, sito en calle Carlos W. Lencinas s/n, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser DPV exento de IVA.

SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA: Una vez depositado el saldo de precio, pagada la transferencia en su totalidad y presentado el trámite en el Registro del Automotor, DPV podrá disponer la entrega de la unidad a los compradores como depositarios de la misma, a los efectos de preservar el estado de los vehículos subastados intertanto se realizan todos los actos inherentes a la transferencia de dominio, de lo contrario se entregará una vez transferidos a nombre de los compradores. Todos los vehículos serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos, debiendo el comprador cumplir con toda la normativa vigente para el traslado de los bienes rematados, incluyendo a aquellos vehículos que pudiera utilizar el comprador para dichos movimientos y, fundamentalmente, en lo relativo al personal empleado o contratado por el comprador para efectuar los traslados, seguros correspondiente,

indumentaria exigida, cobertura médica y ART, deslindando a DPV toda responsabilidad sobreviniente que se pretenda oponer contra ella a partir del momento de efectiva entrega de los bienes adquiridos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DÍAS (15) (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje diario que determinara la DPV.

OCTAVO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

NOVENO: En caso de disponer la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. DPV y Martillera designada no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. INFORMES: H. María Manucha. 0261-5521623 – 261-5762349. E-Mail: hmariamancha@gmail.com. Web: www.mauchabienesraices.com.ar. FB: manuchabienesraices.

LOTE N° 01: CUATRO (4) TANQUES DE AGUA INTERNOS TA-27, TA-46, TA-68 Y S/N; DOS (2) TANQUES DE COMBUSTIBLE INTERNOS TC-33 Y TC-79; UN (1) TANQUE REGADOR INTERNO TR-25 Y SEIS (6) CAMIONES PARA DESGUACE: INT. CA-3 FORD F600 (1966) - INT. CV-34 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. CV-53 DODGE DP600 (1974) - INT. CV-13 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1984) - INT. CV-12 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1984) - INT. CR-40 DODGE DP 600 175 (1971).

BASE \$ 30.000. LOTE N° 02: TRES (3) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CV-29 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) - INT. CV-71 FIAT 673 N (1977) - INT. CR-69 CHEVROLET C-60 (1973). BASE \$ 50.000. LOTE N° 03: NUEVE (9) RODILLOS NEUMÁTICOS INT. RN-17, RN-32, RN-35, RN-49, RN-54, RN-63, RN-68 Y DOS S/N; UNA BARREDORA INT. B-14 Y UNA ZARANDA DE ÁRIDOS. BASE \$ 15.000. LOTE N° 04: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CA-1 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) Y UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CV-31 - DOMINIO: WEK 093 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1985 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° B34209 - CHASIS N° 34103412068947. BASE \$ 25.000. LOTE N° 05: UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CV-22 - DOMINIO: WSM 647 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1984 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° 34103412065825. BASE \$ 20.000. LOTE N° 06: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CR-28 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970); UN TANQUE DE AGUA Y UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CR-16 - DOMINIO: VVZ 334 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1984 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° 34191210095969 - CHASIS N° 34103412065954. BASE \$ 28.000. LOTE N° 07: TRES (3) MOTONIVELADORAS ASTARZA INTERNOS M-75, M-81 y M-11. BASE \$ 38.000. LOTE N° 08: TRES (3) MOTONIVELADORAS CATERPILLAR INTERNOS M-113, M-112 Y M-89.

BASE \$ 110.000 LOTE N° 09: TRES (3) MOTONIVELADORAS KLIA 160 INTERNOS M-47, M-49 y M-43.

BASE \$ 15.000. LOTE N° 10: DOS (2) MOTONIVELADORAS ASTARZA INTERNOS M-92 y M-12.

BASE \$ 50.000. LOTE N° 11: TRACTOR DEUTZ AGRALE A 85 INT. T-112. BASE \$ 15.000. LOTE N° 12:

DIECIOCHO (18) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. A-5 FORD FALCON VERSION 3.0L (1986) - INT. A-20 FORD F-100 (1982) - INT. A-21 FORD F-150 (1983) - INT. A-55 FORD F-100 (1971) - INT. A-56 CAMIONETA FORD - INT. A-61 FORD F-100 (1971) - INT. A-64 FORD F-100 (1979) - INT. A-65 FORD F-100/70 (1970) - INT. A-68 DODGE DP-100 114 STANDART (1970) - INT. A-79 FORD F-100 (1980) - INT. A-80 FORD F-100 D (1985) - INT. A-85 FORD F-100 D (1985) - INT. A-87 FORD F-100 D (1985) -

INT. A-89 FORD F-100 D (1985)- INT. A-91 FORD F-100 D (1985)- INT. A-155 FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L (2009)- INT. G-4 FORD F-600 (1968)- INT. A-95 FORD F-100 D (1985). BASE \$ 30.000. LOTE N° 13: PARA TRANSFERIR: INT. A-94 - DOMINIO: VXD 617 - FORD F-100 D - MODELO AÑO 1985 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS N° KB8LFR26657. BASE \$ 23.000. LOTE N° 14: PARA TRANSFERIR: INT. A-139 - DOMINIO: DQW 973 - ISUZU TFR54HDAL - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - MOTOR N° 733675 - CHASIS N° JAATFR54HY7129526. BASE \$ 30.000. LOTE N° 15: PARA TRANSFERIR: INT. A-96 - DOMINIO: VXD 614 - FORD F-100 D - MODELO AÑO 1985 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS N° KB8LFR26655. BASE \$ 23.000. LOTE N° 16: PARA TRANSFERIR: INT. A-78 - DOMINIO: XCA 424 - FORD F-350 - MODELO AÑO 1970 - TRANSPORTE DE CARGA - MOTOR N° PEA102615A - CHASIS N° KA3JKB30891. BASE \$ 28.000. LOTE N° 17: INT. T-21 TRACTOR. BASE \$ 20.000. LOTE N° 18: PALA CARGADORA MASINI INT. PC-26 Y MAQUINA SELLA GRIETAS INT. SG-1. BASE \$ 18.000 LOTE N° 19: PARA DESGUACE: INT. CR-96 CHEVROLET 814 (1978) Y PARA TRANSFERIR: INT. CV-24 - DOMINIO: VWH 014 - FORD F-700 DIESEL - MODELO AÑO 1988 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° KB6LJD36986. BASE \$ 28.000. LOTE N° 20: TRES (3) MOTONIVELADORAS INTERNOS M-108 Y M-36 HUBER WARCO - INT. M-37 KLIA M 160. BASE \$ 10.000. LOTE N° 21: CUATRO (4) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CR-1 MERCEDES BENZ - INT. CR-35 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. E-2 MERCEDES BENZ L01114/51 FA (1986) - INT. A-8 RENAULT R-12 BREAK (1974). BASE \$ 15.000 LOTE N° 22: RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310. BASE \$ 30.000. LOTE N° 23: DOS (2) PALAS CARGADORAS INT. PC-4 CATERPILLAR 930T Y ASTARZA 950. BASE \$ 30.000. LOTE N° 24: PARA TRANSFERIR: INT. CVD-50 - DOMINIO: WVM 549 - MERCEDES BENZ LA 1112/42 - MODELO AÑO 1974 - CHASIS C/ CABINA - MOTOR N° 34191210102023R - CHASIS N° 34110810013756. BASE \$ 18.000. LOTE N° 25: CHATARRAS VARIAS Y DOS (2) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CV-41 FORD F-600 (1971) Y INT A-178 CHEVROLET S10 2.8TD 4X2 LS. BASE \$ 50.000. LOTE N° 26: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CV-37 FORD F-700 (1988) - DOS (2) APLANADORAS INT. AP-10 Y AP-12 - CINCO (5) RODILLOS NEUMÁTICOS INT. RN-45, RN-24, RN-61, RN-71 Y S/N - DOS (2) RODILLOS VIBRATORIOS INT. RV-3 Y RV-15 - DOS (2) TANQUES DE AGUA INT. TA-24 Y TA-25 - DOS (2) TANQUES REGADORES INT. TR-10 Y TR-09 - UN TANQUE DE COMBUSTIBLE INT. TC-63 Y DOS ACOPLADOS. BASE \$ 42.000. LOTE N° 27: UNA APLANADORA INT. AP-11 Y CATORCE (14) MOTONIVELADORAS ASTARZA INT. M-102, M-27, M-110, M-14, M-7, M-96, M-77, M-76, M-87, M-91, M-78, M-22, M-32, M-4. BASE \$ 180.000. LOTE N° 28: TRES (3) TANQUES DE AGUA Y DOCE (12) VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CR-55 MERCEDES BENZ L 1215/42 (1993) - INT. CR-81 CHEVROLET 814 (1978) - INT. CR-7 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) - INT. CV-56 DODGE DP 600 175 (1974) - INT. CR-63 MERCEDES BENZ L 1215/42 (1994) - INT. CV-7 MERCEDES BENZ 1112/42 (1970) - INT. CV-40 DODGE DP 600 175 (1974) - INT. CV-70 MERCEDES BENZ 1215/42 (1994) - INT. CR-73 CHEVROLET 814 (1978)- INT. CR-83 CHEVROLET 814 (1978) - INT. CV-30 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. E-6 SCHUERLE 1962 (1962). BASE \$ 38.000. LOTE N° 29: PARA TRANSFERIR: INT. CTP-2 - DOMINIO: M-086164 - FORD F-600 - AÑO DE INSCRIPCIÓN INICIAL 1971 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° KA5JKA35948. BASE \$ 10.000. LOTE N° 30: DOS (2) TRACTORES INT. T-124 Y T-121. BASE \$ 10.000. LOTE N° 31: TRACTOR FIAT 700 INT. T-14. BASE \$ 15.000. LOTE N° 32: DOS (2) TRACTORES DEUTZ A85 INT. T-120 Y T-107. BASE \$ 20.000. LOTE N° 33: TRACTOR HANOMAG INT. T-123. BASE \$ 5.000. LOTE N° 34: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-106. BASE \$ 30.000. LOTE N° 35: TRACTOR ZANELLO INT. T-139. BASE \$ 15.000. LOTE N° 36: TRACTOR FIAT 780 INT. T-7. BASE \$ 25.000. LOTE N° 37: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-136. BASE \$ 20.000. LOTE N° 38: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-135. BASE \$ 20.000. LOTE N° 39: TRACTOR ZANELLO INT. T-6. BASE \$ 10.000. LOTE N° 40: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-134. BASE \$ 25.000. LOTE N° 41: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-111. BASE \$ 18.000. LOTE N° 42: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-108. BASE \$ 20.000. LOTE N° 43: TRES (3) DESMALEZADORAS Y APROXIMADAMENTE CUARENTA Y OCHO (48) BLOCKS DE MOTORES VARIOS. BASE \$ 15.000. LOTE N° 44: CARGADORA ASTARZA INT. PC-15. BASE \$ 15.000. LOTE N° 45: MOTONIVELADORA HUBER WARCO 165-S INT. M-104. BASE \$30.000. LOTE N° 46: TOPADORA CATERPILLAR D8H. BASE \$15.000. LOTE N° 47: CARGADORA ASTARZA 950 INT. PC-26. BASE \$20.000. LOTE N° 48: APROXIMADAMENTE 3000 CUBIERTAS Y RETAZOS DE CUBIERTAS. BASE \$ 120.000. LOTE N° 49: PARA TRANSFERIR: INT. CV-44 - DOMINIO: WZC 173 - FORD F-700 - MODELO AÑO 1971 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N°

PA6410933 - CHASIS N° KA6LLT37030. BASE \$ 10.000.

S/Cargo

01-03-04-05-08-09-10-11-12-15/04/2019 (10 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará DIEZ DE ABRIL DE 2.019, NUEVE HORAS, en el subsuelo del edificio de Tribunales de San Rafael, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 2.600.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 10.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m2. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, sin deuda al 20/02/19; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 5.147,00 al 20/02/19; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, sin deuda al 20/02/19; Ecogas: adeuda \$ 4.364,14 al 20/02/19; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1 por el Sr. Leandro Alberto Cuervas, D.N.I. N° 27.028.041, en carácter de inquilino, con contrato vigente de locación hasta el 04/03/19, según acta obrante a fs. 193 de autos. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina desde el día 16/11/18, según acta obrante a fs. 193 vta. de autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: 4508170 Importe: \$ 1760

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.948, caratulados: "NUÑEZ SILVINA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ SILVINA PAOLA, con D.N.I. N° 22.582.389. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20555 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.026, caratulados: "PONCE SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a SERGIO JAVIER PONCE, con D.N.I. N° 24.640.221. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20556 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.001, caratulados: "FIGUEROA NILDA ADELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a NILDA ADELINA FIGUEROA, con D.N.I. N° 13.971.405. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20567 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.032, caratulados: "LUCATTO CARMEN ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a CARMEN ADRIANA LUCATTO, con D.N.I. N° 25.034.840. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20568 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.981, caratulados: "REINOSO SILVIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a SILVIA VIVIANA REINOSO, con D.N.I. N° 17.573.561. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20569 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.942, caratulados: "HERRERA MARIA ELBAP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA ELBA HERRERA, con D.N.I. N° 16.115.710. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20570 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.011, caratulados: "LEMON TERESA RAQUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a TERESA RAQUEL LEMON, con D.N.I. N° 26.277.658. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20571 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.847, caratulados: "MENDEZ JULIO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JULIO GUSTAVO MENDEZ, con D.N.I. N° 34.416.197. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20572 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.985, caratulados: "REDONDO PEDRO PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2018, se ha declarado la quiebra a PEDRO PABLO REDONDO, con D.N.I. M N° 5.511.023. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes,

miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20573 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.036 caratulados: "BLANCO NORMA MIRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a NORMA MIRIAM BLANCO, con D.N.I. N°17.642.484. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20577 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.896 caratulados: "GONZALEZ FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a FRANCO EZEQUIEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 37.626.448. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20578 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.022, caratulados: "CORREA OLGA P/ QUIEBRA VOL.", el 07 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OLGA CORREA con D.N.I. N° F5.182.327. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO

ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20584 Importe: \$ 360
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.848, caratulados: "GALEZ JESUS JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JESUS JAVIER GALEZ con D.N.I. N° 16.694.569. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20588 Importe: \$ 400
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.983, caratulados: "SORIA MARIO DANTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIO DANTE SORIA con D.N.I. N° 23.271.826. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20589 Importe: \$ 400
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.972 caratulados: "CORTEZ CELIA VIRGINIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a CELIA VIRGINIA CORTEZ, con D.N.I. F N°5.575.284. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20590 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.842, caratulados: "ARANDA ELIZABETH FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELIZABETH FERNANDA ARANDA con D.N.I. N° 36.712.039. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20592 Importe: \$ 400
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.028, caratulados: "VELASQUEZ TEOFILLO SORUCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de TEOFILLO SORUCO VELASQUEZ con D.N.I. N° M8.190.408. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20593 Importe: \$ 400
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.649, caratulados: "CARRIZO CARINA MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CARINA MARIA DEL CARMEN con D.N.I. N° 20.114.488. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20594 Importe: \$ 440
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 121 de los autos N° 1.018.372 caratulados "RAMIRO JUAN GERONIMO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIRO JUAN GERONIMO D.N.I N° 18.521.969 ... V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SEGUNDO WALTER LLAVER, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ZAPIOLA N°1289, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4321778-2615577389. Fdo. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20602 Importe: \$ 1280
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.850 caratulados: "PEREYRA CARLOS ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a PEREYRA CARLOS ANDRES, con D.N.I. N°36.591.795. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL

DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20603 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 150/153 de los autos N° 46.927 caratulados "MESA MIRIAM BEATRIZ P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. MIRIAM BEATRIZ MESA Documento Nacional de Identidad N° 26.669.241 C.U.I.L. N° 27-26669241-8 con domicilio real en Calle Laprida s/n°, Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-sentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.

Síndico designado en autos: Ricardo Yagüe con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20616 Importe: \$ 960
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD, EN AUTOS N° 39.559 CARATULADOS: "ALCARAZ ENRIQUE CARLOS DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 19/03/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. ALCARAZ ENRIQUE CARLOS, DNI N° 17.443.629. FECHAS FIJADAS: 24/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 03/06/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. LAFALLA ANTONIO; DOMICILIO: CALLE LIBERTADOR NORTE N° 51, PRIMER PISO, OFICINA N° 2, GENERAL ALVEAR, MZA..- (Fdo.): Dra. María Inés Fernández - Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_4515077 Importe: \$ 320
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.868, caratulados: "VIDELA JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JORGE ANTONIO VIDELA, con D.N.I. N° 17.368.597. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20620 Importe: \$ 480
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.056, caratulados: "SOSA MARIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA FABIANA SOSA, con D.N.I. N° 21.013.855. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20621 Importe: \$ 480
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.049, caratulados: "GIOL CELIA MYRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a CELIA MYRIAM GIOL, con D.N.I. N° 17.779.844. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20628 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.858, caratulados: "FERLAZZA ELIDA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ELIDA ANTONIA FERLAZZA, con D.N.I. N° F.6.483.588. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20629 Importe: \$ 520
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

De conformidad a lo resuelto a fs. Foja: 2318 de los autos CUIJ: 13-02153626-6 ((011903 - 1017266)) caratulados AB INGENIERIA SOCIEDAD DE HECHO P/ CONCURSO PREVENTIVO GRANDE *102171997* tramitados ante el TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la ciudad de Mendoza se ha resuelto, con fecha Mendoza, 22 de Mayo de 2017. lo siguiente..... III. Declarar la conclusión del concurso preventivo de: AB SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-61835384-9; Sr. ASTIE CARLOS ROBERTO; D.N.I. N° 13.272.520, C.U.I.T. N° 23-13272520-9, y Sr. JOSÉ LUIS BALLESTER MORILLAS; D.N.I. N° 12.584.134, C.U.I.T. N° 20-12584134-2, (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Diario Uno y Boletín Oficial de la Nación. OFÍCIESE. Dr. Pablo González Masanes JUEZ

Boleto N°: ATM_4518021 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.536 caratulados "MESTRE CRISTIAN JOSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DEMARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MESTRE CRISTIAN JOSE D.N.I N° 32.761.209, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ANA FLORENCIA MENDEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CORONEL RODRIGUEZ N°220, PLANTA BAJA, CIUDAD, Mendoza., telef. 4274555-2615752897. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20579 Importe: \$ 1200
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.537 caratulados "ROMERO JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO JUAN CARLOS D.N.I N° 35.665.022, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza, Mendoza., telef. 2614285728-2614197190. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20580 Importe: \$ 1200
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.018.193 caratulados "TRIGO JUAN ANDRES p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRIGO JUAN ANDRES D.N.I N°22.316.785, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 102 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 85/88 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 08 de marzo de 2019: ...II.- Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.-Fijar el día TRES DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el DOS DE SETIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdor. MARCOS HERNAN BUCCIARELLI , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N° 664, OF. 1 Y 2, CIUDAD Mendoza., telef.4239395-2615882940. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20582 Importe: \$ 1360
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.420 caratulados "VALENZUELA GASTON SEBASTIAN p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALENZUELA GASTON SEBASTIAN D.N.I N° 33.542.944, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 41 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 17/21 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 25 de MARZO de 2019: ... II. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo

anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE AGOSTO DE 2.019 fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdor. JUAN ROBERTO ESPILOCIN , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N°1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4305911-2615869032. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20583 Importe: \$ 1360
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.865, caratulados: "GARRO MARCOS ANIBAL P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDO", el 30 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARCOS ANIBAL GARRO con D.N.I. N° 32.077.132. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20587 Importe: \$ 400
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 39.531 caratulados: ROBLES SINIA MARCELA P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 23 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 06 de Marzo de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora ROBLES SINIA MARCELA, D.N.I. N° 26.764.703, empleada en relación de dependencia de la Municipalidad de General Alvear con domicilio en Avda Alvear Oeste N° 550 de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°)...4°) Fijar el día TRECE (13) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día CINCO (05) DE JULIO DE 2.019 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura

presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8º) Fijar el día CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9º) Fijar el día SIETE (07) DE AGOSTO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10º) Fijar el día DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2.020 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 11º) Fijar el día (90 DIAS HABLES DEL PTO. 10º) TRES (03) DE MARZO DE 2.020 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12º) Fijar hasta el día CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2.020 para que el deudor haga pública la propuesta. 13º) Fijar el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.020 para que se lleve a cabo la audiencia informativa.... NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. Síndico: Cdr. RAUL OSVALDO PODESTA con domicilio en calle Independencia N° 121, General Alvear, Mza.

Boleto N°: ATM_4515111 Importe: \$ 1280
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 13-04736048-4, caratulados "SÁNCHEZ MAURICIO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Mauricio Fabián Sánchez, D.N.I N° 31.106.826, CUIL 20-31106826-2; 2) Fecha de presentación: 28/02/2019; 3) Fecha de apertura: 26/03/2019; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2019 (arts. 363 y 364 CPCCyT); 7) Los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT podrán presentar su oposición (art. 366 CPCCyT) hasta el día 21/06/2019. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: ATM_4516565 Importe: \$ 320
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/21 autos N°13-04730146-1 caratulados: "AVILA CRISTIAN FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AVILA CRISTIAN FEDERICO, DNI 27.144.982; C.U.I.L. N° 20-27144982-9 con domicilio en calle Islas Malvinas N° 341, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE OCTUBRE DE 2019.16º) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO

DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIL, IRMA LIDIA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20636 Importe: \$ 1040
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 120 de los autos N° 1.017.747 caratulados " VARGAS MARCELA VIVIANA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VARGAS MARCELA VIVIANA D.N.I N° 22.941.866 ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DIEGO HUGO DEL FAVERO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA N° 1646, Mendoza., telef. 4259455-2616536424. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20575 Importe: \$ 1200
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.800, caratulados: "MUÑOZ MARGARITA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARGARITA INES MUÑOZ con D.N.I. N° 10.037.796. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL

DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20591 Importe: \$ 400
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04500072-3 caratulados "ORTUBIA MARCELO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA, MARCELO DANIEL, DNI N° 14.270.517; CUIL N° 20-14270517-7. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE con domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4281749/0261-5569359/e-mail: wapadilla@hotmail.com. Fdo. Dra. VERONICA HYNES – Secretaria Vespertina.

C.A.D. N°: 20617 Importe: \$ 800
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04525680-9 caratulados "MARTINEZ VERONICA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, VERONICA CECILIA, DNI N° 29.487.749; CUIL N° 27-29487749-0. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI con domicilio legal en calle Fidel de Lucía 1184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972354/0261-5276289/e-mail: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ

POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20618 Importe: \$ 800
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04636157-6 ((011901-1252218)) caratulados "PUEBLA LUIS ARIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PUEBLA, LUIS ARIEL, DNI 29.130.132, CUIL 20-29130132-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación 14/12/2018; 3) Fecha de apertura: 28/02/2019; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_4513682 Importe: \$ 360
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial Mendoza. Autos N° 1252263, caratulados SALAZAR SANDRA VERONICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SALAZAR, SANDRA VERÓNICA, DNI 26.295.623, CUIL 24-26295623-3 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT. 2) fecha presentación: 07/02/2019; fecha de apertura: 19/03/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/06/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_4514453 Importe: \$ 320
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.006, caratulados: "D'AGOSTINO MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES D'AGOSTINO, con D.N.I. N° 13.034.403. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20529 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.841, caratulados: "BUSTO OSCAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a OSCAR DANIEL BUSTO, con D.N.I. N° 20.787.897. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600,

San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20557 Importe: \$ 520
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.517 caratulados "SANCHEZ VERONICA DEL CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANCHEZ VERONICA DEL CARMEN D.N.I N° 26.779.461, ... V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5º PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20549 Importe: \$ 1200
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.059, caratulados: "MIRANDA MABEL LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MABEL LILIANA MIRANDA, con D.N.I. N° 18.273.200. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y

viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20552 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.832, caratulados: "ROMERO MARIA ESTER DEL LUJAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER DEL LUJAN ROMERO, con D.N.I. N° 18.342.963. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20554 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.968, caratulados: "CORTEZ FIDEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a FIDEL CORTEZ, con D.N.I. N° 10.143.822. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20558 Importe: \$ 520
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 87 de los autos N°1.018.632 caratulados "ROMERO PAEZ SEBASTIAN EMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO PAEZ SEBASTIAN EMANUEL D.N.I N° 33.578.318... V. Fijar el día QUINCE DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA N°821, CIUDAD, Mendoza., telef. 4295078-155162697. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20560 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.073, caratulados: "MIRANDA MIRIAM GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MIRIAM GLADYS MIRANDA, con D.N.I. N° 16.362.589. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20561 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.311 caratulados "LILLO JUAN ANTONIO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO :....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LILLO JUAN ANTONIO D.N.I N° 24.176.732, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal).... CÓPIESE. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. A fs. 39 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 18/22 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de MARZO de 2019:... II.- Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 2.019.- VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN N° 761, 1° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364-2615027236 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20562 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.246, caratulados: "CHURUPA DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 21 de Marzo de 2018, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALBERTO CHURUPA, con D.N.I. N° 33.101.089. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20563 Importe: \$ 520
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.297 caratulados "TORRES WALDINO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TORRES WALDINO D.N.I N°M8.073.613, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. A fs. 51 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 16/19 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 08 de MARZO de 2019: ...II. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SETIEMBRE DE 2019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”Sindicatura: Cdor. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO N°1881, CIUDAD, Mendoza., telef.2615979820 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20564 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

3° Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1019549 caratulados "VIDELA ELBIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr VIDELA, ELBIO ALBERTO, DNI 29.327.219 2) fecha de presentación: 26/02/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/05/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2019 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GONZALEZ MASANES -Juez.-

Boleto N°: 4512838 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/22 autos N°13-04645185-0 caratulados: "PISARRO VANESA LETICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PISARRO VANESA LETICIA, DNI 31.737.605; C.U.I.L. N° 27-31737605-2 con domicilio en calle La Juanita S/n, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO

DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALIRE JUAN ANTONIO DOMICILIO: MITRE 660 – 1º PISO – OFICINA 9 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20600 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04499931-9 caratulados "BASCUÑAN MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASCUÑAN, MARIA ESTER DNI N° 21.878.298; CUIL N° 27-21878298-7. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LEONARDO GABRIEL MAYMÓ con domicilio legal en calle Pedro Molina 461, Planta Baja, Oficina "8", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 5251219/4235482. e-mail: estudiomaymo@hotmail.com. Fdo. Dra. VERONICA HYNES – Secretaria Vespertina.

C.A.D. N°: 20601 Importe: \$ 800
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13/18 autos N°13-04713757-2 caratulados: "AMPARAN SERGIO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AMPARAN SERGIO MANUEL, DNI 18.012.045; C.U.I.L. N° 23-18012045-9 con domicilio en B° San Martín, Mna. 15, Casa 6, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VITULIO JOSE ALFREDO DOMICILIO: 25 de Mayo 2837 – Dpto. 4 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20605 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.982, caratulados: "BLANCO BLANCA HAYDEE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a BLANCA HAYDEE BLANCO, con D.N.I. F N° 6.172.012. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico lo pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20468 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.872, caratulados: "GODOY CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de

Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CARLOS FERNANDO GODOY, con D.N.I. N° 23.387.824. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20479 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.690, caratulados: "ORTEGA MAURICIO ABEL P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MAURICIO ABEL ORTEGA con D.N.I. N° 32.032.847. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20490 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.896 caratulados: "CARRILLO ESTEBAN GABRIEL P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 6 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTEBAN GABRIEL CARRILLO con D.N.I. N° 36.496.344. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 20491 Importe: \$ 440
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.954, caratulados: "CARRIZO JORGE MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE MARIO CARRIZO con D.N.I. N° 27.449.614. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20493 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.970, caratulados: "MONTENEGRO RAMON ANTONIO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAMON ANTONIO MONTENEGRO con D.N.I. N° M6.892.900. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20494 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.815, caratulados: "VILCHES JOSE ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE ERNESTO VILCHES con D.N.I. N° 28.456.790. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20495 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.933, caratulados: "SUAREZ NANCY GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY GRACIELA SUAREZ con D.N.I. N° 16.515.617. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20496 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.986, caratulados: "MOLINA PABLO DARIO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PABLO DARIO MOLINA con D.N.I. N° 23.295.459. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20497 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.967 caratulados: "PARISI ESTELA CELIA P/ QUIEBRA VOL.", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTELA CELIA PARISI con D.N.I. N° 18.273.002. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20498 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.965, caratulados: "FERNANDEZ MARTA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARTA NOEMI FERNANDEZ con D.N.I. N° F6.277.694. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20499 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.980, caratulados: "MARTINEZ OSVALDO DANILLO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OSVALDO DANILLO MARTINEZ con D.N.I. N° 10.730.603. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20500 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.953, caratulados: "CORTEZ MARIANO RAMON P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANO RAMON CORTEZ con D.N.I. N° 13.647.997. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20502 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.947, caratulados: "JABDOR MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL JABDOR con D.N.I. N° 25.349.612. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20504 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.814 caratulados: "MARTINEZ PAOLO DAVID P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLO DAVID MARTINEZ con D.N.I. N° 30.178.383. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20505 Importe: \$ 440
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.826, caratulados: "MATTUZ ANTONIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre

de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ANTONIA MERCEDES MATTUZ con D.N.I. N° 11.805.146. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20506 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.935, caratulados: "LENTINI ROSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ROSANA LENTINI con D.N.I. N° 26.241.457. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20507 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.979 caratulados: "ABRAHAM FERNANDO ALEXIS P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO ALEXIS ABRAHAM con D.N.I. N° 29.561.632. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20508 Importe: \$ 440
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.789, caratulados: "TORRES ROBERTO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ROBERTO GASTON TORRES con D.N.I. N° 30.737.201. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20509 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.938, caratulados: "FERNANDEZ SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SERGIO DANIEL FERNANDEZ con D.N.I. N° 25.651.192. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20510 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.825, caratulados: "GONZALEZ NANCY VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY VERONICA GONZALEZ con D.N.I. N° 23.611.246. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 20511 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.836, caratulados: "QUEVEDO DOMINGA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DOMINGA QUEVEDO con D.N.I. N° F4.110.681. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20512 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.798, caratulados: "MORALES CINTIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CINTIA ROMINA MORALES con D.N.I. N° 31.990.762. Síndico

designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20514 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.835 caratulados: "JOFRE ELSA LIDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELSA LIDIA JOFRE con D.N.I. N° F5.901.082. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20515 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.788 caratulados: "ONOFRI ORLANDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOL.", el 7 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ORLANDO GABRIEL ONOFRI con D.N.I. N° 20.866.454. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20516 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.829, caratulados: "ESCALANTE SARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SARA ESCALANTE, con D.N.I. N° 5.807.852. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20532 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Virginia Cozzarin, Matrícula N°1752, Enajenadora designada en Autos N° 4356281 caratulados "PASTRAN JORGE OMAR P/QUIEBRA DEUDOR", orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, subastará con base y al mejor postor día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza, conforme "Reglamento de Subasta en sobre cerrado", Acordada N° 19.863. LOTE N° 1: Automotor marca Renault Torino Sedan, 4 puertas; Dominio VKC 949, 100% propiedad del fallido; Modelo 1979, motor Toyota, N° 0280770; Chasis No. 619-11652. En el estado en que se encuentra. Informe DNRPA y Pre Verificación técnica agregados en el expediente. Deudas: ATM: No posee, exento por modelo. Gravámenes: no posee. Base: \$ 28.000. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por art.2 del reglamento, disponibles en el tribunal y recepcionadas en la Secretaria hasta las TRECE HORAS del día VEINTIDOS DE ABRIL 2019 Condiciones: Oferentes deberán acompañar 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado, perteneciente a estos autos y dentro del sobre cerrado. Únicamente en la subasta los oferentes que hayan presentado sobres podrán realizar mejoras de ofertas. Adquirente abonará acto subasta: 10% Señá; 10% Comisión; 4,5% Impuesto Fiscal e IVA de corresponder. Saldo de precio a los CINCO DIAS notificada aprobación subasta. Exhibición: día 15 de Abril de 16 a 17 hs. en B° Belgrano, calle Pública, Mzna. B, Casa 8, Villa Tulumaya; Lavalle. Título y tarjeta verde del vehículo en caja de seguridad del juzgado. No se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en edicto. Verificación, Transferencia, retiro, carga y traslado del bien a cargo comprador Informes Juzgado y/o Martillera, Montecaseros 1287, 261 4202263; 261 6529120.-

C.A.D. N°: 20581 Importe: \$ 720
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.502 caratulados "ROMERO ELCIRA ROSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO ELCIRA ROSA D.N.I N° 20.304.598, ...V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SANCHEZ DANIEL BLAS RAMON , días y horarios de atención son los martes miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM n°25- 4° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 263-4410754-2614254390. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20550 Importe: \$ 1200
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.474 caratulados "CORTEZ GUILLERMO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORTEZ GUILLERMO RAUL D.N.I N° M8.148.406, ... V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MARCELA MONICA ALIAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 horas a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en URUGUAY N° 854, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615112019. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20551 Importe: \$ 1200
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.019, caratulados: "GIMENEZ NANCY ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a NANCY ESTER GIMENEZ, con D.N.I. N° 18.273.070. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos

y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20559 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.064, caratulados: "MUÑOZ JOSÉ FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ FERNANDO MUÑOZ, con D.N.I. N° M7.946.368. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20566 Importe: \$ 520
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD, EN AUTOS N° 39.508 CARATULADOS: "LOPEZ HORACIO DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 26/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. LOPEZ HORACIO DANIEL, DNI N° 14.953.547. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. TIEPPO DANIEL; DOMICILIO: CALLE 26 DE JULIO N° 183, GENERAL ALVEAR, MZA..- (Fdo.): Dra. María Inés Fernández - Juez Subrogante.

Boleto N°: 4507404 Importe: \$ 320
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-04623835-9 (011903-1019402), caratulados DK S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso el 28/11/2018. El 19/12/2018 se ordenó la apertura de concurso preventivo de DK S.A., C.U.I.T. N° 30-71027221-9. Fecha de reprogramación 25/03/2019. Fechas fijadas: 26/04/2019 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 13/05/2019; 10/06/2019 para que se dicte la resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización. Hasta el 26/06/2019 presentación verificación al Síndico (art. 32 LCQ); y hasta el 26/07/2019 impugnación a verificaciones solicitadas (art. 34 LCQ). Síndico Ctdora. LILIANA ESTER MORALES, D.N.I. N° 24.633.707, domicilio legal en calle Alem N° 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Tel: 4317276, Cel: 156634408. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente (Ac de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16:00 hs. a 18:00 hs. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: 4510950 Importe: \$ 520
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Procesos Concursales de la ciudad de Mendoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria de la Dra. Candelaria Pulenta notifica y hace saber que en autos CUIJ N° 13-04623734-4 ((011903 - 1019401)) caratulados "KORY S.A. P/ CONC. PEQUEÑO" se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de KORY S.A., CUIT N° 30-70812199-8, con sede social en calle Paso Hondo s/n, el Borbollón, Departamento de Las Heras, Mendoza. Fechas fijadas: 08/04/2019 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 24/04/2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/05/2019. El 06/06//2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; 24/06/2019 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones las solicitudes presentadas. Sindicatura Contadores María Cecilia Arrigo y Jorge Corcull, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1015, Ciudad, Mendoza. Horario de atención lunes, martes y jueves, de 16.00 a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tels 4232670, Cel: 156988372 – 155075704

Boleto N°: 4511523 Importe: \$ 600
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO. Autos N° 254.448, "CONTE COSTA, ANTONIO C/ SCELTA, IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 26 el Tribunal RESOLVIÓ: "Mendoza, 6 de julio de 2017... De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C; y, 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE CAPITAL. Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble"... FDO: Dra. MARIA MERCEDES HERRERA - Juez.-

Boleto N°: ATM_4517986 Importe: \$ 640
08-11-16-23-26/04 02-07-10-15-20/05/2019 (10 Pub.)

Juez a Cargo del 10º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Dra. María Paula Calafell, en autos N° 251.871, CARATULADOS: "COTICHELLI DE BRECCIA MIRTHA TERESA C/ MINOTTO CARLOS BENJAZMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; el inmueble objeto de este proceso se encuentra individualizado bajo la nomenclatura catastral 07-99-00-0700-280410, Padrón de Rentas N° 12699/07 y N° 24452 de Padrón Municipal, Asiento N° 93.766, fs. 470 del Tomo 83 C de Maipú, tiene una superficie S/T de 2 ha 3.546,64 m2 y S/P de 2 ha 3.545,06 m2 conforme plano de mensura 07 31316, se encuentra sito en Perito Moreno N° 196, Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Limita al Norte con Juan Ortega en 120 mts., al Oeste con Claudia Cecilia Murcia en 181,35 mts., con María Duran en tres tramos de 6-7 en 45 mts., de 4-5 en 5 mts., de 2-3 en 30 mts., al Este con Oscar Miguel López en 181,26 mts., y con José Castro en 80 mts., al Sur con José Castro y Antonio García en 80 mts., y con María Duran en dos tramos de 7-8 en 15 mts., y de 5-6 en 8,50 mts. y con calle Perito Moreno en 19,50 mts. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS. Publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo.: Dra. María Paula Calafell – Juez.

Boleto N°: ATM_4514420 Importe: \$ 640
04-08-10-12-16/04/2019 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil N° 1ª de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos 29.949 caratulados: "TORRES, NOEMÍ M. C/ DOMINGO VATRI P/ USUCAPIÓN" hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 52 del Departamento de Tunuyán - Provincia de Mendoza - inscripto el dominio al N° 4073, Tª 11, fs. 17, de Tunuyán, con superficie según plano de 370,82 m2; con límites y medida perimetrales: N: c/ calle Pellegrini, ptos. 1-2 en 7.77 m.; E: c/ Domingo Vatri, ptos 2-3 en 50.24 m.; S: c/ Francisco Aldunate, ptos. 3-4 en 7.74 m.; O: c/ Narciso Godoy, ptos. 4-5 en 19.86 m.; c/ Pascual Mairan, ptos 5-6 en 18.87 m., ptos. 6-1 en 11.35 m.; el resolutive de fs. 129: "Tunuyán Mza., 03 de DICIEMBRE de 2.018.-... RESUELVO: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido... - NOTIFIQUESE -OFICIESE.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez". Y a fs. 144 el Juzgado proveyó: "Tunuyán Mza., 18 de marzo de 2019 ... Conforme se solicita publíquense los edictos ordenados oportunamente en diario Los Andes ... Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez".

Boleto N°: 4511732 Importe: \$ 560
01-04-08-10-12/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDIICAL ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: que el Tribunal a fs. 09, de los autos N° 302.704 caratulados: "BAZERQUE MARTA CECILIA C/ CERAMICA ALBERDI S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", dictó el siguiente proveído, que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2018. ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ENRIQUE PESTALOZZI, N° 334, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, en el Registro de la Propiedad N° 13754, Fs. 449, T° 88 - B, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)". Firmado: Dra. CAROLINA DI PIETRO. Juez.

Boleto N°: 04508355 Importe: \$ 320
28/03 01-04-08-10/04/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, autos N° 400.791, caratulados "RUSSO DE VIANI, DORA BLANCA C/ CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A.F.C.E.I. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Hágase saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y terceros posibles interesados la existencia del presente juicio y que el Tribunal a fs. 93 proveyó: "MENDOZA, 18 de Febrero de 2019.-- CITASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-.- ... Fdo: Dra. MARCELA PAOLA LUJÁN CONJUEZ" .- El inmueble que se pretende usucapir es parte de mayor superficie y ubica en calle MONTES DE OCA 298, GODOY CRUZ, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, al N° 16110, Folio 589, del Tomo 70-E, de Godoy Cruz.- El inmueble consta de una superficie total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (228,44 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: calle Reconquista en 17,70 metros y ochava con Montes de Oca en 3,90 metros; SUR: con Micaela Postigo, en 20,55 metros; ESTE: con calle Montes de Oca en 8,60 metros y ochava con calle Reconquista en 3,90 metros y OESTE: con Ernesto Quiroga en 11,25 metros.-

Boleto N°: 4509076 Importe: \$ 560
28/03 01-04-08-10/04/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos N° 252.925 caratulados "GIMENEZ ROXANA

DEOLINA C/ EMILIO GIMENEZ ALONSO SECPA p/ Prescripción Adquisitiva”, notifica, lo resuelto a fs. 57: “Mendoza, 22 de Agosto de 2018...Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada y su ampliación de fs. 30/45, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de San Martín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi – Juez” Inmueble ubicado en calles Grané y Nanclares, Distrito Nueva California, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. Nomenclatura catastral 08-99-00-0100-480360-0000-7, e inscripto al N° 11.915, fs. 383, T° 65 C de San Martín.

Boleto N°: 4506620 Importe: \$ 920
26-28/03 01-04-08/04/2019 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Inscripción de comerciante. En cumplimiento de lo requerido por el Director de Dirección de Persona Jurídica, el Sr. Centurion Cristian Dario, Nacionalidad Argentina con fecha de nacimiento 28/08/1971, casado con domicilio real y comercial en Francia 499 La Puntilla, Luján de Cuyo-Mendoza, D.N.I. 22.224.993, CUIT 20-22224993-8 anuncia la inscripción y constitución de comerciante rubro agente de viaje.

Boleto N°: ATM_4518218 Importe: \$ 64
08-09/04/2019 (2 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, notifica a SCHIAVONE CRISTINA ETHEL, de ignorado domicilio, en autos N° 256.046, caratulados "CMR FALABELLA S.A c/ SCHIAVONE CRISTINA ETHEL p/ Cobro de pesos" la resolución que a fs. 53, dice: Mendoza 30 de Mayo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a la demandada, SCHIAVONE, CRISTINA ETHEL, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Fdo. Dra Lina Elena Pasero de Posadas. Y a fs 73 el Tribunal proveyó: I.- Declarar a la demandada SCHIAVONE CRISTINA ETHEL, como de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 53 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- NOTIFIQUESE.- FDO. DR/A JUEZ SUBROGANTE- JUEZ.

Boleto N°: ATM_4515046 Importe: \$ 240
08-11-16/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Por disposición del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, la Escribana A: Mercedes Vega Bucciardi, liquidadora designada en la liquidación extrajudicial de la "MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORCEMAR", matrícula INAES N° 1008 de la Provincia de Mendoza, llama por el término de 10 días a los acreedores de la Mutual mencionada a que comparezcan a hacer valer sus derechos para lo cual deberán comunicarse telefónicamente al Teléfonos 0261 3704244 y 0261 4382042 y/o vía mail al correo electrónico maria@estudioanalla.com.ar. Regístrese, comuníquese y publíquese- FDO: Escribana A. Mercedes Vega Bucciardi.

Boleto N°: ATM_4516554 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez 8vo Juzgado de Paz, Mendoza en autos N° 254.645 "GONZALEZ GIBBS AGUSTIN EDUARDO C/ FERNANDEZ CARTOFIELD MAURICIO WALTER Y OTS. P/ D.Y P." NOTIFICA a FERNANDEZ CARTOFIELD MAURICIO WALTER la SENTENCIA de fs. 180/5: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda planteada en autos por el Sr. AGUSTÍN EDUARDO GONZÁLEZ GIBBS en contra de MAURICIO WALTER FERNÁNDEZ CARTOFIEL y MARCOS JAVIER JUJINOVICH y, en consecuencia, condenar a los codemandados, en forma concurrente, a hacer efectivo al actor, en el término de diez días de quedar ejecutoriada la presente, el pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECICOCHO CON 18/100 (\$ 27.518,18), con más los intereses correspondientes, según lo establecido en los considerandos.II. - Imponer las costas a la parte demandada vencida. III. - Regular los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Eduardo Roque Figueroa, Valeria Anabel García y Matías Alejandro Figueroa, en forma conjunta, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 4.953,27) a la fecha y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 31 y cc. LA). IV. - Regular los honorarios profesionales correspondientes al Perito Ingeniero Mecánico Ingeniero ALBERTO CASTILLO en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a la fecha, y sin perjuicio del IVA que corresponda. NOTIFÍQUESE. I. - Modificar la sentencia dictada a fs. 180/184 en el Punto 1 del Considerando VII. - Intereses y en donde se lee: "(21/07/2015)" deberá decir: "(21/07/2014)".- NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia de fs. 180/184.- Fdo. Dr. FERNANDO AVECILLA. CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_4517450 Importe: \$ 128
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

AYSAM S.A con domicilio en calle Belgrano N° 920 - Ciudad, caratulado "Solicitud de Servicio de Cloaca para Terrenos ubicados en Calle Lavalle y Carril Chivilcoy s/n° -Distrito Alto Salvador -Dpto. San Martín", Municipalidad de San Martín, por terrenos ubicados en Barrio López calle Lavalle esq. Carril Chivilcoy s/n°, con límite geográfico del terreno: al Norte: Calle Morón Sur: Carril Chivilcoy; al Este: Calle Lavalle y al Oeste: Carril Costa Canal Montecaseros - Dist. Alto Salvador - Departamento San Martín - según croquis de ubicación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Cloaca para un barrio compuesto de 360 viviendas, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Municipalidad de San Martín. Servicio solicitado: Cloaca. Datos del beneficiario: Trecientas sesenta (360) viviendas unifamiliares. La provisión del servicio Cloaca se materializará mediante la extensión de cañería a instalar por calles internas del loteo y un nexo a construir por carril Chivilcoy con empalme en redes existentes de AYSAM SA instaladas en Carril Chivilcoy s/n° esq. Calle Yrigoyen de la localidad de San Martín. En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Cloaca en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley N° 6044/93. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) -Ciudad, Tel. 4234500 -e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM_4518018 Importe: \$ 272
08-09/04/2019 (2 Pub.)

(*)

Expte: 2154/15/8F "ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO C/TRIBINO YAMILA ARACELI P/PRIVACION RESPONSABILIDAD PARENTAL" Mendoza, 22 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. YAMILA ARACELI TRIBIÑO DNI 26.907.547 los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LLOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado a fs. 17.- (Arts. 69 y 68 inc, 1 del CPCCyT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- A Fs. 8 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de Setiembre de 2015 .- Por presentado/a parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Marisa Daniela PERALTA. Juez 8vo Juzgado de familia Godoy Cruz."

Boleto N°: ATM_4518040 Importe: \$ 336
08-11-16/04/2019 (3 Pub.)

(*)

En mi carácter de Director de Unidad de Servicios de Alcaldías, perteneciente al Servicio Penitenciario de Mendoza, Ministerio de Seguridad notifico al Sr. Olguin Castillo, Néstor Andrés que en el art. 100° y 228° de la Ley 7493 y en virtud de lo expresado en la resolución n° 111/2019 de fecha 29 de enero de 2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario referido a la "Calificación Conceptual Anual" del personal penitenciario durante el año 2018, su calificación es de 2,7 (dos con siete centésimas) quedando a su disposición copia de las normas legales citadas en este establecimiento. Queda Usted debidamente notificado. Oficial Alcaide Mayor S. C. S. Luis Silby Gibbs D.N.I: 22.391.679.-

S/Cargo

08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN FEMENINO Ó BOTANA QUIROGA MARIBEL OFELIA, con L.C. N° 3.241.602, con fecha de ingreso a la Morgue Judicial el día 20/10/2018, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 560-G-2018 Caratulado "B° REPUBLICA DE VENEZUELA 8-14 CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO", del Departamento de TUNUYAN, notifica al Sr. SIMON, DANIEL ALBERTO, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 257 de fecha 12 de Marzo de 2019, por la que se aprueba el cambio de titularidad por divorcio vincular efectuada por el Sr. SIMON, DANIEL ALBERTO D.N.I N° 12.090.339, de la vivienda 14, manzana 08, del B° REPUBLICA DE VENEZUELA, del Departamento TUNUYAN, a favor de la Sra. GUIÑEZ, SILVIA BEATRIZ D.N.I. N° 13.429.063, de estado civil divorciada."

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 725-R-2009, Caratulado "B° DOLORES PRATS DE HUISI MANZANA 29 CASA 3- LEY DE REGULARIZACIÓN", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. ROSALES, BENITO y a la Sra. MUÑOZ, PETRONA MARGARITA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 279 de fecha 19 de Marzo de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. ROSALES, BENITO D.N.I. N° 3.326.178, y la Sra. MUÑOZ, PETRONA MARGARITA D.N.I. N° 3.326.178, de la vivienda identificada como manzana 29, casa 03 del B° DOLORES PRATS DE HUISI, del departamento GODOY CRUZ, por trasgresión a lo dispuesto por los artículos 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Una vez firme y ejecutoriada la desadjudicación dispuesta ut supra, apruébese el cambio de titularidad por ocupación y en consecuencia, adjudíquese la mencionada vivienda, a favor del Sr. ALEJANDRO, ELIAS ROSALES D.N.I. N° 13.569.443".

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1958-P-2012, Caratulado "ADJUDICACIÓN PRESIDENCIA BARRIO UOCRA", del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. SACCONI LUIS BASILIO, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 293 de fecha 19 de Marzo de 2019, por lo que se DESADJUDICA al Sr. SACCONI, LUIS BASILIO D.N.I. N° 17.809.009 y la Sra. GUAJARDO, SOLEDAD EDITH D.N.I. N° 21.803.514, de la vivienda 30, manzana A del B° U.O.C.R.A.-CONSTRUCTORA I, del departamento LAS HERAS, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° y 37° y concordantes del Decreto 868/77. Asimismo se aprueba el cambio de titularidad por ocupación, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia se ADJUDICA a favor de la Sra. AJCHURA, MARIA PAOLA D.N.I. N° 25.327.144, de estado civil divorciada."

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 9085-M-2015, Caratulado "B° COOP. ADOLFO CALLE CASA 12 S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN DE CONDOMINIOS", del Departamento de LAS HERAS, notifica a la Sra. CESPEDES, CRISTINA DANIELA, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 269 de fecha 12 de Marzo de 2019, por la que se aprueba el cambio de titularidad, efectuada por la Sra. CESPEDES, CRISTINA DANIELA D.N.I. N° 30.369.916, de la vivienda 12 del B° COOP. ADOLFO CALLE, del Departamento LAS HERAS, a favor de la Sra. MONARDEZ. DAIANA ELIZABETH D.N.I. N° 33.972.547, de estado civil soltera."

S/Cargo
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6440-O-2013, Caratulado "B° LA PRIMAVERA E-09 S/LEY DE REGULARIZACION 7706/07 CASO "C", del Departamento de LUJAN DE CUYO, notifica al Sr. AGUIRRE, JOSE LUIS, a la Sra. JOFRE, MARIA ELBA, y a la Entidad Intermedia ASOCIACION VECINAL LA PRIMAVERA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 289 de fecha 19 de Marzo de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. AGUIRRE, JOSE LUIS D.N.I. N° 16.109.553, y la Sra. JOFRE, MARIA ELBA D.N.I. N° 17.464.192, de la vivienda identificada como manzana E, casa 09 del B° LA PRIMAVERA, del departamento LUJAN DE CUYO, por trasgresión a lo dispuesto por los artículos 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77, así

mismo, se aprueba el cambio de titularidad por ocupación y en consecuencia, adjudíquese la mencionada vivienda, a favor del Sra. ORO, MARIANA ISABEL D.N.I. N° 18.081.640 de estado civil soltera". La Entidad Intermedia, deberá a favor de la nueva adjudicataria, en el plazo de quince (15) días hábiles, suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la beneficiaria deberá constituir hipoteca en primer grado de privilegio a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, bajo apercibimiento de considerar como no efectuada la Resolución, siendo aplicables las disposiciones de los Artículos 345,348, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

S/Cargo

08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 10242, caratulados "PUEBLA DOURY CYNTHIA JESSICA C/ JUAN EMANUEL PENUTTO p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace conocer que este Tribunal a fs. 7 proveyó "Rivadavia, Mendoza, 22 de octubre de 2018.- ... Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", UNA VEZ POR MES y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. CYNTHIA JESSICA PUEBLA DOURY, D.N.I. N° 33.009.507, ha iniciado en representación de su hija menor MILENA ABRIL PENUTTO, D.N.I. N° 47.372.567, ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno" contra su progenitor Sr. JUAN EMANUEL PENUTTO, D.N.I. N° 32.212.059 (art. 70 C.C. y C. N.).- ... NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA"

Boleto N°: 4487331 Importe: \$ 128

06/03 08/04/2019 (2 Pub.)

Expte: 15070-D-2016, 14525-D-2016 acum. Dirección General de Escuela cita a herederos de la Sra. MIRANDA CORTEZ SUSANA RAQUEL DNI: 17.592.253 por reclamo de la Indemnización por fallecimiento y Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_4515031 Importe: \$ 160

05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

EXPT. N° 20.236 "CARDOZO FERNANDEZ MARGARITA P.S.N.M. ALBORNOZ JEAN LUCAS VALENTINO C/ALBORNOZ JOSE JAVIER Y LEDESMA ABIGAIL DEL CARMEN POR GUARDA", Juzgado de Paz de Lavalle NOTIFICA a ABIGAIL DEL CARMEN LEDESMA, DNI 37.513.336, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 10: Lavalle, Mendoza, 20 de abril de 2018. Téngase a la Sra. MARGARITA CARDOZO FERNANDEZ por presentada, parte y domiciliada...De la demanda de delegación/otrogamiento de la responsabilidad parental (guarda judicial) córrase traslado a la progenitora para que dentro de los ocho (8) días de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 64, 74 y 75 el Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 52, 100 y 101 de la Ley 6354; y art. 13 de la Ley 8279) Notifíquese...Fdo. Dra. María Fernanda Díaz. Juez"; y Fojas 58: " Lavalle, Mendoza, 17 de diciembre de 2018... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en este expediente, bajo responsabilidad del peticionante. II.- En consecuencia, tener a la Sra. ABIGAIL DEL CARMEN LEDESMA, DNI N° 37.513.336, como persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 10 mediante la publicación de edictos por tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y páginas web respectivas. IV.- Cumplida y acreditada en el expediente la publicación edictal, y vencido el plazo conferido, en caso de incomparecencia de la parte demandada, remítase el expediente en vista a la Defensoría Oficial en turno. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fernanda Díaz. Juez".-

S/Cargo

03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia Nro. | en autos nro. 2955/17/1F caratulados "AGUILERA YESICA PAOLA

CONTRA MORENO MEDINA LUIS ELIAS POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL” NOTIFICA lo dispuesto a fs. 17: Mendoza, 19 de Abril de 2018... De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y art. 52 inc. g de la Ley 6354).- NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado a fs. 11- “fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia y a fs. 35: Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1 Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. Luis Elías Moreno Medina, DNI N° 29.701.175, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II Notifíquese la presente, el proveído de fs. 17 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. ...COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.” Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti Juez

Boleto N°: ATM_4513698 Importe: \$ 288
03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 16.653-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GIRON, ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 121.301, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en José Manuel Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.-

Boleto N°: ATM_4517098 Importe: \$ 312
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

NOTIFICAR A MERLO ERNESTO NOE DNI n° 11.062.527, declarado de ignorado domicilio que este Tribunal y en estos autos n° 486/18/6F, caratulados "MONTENEGRO NELIDA MERCEDES c/ MERLO ERNESTO NOE p/ DIVORCIO UNILATERAL" tramitado por ante el SEXTO JUZGADO DE FAMILIA resolvió a fs. 37 y vta. MENDOZA, 20 de marzo de 2019 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Nélide Mercedes Montenegro y Ernesto Noé Merlo, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Villa Nueva, Depto Guaymallén, Pvcia. de Mendoza, el 21 de mayo de 1998 (art. 437 del Cód. Civil)-. 2) FIRME que se encuentre la presente, oficiese para su inscripción al Registro de Estado civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos al año 2004 (art. 480 del Código Civil) 4) Imponer las costas por su orden 5) Atento a la intervención de la Defensoría de Pobres y Ausentes, omítase regulación de honorarios. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. EDICTALMENTE AL ACCIONADO. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia.

S/Cargo
03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

Expte. N° 1068/13/1F “PONCE LIDIA ISABEL POR EL MEN. FERREYRA ALAM RODRIGO C/ FERREYRA ERICA NOEMI P/ GUARDA JUDICIAL” PRIMER JUZGADO DE FAMILIA notifica a la Sra. ERICA NOEMI FERREYRA, D.N.I. N° 29.614.816 persona ignorado domicilio lo resuelto por este tribunal a fs. 48. “Mendoza, 21 de marzo de 2.014. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en

autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ERICA NOEMI FERREYRA, DNI N° 29.614.816, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.. II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 26 (traslado) mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez Primer Juzgado de Familia”.

S/Cargo

03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 152576 caratulados “DE FRANCESCO GUSTAVO C/ PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO SRL. P/ DESPIDO”, notifica al Sr. JOSE LUIS ALONSO, declarado persona de ignorado domicilio, las siguientes providencias: “Mendoza, 01 de Marzo de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVE: I.- Declarar al co-demandado JOSE LUIS ALONSO con D.N.I. N° 14.781.015 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de fs. 399 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (Art. 36 CPL, Art. 69 y 72 del CPCC y TM).- III.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-Notifíquese. PMM. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Camarista. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Camarista. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camarista. DRA. PAULA MARIANA MAURE. Prosecretario.” “Mendoza, 09 de Octubre de 2017.- [...] Corrase traslado del incidente de integración de litis a los Sres SILVIA MONICA ALONSO, GRACIELA INES ALONSO Y JOSE LUIS ALONSO, en su carácter de herederos del Sr JOSE MATEO ALONSO, por el término de TRES DIAS para que comparezcan, contesten incidencia y tomen la intervención legal correspondiente. JMF. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario”

S/Cargo

05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL. AUTOS 116.398: "LÓPEZ, DANIEL EDUARDO C/ BAZÁN, MARÍA NÉLIDA Y OTS/ ACCION NULIDAD". NOTIFICA A JUAN OCTAVIO MOLINA CIVIT Y PICO Y SOFÍA FLORA MOLINA CIVIT Y PICO, COMO PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. EN CONSECUENCIA, Y A FIN QUE CONTESTEN DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, DE LA QUE OPORTUNAMENTE SE LES CORRERÁ TRASLADO ORDENADO A FS. 688, CÍTASELOS PARA QUE EN PLAZO DE TRES DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ART. 21 DEL C.P.C.C.T.)... FDO: DR. OSVALDO DANIEL COBO - JUEZ.

Boleto N°: 04508344 Importe: \$ 144

28/03 03-08/04/2019 (3 Pub.)

Juez Tribunal: Juzgado Civil 2 -San Martín -Mendoza- Autos n° 1.005.605, caratulados: "MARTINEZ MARIA AIDA, RAUL HECTOR, ROSA ELENA Y NARCISO WALTER MARTINEZ C/ FRANCISO DIONISIO MATINEZ CUBILLO, ANTONIO Y LINO Y GOB. PROC. MZA. p/Prescripción adquisitiva" notifica a la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky, persona de ignorado domicilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 50, Distrito Alto Verde, San Martín, constate de una superficie total de dos hectáreas según título y seis hectáreas tres mil novecientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, según plano de mensura, que el Juzgado a. fs. 287, dictó el resolutivo que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, (Mza.), 23 de Abril de 2.015.- “..... De la demanda, TRASLADO por DIEZ DIAS a MARIA ESTHER MARTINEZ E IRIS PASION MARTINEZ DE TOSCANO en carácter de herederas de Francisco Dionisio Martínez, a LINO HECTOR MARTINEZ en carácter de heredero de Lino Martínez Cubillo; y a VANESA RAQUEL MARTINEZ ABRANOSKY, MIRIAM ESTER MARTINEZ ABRANOSKY y VANINA ROSA MARTINEZ ABRANOSKY en carácter de herederos de Sr. Antonio Martínez Cubillo a fin de que comparezcan respondan ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75,

210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)... Fdo: Dra. Ana María Casagrande- Secretario. A FS. 382 Gral. San Martín, Mza., 20 de Diciembre de 2.018. RESUELVO: "Aprobar la información sumaria rendida respecto de la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky y en consecuencia tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para los actores, la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky es personas de ignorado domicilio" NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini -Juez. -A FS. 383 Gral. San Martín, Mza., 14 de Febrero de 2.019. RESUELVO: ...:"Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución y el decreto de fs, 287 a la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky, declarada de ignorado domicilio. (Art. 72 del CPCCyT)." .NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini -Juez.

Boleto N°: 4509699 Importe: \$ 528
28/03 03-08/04/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, Autos N° 260.317, caratulados: MARTINEZ CLAUDIO MARCOS ANTONIO C/ MAMANI PONCE ROLANDO RAMIRO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO): "Mendoza, 5 de febrero de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios incoada por CLAUDIO MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ y en consecuencia condenar a ROLANDO RAMIRO MAMANI PONCE a pagar al actor, en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$154.368), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia.II.- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios incoada por MAYRA VERÓNICA MELISA MARTÍNEZ PUEBLA y en consecuencia condenar a ROLANDO RAMIRO MAMANI PONCE a pagar a la actora, en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia.III.- Hacer extensiva la condena a AGROSALTA COOPERTATIVA DE SEGUROS LTDA., en los términos y límites del seguro contratado. (Art. 118 Ley 17.418) IV.- RECHAZAR la demanda articulada MAYRA VERÓNICA MELISA MARTÍNEZ por la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 58/100. (\$707.355,58). V.- Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas (arts. 35 y 36 del C.P.C.) por lo que prospera la demanda y a la Srta. MAYRA VERÓNICA MELISA MARTÍNEZ PUEBLA por lo que se rechaza.VI.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Jorge Iván Yoma en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Dos con 08/100 (\$12.142,08); Ariel Marini en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Dos con 08/100 (\$12.142,08); Federico Llaver en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Dos con 08/100 (\$12.142,08); Leandro Oscar Ferrara en la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 91/100 (\$16.998,91) y Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 45/100 (\$8.499,45), sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles). VII.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Dres. Leandro Oscar Ferrara en la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$84.882,60); Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 30/100 (\$42.441,30); Jorge Iván Yoma en la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$29.708,91); Ariel Marini en la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$29.708,91) y Federico Llaver en la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$29.708,91) , sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles). VIII.- Regular los honorarios profesionales de los Peritos Carolina Rini, Rodolfo Videla y Carlos Alberto Prato en la suma de Pesos Seis Mil Setenta y Uno (\$6.071) para cada uno de ellos, respectivamente, con más el I.V.A. y aportes de ley en caso de corresponder. (art.184 CPCCyT). REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: 4509711 Importe: \$ 816
28/03 03-08/04/2019 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 16.654-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GIRON, ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N°

121.300, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en José Manuel Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.C.H.M.

Boleto N°: ATM_4515273 Importe: \$ 312
04-05-08/04/2019 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 14.663-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CASTRO, ALBERTO RENE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 98.069, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Castro N° 4.976 B° Cacique Bejarano Mzna. O – Lote N° 18 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.C.H.M.

Boleto N°: ATM_4515276 Importe: \$ 312
04-05-08/04/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 MAR 2019 REF/. EXPTE. N° 16.652-IO-2.018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GIRON, ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 121.303, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en José Manuel Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4515279 Importe: \$ 312
04-05-08/04/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 MAR 2019 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 16.688-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GIRON, ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 121.302, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en José Manuel Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas

de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_4515284 Importe: \$ 312
04-05-08/04/2019 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN Masculino ó ARMANDO PÁEZ LÓPEZ , con DNI N° 13.035.100, con fecha de ingreso a la morgue el día 10/12/2018, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) PABLO NORBERTO MONTAÑA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191137

Boleto N°: 4483785 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ESTHER ANTONIA MURIÑO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191136

Boleto N°: 4484631 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ADRIANA RAMONA YUNES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191138

Boleto N°: 4484987 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) RAMONA LORENZA AVILA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191139

Boleto N°: 04486441 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN PABLO CHIADO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191140

Boleto N°: 4486446 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NELLY JERONIMA RETAMALES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191142

Boleto N°: 4487535 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita IRIS NORMA ULLOA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191141

Boleto N°: 4487539 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIA EUGENIA PISI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191144

Boleto N°: 4488609 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CHINIGIOLI RAUL LORENZO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191145.

Boleto N°: 4488773 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUANA ADELA PINTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191148

Boleto N°: 4491531 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita OSCAR DANIEL JARA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191147

Boleto N°: 4493736 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita SEGUNDO MIGUEL MIRANDA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191146.

Boleto N°: 4493741 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PABLO IGNACIO SANDES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191150

Boleto N°: 4494059 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DANIELA SUSANA PUGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191149

Boleto N°: 4495494 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON ANTONIO GONZALEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191153.

Boleto N°: 4495602 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ALI BLAS MADE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191151

Boleto N°: 4495682 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ORLANDO ESTEBAN DIAZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191156

Boleto N°: 4496879 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FERRIZ LUCIANO JAVIER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191157

Boleto N°: 4496884 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ALCOVER MARIA ANTONIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191159

Boleto N°: 4496894 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ARMANDO FLORENCIO FERREYRA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191154

Boleto N°: 4496898 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ALBERTO CASTILLO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191155

Boleto N°: 4496943 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN JOSE GUTIERREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191152

Boleto N°: 4497166 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON ABELARDO CANO RODRIGUEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191158

Boleto N°: 4497167 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN PEDRO PALACIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191161.

Boleto N°: 4498323 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LOBOS MARIA MERCEDES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191160.

Boleto N°: 4498349 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PEDRO EDUARDO FRIAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191143.

Boleto N°: 4499079 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LUISA VICENTA SALAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191162

Boleto N°: 4499339 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HECTOR EDUARDO BABUSI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191163

Boleto N°: 4499352 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GAVIOLA RICARDO EDUARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191164

Boleto N°: 4499854 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DIMARCO WALTER SERIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191165

Boleto N°: 4499855 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ELVIA ELIANA LAGIGLIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191166.

Boleto N°: 4500933 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LAVADO ROBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191167.

Boleto N°: 4500949 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANTONINO JAVIER SANTACROCE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191169

Boleto N°: 4501185 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HERMAN ALEJANDRO LUTOLF Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191170

Boleto N°: 4502336 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PEDRO RAMON TOLEDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191172

Boleto N°: 4502457 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita EDITH GOMEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191175

Boleto N°: 4502523 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON ANTONIO AGUERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191177

Boleto N°: 4502526 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FORGIONE EDUARDO FEDERICO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191173

Boleto N°: 4502554 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MIGUEL ANGEL FELIPE LEMOS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191179

Boleto N°: 4503855 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita AVENA PEDRO RICARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191174

Boleto N°: 4503892 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAUL ALBERTO CONTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191171

Boleto N°: 4503904 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANGELINA PEREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191178

Boleto N°: 4503908 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIA ANTONIA OLIVERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191180.

Boleto N°: 4504725 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FELIPE ALBINO AGÜERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191168

Boleto N°: 4506059 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EXPTE N° 258.109, CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. C/OLMOS GABRIELA PAOLA-OLMOS PEDRO JESUS Y MARTINEZ NORMA ISABEL TODOS POR SI Y POR SUS HIJOS MENORES P/REIVINDICACIÓN, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir ubicado en Pasaje Reyes n° 1809, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO y Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Fdo. DR. JUAN DARIO PENISSE- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Los datos de dicho inmueble según plano de mensura para Título supletorio: Nomenclatura catastral TITULO I n° 05-01-06-0024-000106-0000-9, TITULO II n° 05-01-06-0024-000107-0000-3. TITULO III n° 05-01-06-0024-000108-0000-8. Padrón rentas TITULO I n° 05-56082-6, TITULO II n° 05-56.101-4, TITULO III n° 05-56.125-3. Padrón Municipal, TITULO I n° 63.603, TITULO II n° 63.604, TITULO III n° 63.605.

Boleto N°: 4506071 Importe: \$ 720
25-28/03 03-08-11-16-23-26-30/04 06/05/2019 (10 Pub.)

"TUNUYAN, MZA., 27 de marzo de 2013. Téngase al Dr. EDGARDO MANUEL VALLES por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, en representación del Sr. ALDO ADOLFO ARANGUE, en mérito a la copia de Poder Apud Acta que se acompaña y se agrega. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P. Laboral)."

"TUNUYAN, Mza., 08 de noviembre de 2018. Atento a lo solicitado por el presentante notifíquese el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y página del Poder Judicial, durante cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. y T. y del 36 del C.P.L., de conformidad a lo ordenado a fs.94".

S/Cargo
25-28/03 03-08-11/04/2019 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Marzo de 2019 "La Municipalidad de Guaymallén INFORMA, conforme lo dispuesto por la "CUARTA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 148 CUIJ: 13-04077740-1 ((010404-156535)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HARTMAN GUSTAVO P/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL. Mendoza, 19 de Marzo de 2019. FIJASE FECHA DE AUDIENCIA DE OIR Y CONTESTAR el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 9.00 hs. debiendo el demandado en dicho acto hacerse parte, fijar domicilio legal y realizar su presentación por escrito, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE conforme se dispone a fs. 144 vta.- En fs. 144 el Tribunal RESUELVE: I.- Declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. HARTMAN GUSTAVO, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese el decreto ordenado a

fojas 88, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). IV.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE – Camarista”
Marcelino Iglesias - Intendente Cdor. Pedro Ginestar Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4513368 Importe: \$ 520
01-03-05-08-10/04/2019 (5 Pub.)

A herederos de PERALTA ROBERTO, cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 122-D-2019.

Boleto N°: 4508950 Importe: \$ 40
28/03 01-03-05-08/04/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestion Judicial en los autos N°302.729, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ LUIS FERNANDO, DNI N°13.760.274, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situacion en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro

Boleto N°: 4509709 Importe: \$ 24
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 95.666/253.760 caratulados "JOFRE SIMONA ALICIA y LOZA HUMBERTO NESTOR P/ SUCESION". cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Nestor LOZA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4516793 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 300.456, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CELIA MARIA JORRO, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC.

Boleto N°: ATM_4517313 Importe: \$ 24
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, MENDOZA, EN AUTOS N° 200.690 CARATULADOS: "VEGA NORMA LILIANA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VEGA NORMA LILIANA, D.N.I. N° 10.658.092, PARA QUE COMPAREZCAN Y ACREDITEN SU INTERES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION. Dra. Monica del Carmen CUBILLOS-- Juez.

Boleto N°: ATM_4517385 Importe: \$ 40
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 303.065, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JORGE OSCAR VILLARRUEL, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo-normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: ATM_4517856 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMASA SOFIA ARAUJO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.868 caratulados "ARAUJO TOMASA SOFIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4517870 Importe: \$ 16
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 106.470/254.032 caratulados: "GONZÁLEZ ROMERO Rufino y VILLEGAS Juana María p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLEGAS Juana María para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4517919 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores SUSANA MARGARITA SARRACINA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.026 caratulados "SARRACINA SUSANA MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4517927 Importe: \$ 16
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.346 "MELENDRES LLANOS FELICIANO P/ SUCESIÓN"; cita y emplaza herederos y acreedores del causante Feliciano Melendres Llanos, D.N.I.N°: 93.018.578, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4517956 Importe: \$ 24
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MARTIN MARIA DEL CARMEN DNI NRO. 11.073.903 treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302368 Firmado Natalia Garcia- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_4517976 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 1.015.357, "ARAUJO, HONORIO GUMERSINDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HONORIO GUMERSINDO ARAUJO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. Dra. Viviana Grenon - Secretaria-

Boleto N°: ATM_4518063 Importe: \$ 24
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.977 caratulados, "RIZZO ANTONIA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA RIZZO, L.C.: 8.310.357 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon-

Boleto N°: ATM_4519411 Importe: \$ 40
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 SAN RAFAEL, Expte: 200.316 caratulados "CERDA, FLORINDA y BERAZATEGUI ABELARDO P/ SUCESIÓN", Declara abierto el juicio sucesorio de: CERDA, Florinda, LC N° 5.723.375 y BERAZATEGUI Abelardo, DNI N° 3.311.373, citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que 10 acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo.: Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.

Boleto N°: ATM_4515213 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Expte. N° 200.317, caratulados: "BERAZATEGUI ANTONIO P/ SUCESIÓN", Declarar abierto el juicio sucesorio de: ANTONIO BERAZATEGUI (sin número de D.N!.), citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que 10 acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- Fdo.: Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_4515228 Importe: \$ 40
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Expte: 200.319 caratulados "BERAZATEGUI, MARIA ESTHER P/ SUCESIONES", Declarar abierto el juicio sucesorio de MARÍA ESTHER BERAZATEGUI (L.e. 06.253.327), citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto publicado por un (O 1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo.: Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_4515230 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROGGERONE ELENA con D.N.I. F. N° 1.604.701, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 263.138 caratulado "ROGGERONE ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4517420 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO VILLARRUEL, D.N.I. N° 8.146.252, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263.237, caratulado "VILLARRUEL, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4517857 Importe: \$ 40
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. N° 260.670 "BUSSO RUBEN FRANCISCO P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSSO RUBEN FRANCISCO D.N.I. 6.638.219 al comparendo, el día VEINTICUATRO DE ABRIL de 2.019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.),- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4517858 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Segundo- DRA ROSANA MORETTI- 263.739 "ELORRIAGA MARIANA ALEJANDRA P SUCESION" Cita y emplaza a herederos y acreedores de Sr. Mariana Alejandra Elorriaga, DNI 13.362.951, al comparendo el día 26 de Abril de 2019 a las 11.30 hs, en la Sala de Audiencia del Tribunal sito en calle España 480 de la Ciudad de Mendoza, 6to Piso Ala Norte. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los 30 días conforme lo normado por el art 2340 CCYC Secretaria Dra. Elizabeth Calderon.

Boleto N°: ATM_4517859 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GATTAS

RICARDO, DNI 10.553.918, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso .con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 263.167, caratulado "GATTAS RICARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4517879 Importe: \$ 72
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 264.057 "GIAME, MARIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y, acreedores de GIAME, MARIA DEL CARMEN, comparendo, el día 23 de ABRIL de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con .derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y G.N.,).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4517888 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 264.260 "BRAVO IRIS DELIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAVO` IRIS DELIA comparendo el día 10 DE MAYO DE 2.019 a las ONCE TREINTA horas, en Sata Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to.Piso Ala Norte — Palacio de Justicia -- Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).---Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4517902 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402470 caratulado BAEZ JOSE RICARDO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baez José Ricardo DNI 6.891.813 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_4517949 Importe: \$ 40
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.408 caratulados, "BENITO JULIAN GUILLERMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIAN GUILLERMO BENITO, 10.730.030 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Con Juez Dra. MARCELA PAOLA LUJAN. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_4517965 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. N° 264.196 "FERNÁNDEZ JUANA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, JUANA, D.N.I. 13.292.154 al comparendo, el día DOS DE MAYO de 2.019 A LAS DOCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquéllos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4518862 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA MORAN al comparendo del día DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las DIEZ HORAS en la sala 2. Expte. N° 302.147.

Boleto N°: ATM_4514844 Importe: \$ 80
04-08-10-12-16/04/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrim. Daniela Castilla mensurará 714,21m2. Propietario: Castilla Ferrer Andrés. Ubicación: Suter 773, Las Paredes, San Rafael. Abril: 16. Hora: 16. Expediente 2019-1488158-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4513711 Importe: \$ 24
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará 322 m2 propiedad JOSE CIARDULLO Ubicación Calle Sargento Cabral 330 Ciudad, San Rafael EXPTE: 2019-881433-DGCAT_ATM Abril 15, Hora 16.

Boleto N°: ATM_4517413 Importe: \$ 24
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 10 ha. 0.044,68 m2. Propiedad LOS VIÑEDOS SOCIEDAD ANONIMA CONTRATO SOCIAL, ubicada calle Luque S/N°, 460 m. al noroeste calle Tres Acequias, costado oeste, Medrano, Junín, Mendoza. Abril: 15 Hora: 17:00, Expediente N° 2019-01539009-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4517434 Importe: \$ 48
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 285,00 m2 aproximadamente, propiedad de Octavio Carlos Berducci y Emilia De los Angeles Alcaide Galdeano de Berducci , ubicado en calle Las Heras y Centenario N° 192, Ciudad, Tupungato, Abril: 15 Hs 17.50 Ex 2019-927365.

Boleto N°: ATM_4517438 Importe: \$ 48
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 30.730,25 m2 propiedad ÁNGEL ROTELLINI, ubicada en servidumbre de Tránsito (de Hecho) con salida a Ruta provincial N° 82 Km. 28,5 costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 15, Hora 11:00. Expediente 2019-01489460-ATM.

Boleto N°: ATM_4517989 Importe: \$ 48
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.064,36 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario ENZO ERALDO BOSCARIOL, DOMINGO SALVADOR BOSCARIOL y EDGARDO EMILIO BOSCARIOL; Pretendiente ELIDA MARIA ROSARIO CASAS. Calle San Isidro s/N°, 400 m Sur Calle Belgrano, costado Este, Mundo Nuevo, Rivadavia. Límites: Norte: Nelson Gustavo Barboza, Sur y Este: Carlos Cruz Vicario, Oeste: Calle San Isidro. Expediente 2019-01304983-ATM. Abril 17, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_4518060 Importe: \$ 96
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO, pretendida por OSVALDO FABIÁN MONFEROLLI. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 25,5 S/N°, Lado Norte. Límites: Norte: José de Susso; Este: José de Susso; Oeste: José de Susso, Sur: ruta 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Abril 15, hora 6:00. Expediente 2019-858377-ATM.

Boleto N°: ATM_4518077 Importe: \$ 96
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensora mensurará 315.58 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS CELIS Y NELI ISABEL RODRIGUEZ ubicada en callejón comunero de indivisión forzosa a 80.00 m al Norte de calle Bernasconi, costado Este-Ciudad-Rivadavia. Abril 16, Hora 12:00. Expediente 2019-01429746-ATM.

Boleto N°: ATM_4518086 Importe: \$ 72
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Laura Mateo mensurará 125,90 m2 propiedad VIRGINIA PINO. Ubicación calle Belisario Roldan 527, Ciudad, Las Heras. Hora 09:00. Abril 15

Boleto N°: ATM_4518888 Importe: \$ 24
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor Mensurará y Fraccionara 368.30 m2. Propiedad de MARIO SEBASTIAN ROTELLA. En Avda. Bandera De Los Andes N° 2977 Villa Nueva. Guaymallén. Abril 15. Hora 17:30. Expte. 01370401-2019

Boleto N°: ATM_4519011 Importe: \$ 48
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 203,38 m2 (aproximadamente), propietario CONSORCIO VECINAL BARRIO JARDIN DOCENTE GENERAL SAN MARTÍN, pretendida por Danilo Raul Ronco Y Antonia Rosa Lombino, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Viamonte Lote 4 Manzana B, Barrio Jardín Docente, Ciudad, San Martín. Abril 15, hora 10. Expediente EX2019-01542726- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Rubén Armando Maravilla. Sur: David Alberto Funes. Este: Calle Viamonte. Oeste: El propietario

Boleto N°: ATM_4519031 Importe: \$ 96
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil, Mensurará 2138,07 m2 Propiedad de MARIA SOLEDAD VILLANUEVA Y OTRO, Sobre Pasaje comunero, con salida a calle Zapiola S/N, Lugar de reunión: 95 m Al Este de Intersección Terrada y Zapiola, Costado Sur, Mayor Drummond, Lujan De Cuyo. Abril: 15 Hora:17. Expediente 2019- 01574294

Boleto N°: ATM_4519032 Importe: \$ 72
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará aproximadamente 47.5 Ha. Titular Gobierno de la Provincia de Mendoza por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial, pretendida por Bargna, Roberto Jorge; Bargna María Clotilde; Bargna María Eugenia, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación: Pasaje Comunero a 703 m al norte de esquina, El Escorial con Ruta Provincial 175, Las Malvinas, San Rafael.- Expte: 2019-01332822 -DGCAT_ATM, Abril 15 hora 17.- Límites Norte y Oeste : Río Atuel Sur: Tecnorach S.A. y Pasaje Comunero (Sociedad Colectiva Sucesores de Juan Bargna e Hijos, y pretendientes). Este: Pretendientes.

Boleto N°: ATM_4517409 Importe: \$ 144
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 428,56 m2 aproximadamente, propiedad de CARLOS SEBASTIAN Y SANTIAGO ANDRES DAMIANI, BERNABE JIMENEZ, JUAN ANTONIO LEYES para Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, pretendida por Carlos Pedro Damiani el porcentaje correspondiente a Bernabé Jiménez y Juan Antonio Leyes; límites Noreste: Guillermo Andrés, Suroeste: calle Alberdi, Sureste: calle Belgrano, Noroeste Carlos Pérez, ubicado en calle Alberdi N° 47 esquina Belgrano, Ciudad, Tupungato, Abril :15 Hs 17.30 Ex 201-01161548.

Boleto N°: ATM_4517442 Importe: \$ 96
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 277,42m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario Josefina Pesce De Difilippo. Pretendida por: MARIELA SILVANA LOURDES LUCERO. Límites: Norte: Elsa Sara Maccanelli y Unión Vecinal Malvinas Argentinas del departamento de Maipú. Sur: Salvador Simón Aparó. Este: calle José B. Palacios. Oeste: Héctor Zicato y Agustín Francisco Maldonado Ubicación José B. Palacios N° 568 General Gutiérrez Maipú. Expediente EX-2019-00315811-GDEMZA-ATM. Abril 15. Hora 08:00

Boleto N°: ATM_4518865 Importe: \$ 96
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Alberto López Campini mediará aproximadamente 1.039,50 m², para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: PEDRO SILVA. Pretendiente: NORMA ESTELA MERCADO. Límites: N: Juan Carlos Villafañe y Celina Petronila Corvalán; S: Calle Jorge Martínez; E: María Gladys Britos, Eliserio Britos, Francisco Mori y Pedro Silva y O: Andrés Villareal, María Wauvrañak de Telpuk y Gregoria Agueda Paredes. Ubicación: Calle Jorge Martínez s/n, Lote 16, Manzana H, Villa Margarita, Los Sauces, Tunuyán. Fecha: Abril 20, hora 17.00. Expediente N°2019-926341.

Boleto N°: ATM_4518878 Importe: \$ 120
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará Título I de 1ha 3.221,95 m² y Título II de 1ha 4.320,98 m² de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA ubicados sobre costado sur de calle Los Alélie intersección calle Lugones, costado este, y a 12 m al este de intersección con calle 3 de Febrero respectivamente, B° 9 de Julio Etapa II, Ciudad, San Rafael. Punto de encuentro intersección calle Los Alélie y 3 de febrero, costado sur. Abril 15. Hora 12:00. Expediente N° EX-2018-02060055-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4518970 Importe: \$ 120
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sara Signori Agrimensora mediará 560,66 m² para obtención título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Propietario JUAN DE LA CRUZ CORTINEZ, ROSA VAZQUEZ DE CORTINEZ, ROMAN RAMON; JUAN ANTONIO; CLARA ISABEL Y VICENTA ROMINA CORTINEZ. Pretendiente LUCIA VIRGINIA SUBELZA con salida a callejón comunero costado sur a 57,19 m a calle Laprida 3641 Cruz de Piedra. Maipú. Límites: Norte: Juan De La Cruz Cortinez, Rosa Vazquez De Cortinez, Roman Ramon; Juan Antonio; Clara Isabel Y Vicenta Romina Cortinez. Y pasaje comunero, Sur: Roberto Aldo Dalvit, Este: Román Ramón Cortinez, Oeste: Ferrocarril General San Martín. y 1/5 partes de la superficie de 290,32 m² correspondiente al pasillo comunero con salida a calle Laprida. Expte 25200-D-2017. Abril 15. Hora 12

Boleto N°: ATM_4518997 Importe: \$ 168
08-09-10/04/2019 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mediará 2805.65 m², aproximadamente, DOMINGO RUFINO SANTONI Y OTROS, calle Río Bamba, 198.38 m este calle Valderrama, costado sur, Los Arboles, Rivadavia. EX2019-01513429-GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL 14 Hora 12.30.

Boleto N°: ATM_4515234 Importe: \$ 48
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mediará aproximadamente 12933 m² de JUAN ASCENCIO JOFRE para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretendida por María Elsa Villegas ubicada Pedro Ignacio Moyano S/N° Costa de Araujo Lavalle Límites Norte con Carlos Decker Sur con calle Moyano, Este con Alfredo Fernando Martín y Oeste con más terreno propietario lugar de reunión Moyano a 794 m al oeste del carril Cortaderas costado norte. Expte: 2019-831840-GDEMZA-ATM. Marzo: 15 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_4515249 Importe: \$ 96
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor Mediará 313.36 m² (lote 15 Manzana B), parte mayor extensión, propiedad

ALBERTO DUMIT, JULIO Ó JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON. Ocupante Antonio Paulino Narváez, Programa Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475, ubicación calle Pouget 1066 (lote 15 Manzana B), Barrio Villa Nueva Palmira, Ciudad Palmira, San Martín.-Expediente EX-2019-01432046-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 16 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4516553 Importe: \$ 96
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 25408,34 m2 propiedad ANGELA ILARDO DE BLANDINI, Compuesto Por Titulo 1 4220,90 m2, Titulo 2 8630,30 m2, Titulo3 12557,14 m2, Tuyuti S/N Esquina San Francisco Del Monte, San Francisco del Monte, Guaymallen. Abril 16, Hora 10:30. Expediente 2019-01487636.

Boleto N°: ATM_4516857 Importe: \$ 72
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 15162,53 m2 propiedad ANGELA ILARDO DE BLANDINI, Tuyuti S/N 242,26 metros Norte Calle San Francisco del Monte Costado Este, San Francisco del Monte, Guaymallen. Abril 16, Hora 10:00. Expediente 2019-01487149.

Boleto N°: ATM_4516872 Importe: \$ 48
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 600 m2 (Parte Mayor Extensión) para Regularización territorial dominial ley Nac. N° 24374 / 94 y ley provincial 8475 /12 Propietario GUILLERMO GABRIEL CREMASCHI y DOMINGO CATELLONE Ocupante GUZMAN PABLO HORACIO Ubicada: Carril Montecaseros N° 1157, Montecaseros, San Martín. Abril 15, Hora 17:00. Expediente 2019-00861555.

Boleto N°: ATM_4516897 Importe: \$ 72
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 313,59 m2 de MIGUEL WENCESLAO PONCE. Ubicación: Benavente 4123-Villa Nueva-Guaymallén. Abril 15, Hora 8:00. Expediente 2019-01465883.

Boleto N°: ATM_4516919 Importe: \$ 24
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 229,88 m2, propiedad de ROBERTO GUILLERMO VIDAL CARBAJO E IRENE SANTA VIANI, ubicada en Acceso Sur Lateral Oeste N° 7598, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Abril 15, Hora 10:00. Expediente 2019-01513279.

Boleto N°: ATM_4516955 Importe: \$ 48
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 605,67 m2, Propiedad de SIXTO MARIANO GUZMÁN, Ubicada en Calle Urquiza S/N° Fracción B-9, a 230 m al Sur de Carril Gómez, costado Este, Coquimbito, Maipú. Abril 15, Hora 11:00. Expediente 2019-01529734.

Boleto N°: ATM_4516972 Importe: \$ 48
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará y Fraccionara 2.104,71m2, Propiedad de ROSA EVA DE PIETRO, MIRTHA ESTHER SURACI, JOSÉ ALBERTO SURACI, ADRIANA HERMELINDA GRASSO,

ALFREDO SIMÓN GRASSO, SANDRA CRISTINA GRASSO, NORMA EDITH MUÑOZ, GLADYS VICTORIA MUÑOZ, MABEL ELENA MUÑOZ Y ANTONIO DANIEL SURACI, Ubicada en Calle Berutti N° 795, Ciudad, Las Heras. Abril 15, Hora 12:30. Expediente 2019-01529856.

Boleto N°: ATM_4516997 Importe: \$ 96
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7ha.9342.30 m2, Aproximadamente, Propietario JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA, Ubicada: Ruta Nacional 7, intersección Calle Bajo Las Cumbres, esquina Suroeste. Punto de encuentro Ruta Nacional 7 y Calle Las Cumbres, Agrelo Lujan de Cuyo, Abril 14, Hora 10:00. Expediente 2019-01398675.

Boleto N°: ATM_4517035 Importe: \$ 72
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 800 m2, Propiedad CONSULTORA EDUCATIVA S.R.L., Ubicada Alta Gracia 1232, Las Caña, Guaymallén, Abril 14, Hora 9:00, Expediente 2019-01454279.

Boleto N°: ATM_4517049 Importe: \$ 24
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Ricardo García, mensurará 1281,00 m2, Propiedad ALBERTO JOSE RIVIERI N° 892, Villa Nueva, Guaymallen, Abril 15, Hora 9:00. Expediente 2019-01363398.

Boleto N°: ATM_4517061 Importe: \$ 24
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará 294.96 m2 obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS "LIMITADA, pretendiente: Alicia Noemi Villegas, Calle N° 1, costado oeste, 57.11 m norte calle Florida, Barrio Los Campamentos, Los Campamentos, Rivadavia. Límites: Norte Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Los Campamentos" Limitada, Sur Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Los Campamentos" Limitada, Este calle N° 1, Oeste Maria Anna Furlani. EX2019-00728901-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 14 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4515237 Importe: \$ 120
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor Mensurará, 40000.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad ANGEL GUERRINI, Pretendida por María Elizabeth Jofre, José Miguel Jofre y Carlos Daniel Jofre, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Suárez 751.00 m sur de Ruta Nacional 7, costado Este, Distrito Villa, Santa Rosa. Límites Norte María Isabel Gómez, Sur Ángel Guerrini, Este Daniel Enrique Larriqueta, Oeste calle Suárez.-Expediente EX-2019-01431376-GDMZA-DGCAT-ATM. Abril: 15 Hora :10.

Boleto N°: ATM_4516540 (1) Importe: \$ 96
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 5 ha (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario GIMENEZ JUAN pretende GABUTTI HORACIO ANGEL, GABUTTI JORGE DARDO y GABUTTI HAYDEE CARMEN PILAR, Ubicada Carril Chimbas N° 1592, Palmira, San Martín. Límites Norte: RNN° 7, Noreste: Bodegas y Viñedos Crotta S.A.,

Este: Carril Chimba, Sur- Oeste: Olga Srl y Gabutti S.A. Olivícola Vitivinícola y Noroeste: Juan Giménez.
Abril 15, Hora 10:00. Expediente 2019-01284032.

Boleto N°: ATM_4516902 Importe: \$ 120
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 550.00 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario EMMA ARIAS de RIOS, ERIBERTO ARISTIDES RIOS, FRANCISCA ANGELICA RIOS de SALINAS, PEDRO SEGUNDO RIOS, CARLOS RIOS, ABELARDO SICLO RIOS, CELSO NOEL RIOS, EMMA LEONILDA RIOS y TERESA IRENE RIOS pretende PEREZ LIDIA SOFIA. Límites Norte, Sur, Este: los propietarios Oeste: Calle Martínez s/n° costado Este 221 m Norte Ruta Provincial N° 50, Abril 15, Hora 11:30. Expediente 2018-00221094.

Boleto N°: ATM_4516873 Importe: \$ 120
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará Unidad 2- Planta Baja- upeficie cubierta propia 62,27 m2 – superficie cubierta común 10,85 m2 – superficie cubierta total 73,12 m2 – superficie no cubierta de uso exclusivo 34,62 m2 – Porcentaje de Dominio 44,27 % de PEDRO FERRER, Pretendida JESICA CAROLINA GONZALEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Límites: Norte: Jorge Juri-Cooperativa de vivienda urbanismo Integral Ltda. Barrio San Martín – Sur: Calle Ejército de Los Andes – Este: Pedro Ferrer – Oeste: Cooperativa de Vivienda Urbanismo Integral Ltda. Barrio San Martín - Ubicación: Ejército de Los Andes Manzana 27-Casa 14-Ciudad-Capital - Abril 15, Hora 9:30. Expediente 2019-01465662.

Boleto N°: ATM_4516969 Importe: \$ 144
05-08-09/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 2.353,48 m2, de FRANCISCO EVANGELISTA Y OTRO – lote 1 – manzana “F” – loteo chacras de Farrell – Chacras de Coria – Lujan de cuyo – Abril 12 - Hora 9,00 – Se cita a los condóminos del callejón comunero - Expediente: 2018-00904240

Boleto N°: ATM_4515240 Importe: \$ 72
04-05-08/04/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Esther Lilian Arce, DNI 5.383.620, viuda, domiciliada en Marqués de Aguado 370, Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, C.P 5620, por sí, transfiere fondo de comercio y vende a favor del Sr. Luis Fernando Ontivero, DNI 27.473.290, soltero, con domicilio en Avenida San Martín 1.390, San Rafael, Mendoza, C.P 5600, el fondo de comercio dedicado a la venta de diarios y revistas, denominado "TU KIOSCO DIARIOS Y REVISTAS", ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen 875, San Rafael, Mendoza, C.P 5600. Reclamos de Ley en Hipólito Irigoyen 875, San Rafael, Mendoza, C.P 5600, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Boleto N°: ATM_4516695 Importe: \$ 280
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de los establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867, **La Sociedad Vuelo Alto S.R.L.**, cuit 30-70930399-2, con domicilio en Avenida Balloffet N° 681, de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del señor Federico José Biurrun, DNI N° 23-25766671-9, con domicilio en calle Alfredo Cinca N° 575, de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta de pollos y sus derivados, ubicado en Avenida Balloffet N° 681, de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el

domicilio de Avenida Balloffet N° 681, de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4511465 Importe: \$ 240
04-05-08-09-10/04/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGRO&MPRO S.A.S—Comunica que mediante resolución de Acta de directorio de fecha 14 de diciembre de 2018, presentó la renuncia a su cargo de Gerente Titular desde el día 05 de diciembre de 2018, el Señor Enrique Fuentes DNI 13.395.444, CUIL/T 23-13.395.444-9, argentino, contador público, nacido el 31 de diciembre de 1957, 60 años de edad, con domicilio real en San Nicolás 1133, Barrio Villa del Sol, Godoy Cruz, Mendoza, casado.

Boleto N°: ATM_4513720 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ALFREDO Y JOSE LANZARINI S.E.C.P.A.: Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 86 de fecha 20 de mayo de 2018, se decidió modificar el estatuto en su Artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: "Su duración será de noventa (90) años a partir del 01 de enero de 2018.". Además se dispuso que se convalidan todos los actos realizados por la misma desde ese día a la fecha.

Boleto N°: ATM_4517331 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 se comunica que por Acta de Directorio N° 245 de fecha 17 de noviembre de 2017, se ha fijado el domicilio de la sede social de la Sociedad en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4517447 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

A256 S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 se comunica que por Acta de Directorio N° 39 de fecha 21 de marzo de 2017, se ha fijado el domicilio de la sede social de A256 S.A. en calle Emilio Civit N° 757 Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4517454 Importe: \$ 24
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

NOVER S.A. comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el ART. 10, inciso b) LEY 19.550, mediante resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad en fecha 3 de Abril de 2019 se ha procedido al cambio del domicilio social, fiscal y legal de la sociedad, quedando fijado el mismo en calle Uspallata 580, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4518871 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO JUAN A. MAZA S.R.L: Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la

entidad, sito en calle Garibaldi 230, Ciudad, Capital, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: I) Ratificar todo lo actuado en Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/2018. II) Transcripción literal de lo actuado en dicha reunión.

Boleto N°: ATM_4518903 Importe: \$ 200
08-09-10-11-12/04/2019 (5 Pub.)

(*)

NIMBUS S.A. – Comunica que por Asamblea General N° 5, del día 31 de Mayo 2017, se aprobó por unanimidad el Aumento de Capital por la suma de \$ 6.700.- (Pesos Seis Mil Setecientos). Quedando el Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), elevando a la suma de \$ 66.700.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos). Los accionistas deciden por unanimidad respetar las respectivas participaciones sociales, quedando los derechos de preferencia y de acrecer perfectamente respetados. El Aumento de Capital suscripto se perfecciona con depósito Bancario por \$ 6.700.- Los señores accionistas suscriben Lucas Biset DNI 24.564.600, suscribe e integran la suma de \$ 2.400 o sea 24 acciones de VN \$ 100, con derecho a 1(un) voto por acción, Peter Emil Sonderegger CDI 20-60447178-9, suscribe e integran la suma de \$ 2.000, o sea 20 acciones de VN \$ 100, con derecho a 1(un) voto por acción y Nicolás Alejandro Fernández Lobbe DNI 26.621.880, suscribe e integran la suma de \$ 2.400, o sea 23 acciones de VN \$ 100, con derecho a 1(un) voto por acción. Por lo tanto el Capital Social de NIMBUS S.A se fija en \$ 66.700.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos), representado por 6.700 acciones de Valor Nominal \$ 100 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1(un) voto por acción.

Boleto N°: ATM_4514404 Importe: \$ 112
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

“DIFUSIÓN RESPONSABLE S.A.” - Informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad, atento al vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electo para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Marcelo Oscar Spaltro, D.N.I. 25.984.797, con domicilio real en calle Perú 1685, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Director Suplente el Sr. Javier Antonio Zarzavilla, D.N.I. 20.111.205, con domicilio real en calle Pellegrini 1299, Departamento 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; ambos por el término de tres ejercicios económicos. Las autoridades designadas constituyen idéntico domicilio especial, a todos los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Belgrano 1180, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4516521 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS (SEMA S.A.). Comunica que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2018 se resolvió aumento de Capital Social de \$ 2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos) que la integración del aumento de capital social ha sido realizada con Resultados No Asignados por \$ 950.000. El nuevo Capital Social alcanza la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos), representados por 30.000 (treinta mil) acciones de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4517429 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

CARTELLONE OIL & GAS S.A.U. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con

la renuncia presentada por el director suplente Ing. Pablo Pérez Burgos y la nueva designación efectuada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas N°47 de fecha 15 de marzo de 2019 para ocupar dicho cargo, el nuevo director suplente electo es el Sr. Carlos Daniel Ruiz DNI 12.931.087, quien ejercerá sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2020. Fija domicilio legal en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asimismo se designan como Síndicos Titulares: Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190 y Norma Beatriz Bronzini DNI 16.456.516; Síndicos Suplentes: Romina Vanesa Trevisán DNI 29.834.785, María Alejandra Vignoni DNI 29.222.307 y Emmanuel Ricardo Chaparro DNI 30.536.963. Fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31-12-2019.

Boleto N°: ATM_4517448 Importe: \$ 80
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

INTI AR S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°24 del 01 de febrero de 2019 se elige para integrar el nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea que trate estados contables al 30/06/2021: Director Titular y Presidente: Sr. Oscar Enrique Gancia DNI 20.220.642; Director Suplente Sr. Rafael Marcelo Lobos DNI 13.416.915. Ambos fijan domicilio especial en Tiburcio Benegas 944 Ciudad, Mendoza. Asimismo, comunica que la Asamblea de Accionistas ha resuelto prescindir de sindicatura.

Boleto N°: ATM_4517457 Importe: \$ 48
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que con las renunciaciones presentadas por la totalidad de los miembros del directorio y síndicos y las nuevas designaciones efectuadas por la Asamblea Extraordinaria N°79 de fecha 21/09/2018, el nuevo directorio ha quedado conformado por: Directores Titulares: María Luján Lazo DNI 26.825.178 (Presidente), Ignacio Adhemar Azumendi DNI 17.499.215 (Vicepresidente) y Pablo Andrés Pini DNI 16.481.878 (Titular) y Director Suplente: Sr. Leandro Federico Venneri DNI 24.410.740. Todos ellos fijan domicilio especial en Peltier 50 (esquina Av. San Martín), 2do. Piso- Oficina 23, Ciudad, Mendoza. Ejercerá sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2020. Asimismo, la Asamblea de Accionistas a resuelto prescindir de sindicatura.

Boleto N°: ATM_4517458 Importe: \$ 64
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el Art. 10, apartado b) de la Ley 19.550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de setiembre de 2018, reformó el artículo 12 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DUODECIMO: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550.- Si por aumento de capital social quedare comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de tres ejercicios."

Boleto N°: ATM_4517462 Importe: \$ 56
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN-IT MENDOZA GROUP S.A.S.- En la Ciudad de Mendoza a los 27 días del

mes de Marzo del año Dos mil Diecinueve, ante quien suscribe la presente, comparecen los señores: el Sr CENTENO MARIO, DNI N° 17.297.493; el Señor CASTELLARIN PABLO SEBASTIAN, DNI N° 24.917.625; el Señor SEGURA JORGE DARIO, DNI N° 28.836.968; el Señor LOPEZ RAUL ADRIAN, DNI N° 23.598.948; todos los comparecientes expresan ser plenamente capaces de ejercicio y justifican su identidad de acuerdo a los dispuesto por el artículo 306 inc b del Código Civil y Comercial de la Nación. Y los comparecientes DICEN: PRIMERO: Que constituyeron sociedad por acciones simplificada el día 14 de Febrero de Dos mil Diecinueve-SEGUNDO: Que la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza ha efectuado observaciones al Acto Constitutivo y al Estatuto de IT MENDOZA GROUP S.A.S., por lo que se han reunido todos los componentes en este acto a los efectos de SUBSANAR dichas observaciones, por lo que EXPRESAN "ACTA DE SUBSANACIÓN.-En la Ciudad de Mendoza a los 27 días de Marzo de 2019, encontrándose presente la totalidad de los Accionistas de IT MENDOZA GROUP S.A.S., que representan el 100% del Capital Accionario y el 100% de los votos; se da por iniciada una Asamblea Extraordinaria unánime, a efectos de resolver la observación efectuada a los instrumentos constitutivos por la Dirección de Personas Jurídicas, subsanándose la misma conforme lo requiere el asesor actuante de dicho organismo. Toma la palabra el Presidente Sr. CENTENO MARIO y procede a la lectura de los dictámenes del citado organismo, que se refieren a la modificación que debería cumplirse para formalizar definitivamente la Aprobación e Inscripción de la Sociedad. El Señor Presidente menciona que todos los accionistas, detallados precedentemente, los mismos que suscribieron el Estatuto de IT MENDOZA GROUP S.A.S., confirman que la voluntad de constitución de la misma es el día 14 de Febrero de 2019, como surge de la actuación notarial donde constan las certificaciones de firmas; y además, que deciden subsanar la observación de la denominación social, quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: denominación y domicilio: la sociedad se denomina "C2RJ TECNOLOGÍA S.A.S." y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza, pudiendo establecerse agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". Los socios deliberan brevemente y resuelven aceptar en pleno la aclaración vertida por el Sr Presidente, aprobando en forma unánime la vigencia de la sociedad C2RJ TECNOLOGÍA S.A.S. desde el 14 de Febrero de 2019.

Boleto N°: ATM_4519406 Importe: \$ 208
08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

DSV AIR & SEA S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley N°19.550: "DSV AIR & SEA S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2018, se aprobó la designación del siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: MARTINIANO GUEVARA; DIRECTOR TITULAR: MATÍAS LEONARDO PELLEGRINO; DIRECTOR TITULAR: CARSTEN TROLLE; DIRECTOR SUPLENTE: TORGE KÖHNKE. Todos ellos fijan domicilio especial en Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4519447 Importe: \$ 32
08/04/2019 (1 Pub.)

FRIGORIFICO REGIONAL VILDOZA S.A. Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 01 de Abril de 2019, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 del mes de Abril del 2019, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, informe del Sindico y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los Directores y Síndico. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad

a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4515071 Importe: \$ 520
05-08-09-10-11/04/2019 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

DISPONIBILIDADES AL 31-12-18	537.668.595,35
Ingresos Presupuestarios	262.432.955,58
Ingresos Extrapresupuestarios	188.593.552,34
Egresos Presupuestarios	188.838.274,06
Egresos Extrapresupuestarios	286.952.621,88
DISPONIBILIDADES AL 31-01-19	512.904.207,33

Boleto N°: ATM_4518020 Importe: \$ 360
08/04/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 74 M 2018 caratulados “LEZCANO RICARDO DOMINGO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N° 285, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08-100919, nomenclatura catastral 08-02-01-0034-000011-0000-7, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N° 11813 fojas 449 tomo 62 B de San Martín en fecha 11/07/1951, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/04/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 42 M 2018 caratulados: “ORTIZ MARIA SOLEDAD Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO N° 24 , CIUDAD, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08704-9, Nomenclatura catastral 08-02-01-0012-000013-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra Inscripción al N° 12.512, fojas 471, Tomo 59 A de San Martín en fecha 15-07-1949, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-08-15-22-29/04/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17 EXPE-710/2019 S/LA COMPRA DE INDUMENTARIA 2.017 Y 2.018

FECHA DE APERTURA: 11/04/2019 HORA:10:00

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 32/100

VALOR DEL PLIEGO EN PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100

LOS PLIEGOS PODRÁN SER IMPRESOS DESDE LA PAGINA [w.w.w.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREVENTIVO Y ASISTENCIAL EN ADICCIONES DE LUJAN DE CUYO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Licitación Pública Nº 22/2019

Expediente: 2019-00061715-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 745/2019

Apertura: 17/04/2019

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.224.000,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. [Tel:4492973/4492976](tel:4492973/4492976).

S/Cargo

08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

OBRA DE INTERES PROVINCIAL

LICITACION PÚBLICA PARA COMPRA DE TERRENO EN DEPARTAMENTO DE LAS HERAS- FINANCIAMIENTO PROVINCIAL

Expte Nro 2428-G-2018

Objeto: COMPRA DE TERRENO PARA RELOCALIZACION DE ASENTAMIENTO GÜEMES

Ubicación del Terreno: Departamento de Las Heras, en un radio de 2500 m2 (no excluyente) desde la Estación Panquehua, ubicada entre calle Avellaneda y Güemes del Distrito Panquehua

Presupuesto Oficial: \$19.200.000,00 (Diecinueve Millones Doscientos Mil con 00/100).

Cantidad de Lotes: 120 unidades de 200 m2 cada una.

Fecha de Apertura: 09 de Mayo del 2019 a las 10:30 hs.

Lugar de Apertura y Recepción de sobres: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede I.P.V., ubicado sobre calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados sin cargo en www.ipvmendoza.gov.ar y en Portal de Compras de la Dirección de Contrataciones de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar - CUC 519.

Fecha de Consulta de pliego a partir del día 8 de Abril del 2019.

S/Cargo

08/04/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO N° 80223/19/907

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS O KM”

Licitación Pública de Convenio Marco N°: 80223/2019 – CUC: 907

Repartición Destino: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

Apertura: 17/04/19 – 11:00 hs.

Consultas Web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/04/2019 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Dirección de Proyecto y Licitaciones

OBRA: “REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES VARIAS HOSPITAL DR. DOMINGO SICOLI (NUEVO LLAMADO) -DPTO. LAVALLE - MENDOZA-”

EX-2018-4545710-GDEMZA-MESA-#MEIYE

Presupuesto Oficial obra básica: \$3.637.555,00

Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN N° 39 -SI-2019

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.-

Visita de Obra obligatoria: Día 15 de Abril de 2019 a las 10:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.-

Lugar de encuentro: Entrada del Hospital Dr. Domingo Sicoli. Belgrano 415. Villa Tulumaya. Lavalle. (0261 494 1049).

Apertura Simultánea Sobres N°1 y N° 2

Día de Apertura: 23 DE ABRIL DE 2019 Hora: 10:00

La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 08/04/2019 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico www.licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

05-08/04/2019 (2 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 05/04/2019	\$0
Total	\$3541.07



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 30828 08/04/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 177 pagina/s.